

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
**ACTA DE LA SESIÓN N.º 5121**

CELEBRADA EL MIÉRCOLES 29 DE NOVIEMBRE DE 2006  
APROBADA EN LA SESIÓN 5129 DEL MARTES 6 DE FEBRERO DE 2007



| ARTÍCULO                                                                                                                                                                                                                  | TABLA DE CONTENIDO<br>PÁGINA |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|
| 1. <u>APROBACIÓN DE ACTAS</u> , Sesiones 5114 y 5115 .....                                                                                                                                                                | 3                            |
| 2. <u>AGENDA</u> , Modificación .....                                                                                                                                                                                     | 4                            |
| 3. <u>PROYECTO</u> , Reforma de varios artículos de la Ley de marcas y otros signos distintivos<br>N.º 7978 y de la Ley de patentes de invención, dibujos y modelos industriales y modelos<br>de utilidad, N.º 6867 ..... | 4                            |
| 4. <u>REGLAMENTOS</u> , Modificación al artículo 47 del Reglamento de Régimen Académico y<br>Servicio Docente, para que se agregue una evaluación para la gestión académica<br>administrativa .....                       | 27                           |
| 5. <u>AGENDA</u> , Modificación .....                                                                                                                                                                                     | 54                           |
| 6. <u>GASTOS DE VIAJE</u> , Ratificación de solicitudes .....                                                                                                                                                             | 54                           |
| 7. <u>VISITA</u> , Ing. Carlos Quesada Solano, Coordinador de la Comisión Sede Interuniversitaria<br>de Alajuela .....                                                                                                    | 58                           |

Acta de la sesión **N.º 5121, ordinaria**, celebrada por el Consejo Universitario el día miércoles veintinueve de noviembre de dos mil seis.

Asisten los siguientes miembros: Dra. Montserrat Sagot Rodríguez, Directora, Área de Ciencias Sociales; Dra. Yamileth González García, Rectora; M.Sc. Alfonso Salazar Matarrita, Área de Ciencias Básicas; M.Sc. Marta Bustamante Mora, Área de Ciencias Agroalimentarias; M.Sc. Mariana Chaves Araya, Sedes Regionales; Dr. Luis Bernardo Villalobos Solano, Área de Salud; Srta. Jéssica Barquero Barrantes y Srta. Noylin Molina Rojas, Sector Estudiantil; M.L. Ivonne Robles Mohs, Área de Artes y Letras; MBA. Walther González Barrantes, Sector Administrativo, e Ing. Fernando Silesky Guevara, Área de Ingeniería.

La sesión se inicia a las ocho horas y cuarenta minutos, con la presencia de los siguientes miembros: Dra. Montserrat Sagot, M.Sc. Alfonso Salazar, M.Sc. Marta Bustamante, M.Sc. Mariana Chaves, Dr. Luis Bernardo Villalobos, Srta. Jéssica Barquero, Srta. Noylin Molina, M.L. Ivonne Robles, MBA. Walther González e Ing. Fernando Silesky.

Ausente con excusa la Licda. Ernestina Aguirre.

La Directora del Consejo Universitario, Dra. Montserrat Sagot, da lectura a la agenda:

1. Aprobación de las actas de las sesiones 5114, del martes 7 de noviembre de 2006, y 5115, del miércoles 8 de noviembre de 2006.
2. Se continúa con el análisis de los asuntos pendientes en la sesión 5120.
3. Modificación Interna N.º 18-2006 al Presupuesto ordinario de la Institución.
4. Modificación interna N.º 19-2006 al Presupuesto Vínculo Externo de la Institución.
5. Levantamiento de requisito de ser costarricense para el otorgamiento de complemento de beca al Prof. Leonardo Álvarez Galán, de acuerdo con el artículo 7 del *Reglamento de Régimen de Beneficios para el Mejoramiento Académico de los Profesores y Funcionarios en Servicio*.
6. Criterio de la Universidad de Costa Rica sobre el Proyecto de Ley *Reforma de los Códigos Civil y de Familia para introducir disposiciones sobre la protección de la vida humana*.
7. Criterio de la Universidad de Costa Rica sobre el Proyecto de *reforma y adición de varios artículos de la Ley de procedimientos de observancia de los derechos de propiedad intelectual. Ley N.º 8039 del 12 de octubre de 2000*.
8. Ratificación de solicitudes de apoyo financiero.
9. Visita: Ing. Carlos Quesada Solano, Coordinador de la Comisión Sede *Interuniversitaria de Alajuela*.

## ARTÍCULO 1

**La Dra. Montserrat Sagot Rodríguez, Directora del Consejo Universitario, somete a conocimiento del plenario las actas de las sesiones N.ºs 5114, del martes 7 de noviembre de 2006, y 5115, del miércoles 8 de noviembre de 2006, para su aprobación.**

### **En discusión el acta de la sesión N.º 5114.**

El Dr. Luis Bernardo Villalobos, la ML. Ivonne Robles, el MBA. Walther González y el Ing. Fernando Silesky señalan observaciones de forma para su incorporación en el documento final.

LA DRA. MONTSERRAT SAGOT somete a votación la aprobación del acta, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Montserrat Sagot, M.Sc. Alfonso Salazar, M.Sc. Mariana Chaves, Dr. Luis Bernardo Villalobos, Srta. Jéssica Barquero, Srta. Noylin Molina, ML. Ivonne Robles, MBA. Walther González e Ing. Fernando Silesky.

TOTAL: Nueve votos

EN CONTRA: Ninguno

Se inhibe de votar la M.Sc. Marta Bustamante, por no haber estado presente en la sesión.

### **En discusión el acta de la sesión N.º 5115.**

El Dr. Luis Bernardo Villalobos, la ML. Ivonne Robles y el MBA. Walther González señalan observaciones de forma para su incorporación en el documento final.

LA DRA. MONTSERRAT SAGOT somete a votación la aprobación del acta, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Montserrat Sagot, M.Sc. Alfonso Salazar, M.Sc. Mariana Chaves, Dr. Luis Bernardo Villalobos, Srta. Jéssica Barquero, Srta. Noylin Molina, ML. Ivonne Robles, MBA. Walther González e Ing. Fernando Silesky.

TOTAL: Nueve votos

EN CONTRA: Ninguno

Se inhibe de votar la M.Sc. Marta Bustamante, por no haber estado presente en la sesión.

**Por lo tanto, el Consejo Universitario APRUEBA las actas de las sesiones N.ºs 5114 y 5115, con modificaciones de forma.**

## ARTÍCULO 2

**La Dra. Montserrat Sagot Rodríguez, Directora del Consejo Universitario, propone una modificación del orden del día para conocer, seguidamente, el dictamen CE-DIC-06-33, sobre el proyecto *Reforma de varios artículos de la Ley de marcas y otros signos distintivos, N.º 7978, de 6 de enero de 2000; y de la Ley de patentes de invención, dibujos y modelos industriales y modelos de utilidad, N.º 6867, de 25 de abril de 1983.***

LA DRA. MONTSERRAT SAGOT somete a votación la modificación del orden del día, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Montserrat Sagot, M.Sc. Alfonso Salazar, M.Sc. Marta Bustamante, M.Sc. Mariana Chaves, Dr. Luis Bernardo Villalobos, Srta. Jéssica Barquero, Srta. Noylin Molina, ML. Ivonne Robles, MBA. Walther González e Ing. Fernando Silesky.

TOTAL: Diez votos

EN CONTRA: Ninguno

**Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA modificar el orden del día para conocer, seguidamente, el dictamen CE-DIC-06-33, sobre el proyecto *Reforma de varios artículos de la Ley de marcas y otros signos distintivos, N.º 7978, de 6 de enero de 2000 y de la Ley de patentes de invención, dibujos; y modelos industriales y modelos de utilidad, N.º 6867, de 25 de abril de 1983.***

## ARTÍCULO 3

**El Consejo Universitario conoce el dictamen CE-DIC-06-33, presentado por la Comisión Especial, sobre el proyecto *Reforma de varios artículos de la Ley de marcas y otros signos distintivos, N.º 7978, de 6 de enero de 2000; y de la Ley de patentes de invención, dibujos y modelos industriales y modelos de utilidad, N.º 6867, de 25 de abril de 1983 (expediente N.º 16.118).***

EL MBA. WALTHER GONZÁLEZ manifiesta que está entrando el tiempo de Adviento, por lo cual quiere retomar las palabras del arcángel que dice: “Gloria a Dios en las alturas y en la tierra paz a los hombres y a las mujeres de buena voluntad”.

### “ANTECEDENTES

1. De acuerdo con el artículo 88 de la Constitución Política de Costa Rica, el Lic. Alexander Mora Mora, Presidente de la Comisión de Jurídicos de la Asamblea Legislativa, solicita el criterio de la Universidad de Costa Rica sobre el Proyecto de Ley ***Reforma de varios artículos de la Ley de marcas y otros signos distintivos, N.º 7978, del 6 de enero de 2000 y de la Ley de patentes de invención, dibujos y modelos industriales y modelos de utilidad, N.º 6867, del 25 de abril de 1983.*** Expediente N.º 16.118. (oficio del 9 de agosto de 2006).
2. La Rectoría remite el citado proyecto de ley al Consejo Universitario para su análisis (oficio R-5022-2006 del 11 de agosto de 2006).

3. La Dirección del Consejo Universitario procede a nombrar al coordinador de la Comisión Especial para el estudio de este proyecto de ley (CE-P-06-025), de conformidad con las atribuciones que le confiere el *Estatuto Orgánico*, en el artículo 30, inciso ñ; y el *Reglamento del Consejo Universitario*, en el artículo 5, inciso h, emitido por el Consejo Universitario en sesión N.º 5081, artículo 4, del 20 de junio de 2006.
4. El MBA Walther González Barrantes, Coordinador de la Comisión Especial, integra en la Comisión al Magister Luis Jiménez, Director de PROINNOVA, Vicerrectoría de Investigación; Dr. Pedro Suárez Baltodano, especialista en Derecho Internacional Privado y Propiedad Intelectual y profesor de la Facultad de Derecho; Dra. Patricia Sánchez Trejos, profesora de la Facultad de Ciencias Agroalimentarias, y Licda. Ernestina Aguirre Vidaurre, Miembro del Consejo Universitario.
5. La Comisión Especial solicita criterio a la Contraloría Universitaria (oficio CE-CU-06-98) y a la Oficina Jurídica (oficio CE-CU-06-99) acerca del proyecto de ley en estudio.
6. La Oficina Jurídica emite su criterio en oficio OJ-1247-2006 (25 de setiembre de 2006) y la Contraloría Universitaria en oficio OCU-R-163-2006 (25 de setiembre de 2006).

## ANÁLISIS

### 1. Síntesis del Proyecto de Ley <sup>1</sup>

#### 1.1 Origen

El proyecto de ley comprende la reforma de dos leyes relacionadas con la propiedad intelectual, específicamente con la propiedad industrial, tales son la **Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos**, Ley N.º 7978 del 6 de enero de 2000 y la **Ley de Patentes de Invención, Dibujos y Modelos Industriales y Modelos de Utilidad**, Ley N.º 6867, del 25 de abril de 1983, por iniciativa del Poder Ejecutivo.

Se desprende del texto normativo la aprobación de algunas modificaciones que ajusten la normativa nacional ante los compromisos adquiridos en los tratados internacionales y las exigencias que conllevaría la eventual aprobación del Tratado de Libre Comercio con Estados Unidos.

El proyecto se enmarca dentro de la materia de “propiedad intelectual”, específicamente en uno de sus aspectos: la propiedad industrial, que comprende las patentes, los modelos de utilidad, los diseños industriales, las marcas y las indicaciones geográficas.

#### 1.2 Propósito

El objeto central de la presente propuesta de ley es mejorar la protección de los derechos de propiedad intelectual y fortalecer los procedimientos de observancia de estos derechos, promoviendo e incentivando con ello mayores niveles de innovación e inversión en el país, tanto de inventores y autores nacionales como extranjeros.

A su vez, impulsa reformas adicionales a leyes vigentes, con el objeto de fortalecer y mejorar el régimen de protección a estos derechos en Costa Rica, adecuándolo a las nuevas realidades y desarrollos de la economía y la industria, a la apertura de mercados y la globalización, tanto a escala nacional como internacional.

#### 1.3 Alcance

En Costa Rica, la protección a los derechos de propiedad intelectual, y por ende de la propiedad industrial, tiene rango constitucional, al encontrarse expresamente reconocida dicha protección en los artículos 47 y 121 inciso 18 de la Constitución Política, siendo el primero una norma de reconocimiento, el cual especifica que: “*Todo autor, inventor, productor o comerciante gozará temporalmente de la propiedad exclusiva de su obra, invención, marca o nombre comercial, con arreglo a la ley*”. El segundo es una norma que le atribuye a la Asamblea Legislativa la aprobación de leyes de protección de esa propiedad.

---

<sup>1</sup> Tomado de expediente N.º 16.118.

\*\*\*\* A las ocho horas y cincuenta minutos, la Dra. Yamileth González entra en la sala de sesiones. \*\*\*\*

El proyecto de ley propone algunas medidas y acciones específicas, tales como:

- Respecto a la **Ley de marcas y otros signos distintivos**:
  1. Aclarar el ámbito de los signos que pueden constituir una marca, incluyendo expresamente la posibilidad de reconocer y proteger marcas sonoras, en atención a los nuevos avances en la industria marcaria.
  2. Aclarar las regulaciones sobre las licencias de uso de las marcas, con el fin de facilitar su utilización y no restringir la validez de estos instrumentos.
  3. Reconocer y proteger las denominaciones de origen, al regular su empleo, con el fin de evitar la utilización inadecuada de estos signos en el comercio, previniendo a su vez el riesgo de confusión para el consumidor; ello, por cuanto se debe tener claridad en quiénes están autorizados para usar comercialmente una denominación de origen reconocida y el verdadero origen de los productos o servicios cubiertos por la denominación de origen.
  4. Introducir una serie de reformas referidas a las tasas aplicables a los trámites que se gestionan ante el Registro de Propiedad Industrial.
- Respecto a la **Ley de patentes de invención, dibujos y modelos industriales y modelos de utilidad**
  1. Regula la duración de la protección de la patente, que procura evitar prácticas abusivas por parte de las autoridades administrativas en el otorgamiento de las patentes y otros permisos para la comercialización de productos, que puedan derivar en perjuicio de los titulares y menoscabar los derechos de explotación comercial de sus invenciones.
  2. Establece la posibilidad de compensar el plazo de vigencia de las patentes, cuando este se vea reducido o menoscabado debido a retrasos injustificados en los procedimientos administrativos que llevan a cabo las autoridades competentes.
  3. Determina limitaciones para prevenir abusos por parte de los titulares en el ejercicio de sus derechos y se fijan límites a la extensión que puede otorgarse al plazo de la patente, para evitar la concesión de derechos que pueda resultar excesiva.

## **2. Criterio de la Oficina Jurídica y de la Contraloría Universitaria**

La **Oficina Jurídica**, en relación con el proyecto de ley citado, en el oficio OJ-1247-2006, emite el siguiente criterio, donde realiza un análisis del articulado e indica:

*“(...) Tal y como se dijo en el oficio OJ-1228-2006, en el que se atendió la consulta sobre el proyecto de ley de reforma y adición de la Ley de observancia de los Derechos de Propiedad Intelectual (Ley N.º 8039 del 12 de octubre de 2000), esta Asesoría considera conveniente que se solicite el criterio de PROINNOVA, Unidad de la Vicerrectoría de Investigación dedicada a la promoción y resguardo de la propiedad intelectual en la Universidad”.*

Por su parte, la **Contraloría Universitaria**, luego de analizar el proyecto de ley, en el oficio OCU-R-163-2006 indica:

*En el texto remitido para análisis, se aprecia una posible incidencia directa sobre la Autonomía Universitaria de la Universidad de Costa Rica, los cuales, considera esta Contraloría Universitaria, ameritan un estudio por parte del Consejo Universitario.*

*El primero de ellos lo constituye la modificación propuesta al artículo 13 de la “Ley de Patentes de invención, dibujos y modelos industriales y modelos de utilidad, N. 6867”. Actualmente este artículo establece la posibilidad para el Registro Público de requerir “... la opinión a centros oficiales, de educación superior... sobre la novedad, el nivel incentivo y la aplicación industrial de la*

*invención...”; sin embargo, con el texto que se incluye en esta propuesta, se establece un “... plazo improrrogable de seis meses, el cual se computará a partir de la entrega de la solicitud para estudio a la entidad correspondiente”. Al respecto, considera esta Contraloría, que es necesario que la Universidad procure la no imposición de plazos externos para rendir este tipo de informes, ya que, de antemano, es difícil determinar tanto la complejidad del mismo como la posibilidad real por parte de la Institución para rendirlo dentro de ese período.*

*La segunda modificación propuesta que es necesario revisar es la del artículo 33 de esa misma ley, ya que en el mismo se establece las “... instituciones de educación superior públicas... podrán pagar una tarifa reducida...”; sin embargo, a la luz de la leyes N.º 5684 y la N.º 7293<sup>2</sup>, es necesario revisar con la debida asesoría jurídica si estas tasas que está imponiendo el Registro Público califican dentro de las exoneraciones a las que se encuentra sujeta la Universidad.*

### **3. Criterio de la Comisión Especial**

El proyecto de ley que se analiza se enmarca en el ámbito de la “propiedad intelectual”, específicamente en uno de sus aspectos: la propiedad industrial, que comprende las patentes, los modelos de utilidad, los diseños industriales, las marcas y las indicaciones geográficas.

Estudios destacan que en materia de protección de la propiedad intelectual y por consiguiente de la propiedad industrial, el país ha firmado y ratificado varios instrumentos internacionales de protección de la propiedad industrial, tales son: Convenio Centroamericano para la Protección de la Propiedad Industrial, Marcas, Nombres Comerciales, y Expresiones o Señales de Propaganda, Ley N.º 4543 del 18 de marzo de 1970; el Convenio de París para la Protección de la Propiedad Industrial, del 20 de marzo de 1983, Ley N.º 7484, del 28 de marzo de 1995; el Convenio que establece la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI), firmado en Estocolmo el 14 de Julio de 1967, Ley N.º 6468 del 18 de setiembre de 1980, y finalmente, el Acta Final, donde se incorporan los resultados de la Ronda Uruguay de Negociaciones Comerciales Multilaterales (Marruecos, 15 de abril de 1994), que dio como resultado el Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio (Acuerdo de los ADPIC), que comprende, además del Acta propiamente dicha, el Anexo 1C “Acuerdo sobre los aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio”, Ley N.º 7475, del 20 de diciembre de 1994.

En cuanto a legislación nacional, la propiedad industrial se encuentra regulada mediante la *Ley de Patentes de Invención, Dibujos, Modelos Industriales y Modelos de Utilidad*, Ley N.º 6867, del 25 de abril de 1983, la *Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos*, Ley N.º 7978 de 6 de enero de 2000, y la *Ley de Procedimientos de Observancia de los Derechos de Propiedad Intelectual*, Ley N.º 8039 del 12 de octubre del 2000.

La protección de la propiedad intelectual es un instrumento muy importante en las políticas de desarrollo de un país; es una herramienta que surgió en el mundo como un incentivo a la creatividad y a la innovación. Como instrumento que es, debe ser moldeado de acuerdo con el modelo de desarrollo económico que un país se proponga seguir. De tal manera, dependiendo de las metas que se quieran lograr y los medios para conseguir esas metas, así se debe diseñar el sistema de protección a la propiedad intelectual.

Por medio de su sistema de propiedad intelectual, un país puede incentivar u obstaculizar la innovación y el desarrollo científico y tecnológico. Por esta razón, este es un tema de gran envergadura y es conveniente que las reformas a las leyes de propiedad intelectual sean producto de un profundo análisis y un debate sobre cuál es el rumbo que el país quiere tomar en este sentido.

En el contexto de una economía globalizada, que se nutre de las industrias que se fundamentan en el conocimiento, la protección de las ideas y las innovaciones, el sistema de propiedad intelectual se ha convertido en una prioridad para los países que desean insertarse en esa estrategia. Así, países como Costa Rica se ven entonces en la necesidad de identificar sus intereses y definir políticas públicas que respondan a ese contexto; es decir, un mundo que es movido por el conocimiento. De esta manera, hubiera sido deseable que aprovechando las coyunturas dadas por recientes negociaciones comerciales, se hubiera abierto un debate público de muy alto nivel en relación con estos temas para proponer una visión integral de la protección de la propiedad intelectual como una más de las políticas públicas para incentivar el desarrollo del país.

---

<sup>2</sup> Ley Reguladora de todas las exoneraciones y vigentes, su derogatoria y sus excepciones, N.º 7293.

En el marco de que el país se inserte efectivamente en la economía del conocimiento, en la promoción de las biotecnologías, en la atracción de inversiones basadas en el conocimiento, sería conveniente hacer una reforma integral y replantear las leyes de protección de la propiedad intelectual, en términos de aprovechar las oportunidades coyunturales de mejoramiento en el ámbito de una reforma con visión para el desarrollo, donde lo que sucede es lo contrario, pues las reformas responden a intereses foráneos y contextualizados en negociaciones comerciales específicas.

En ese sentido, la *Ley de Patentes* contiene una serie de defectos técnicos graves, los cuales podemos citar: a. la falta de claridad en el tema de los modelos de utilidad, por cuanto ellos son bastiones para el desarrollo tecnológico de los países en vías de desarrollo; b. actualizarla en temas de microorganismos que no son claros, aun después de las reformas del 2000, que fueron también reformas aisladas para cumplir con los requisitos del Anexo 1C del *Acuerdo de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio*, relacionado con la creación de la Organización Mundial del Comercio (OMC).

Por otra parte, la Comisión discutió la modificación propuesta en el artículo 33 de la *Ley de Patentes* que establece las "(...) instituciones de educación superior públicas, (...) podrán pagar una tarifa reducida (...)", debido a que entra en roce con la norma planteada en la Ley N.º 7293 del 31 de marzo (*Ley Reguladora de todas las exoneraciones vigente, su derogatoria y sus excepciones*) tal como lo señala el Asesor Legal Lic. Esteban Pérez:

*" (...) No obstante, al entrar en vigencia la Ley N.º 7293 del 31 de marzo (Ley Reguladora de todas las exoneraciones vigente, su derogatoria y sus excepciones), parece haberse dado una ampliación en el supuesto de hecho de la norma, pues acá no se restringe la exoneración al tema de los inmuebles, sino que habla de la adquisición de mercancías y servicios necesarios para la realización de sus fines, según se puede ver:*

*Artículo 6.- Exonerase a las instituciones universitarias estatales de educación superior del pago de todo tributo y sobretasas para la adquisición de mercancías y servicios necesarios para la realización de sus fines. Las instituciones parauniversitarias continuarán gozando los beneficios otorgados en el artículo 12 de la Ley N.º 6541 del 19 de noviembre de 1980. Los bienes adquiridos al amparo de esta disposición podrán ser vendidos en cualquier momento, previo pago de los impuestos y tributos de los que se exoneren.*

En razón de lo anterior, esta Asesoría concluye diciendo que en virtud lo regulado por el artículo 6 de la Ley N.º 7293, sería improcedente el cobro de una tasa a la Universidad de Costa Rica, por concepto de las inscripciones a las que se refiere el artículo 94 de la *Ley de marcas y otros signos distintivos*, Ley N.º 7978, del 6 de enero de 2000, en relación con el artículo 33 de la *Ley de Patentes de invención, dibujos y modelos industriales y modelos de utilidad* N.º 6867, del 25 de abril de 1983.

La Comisión considera pertinente enviar las observaciones generales a la Secretaría del Directorio de la Asamblea Legislativa, por cuanto el proyecto de ley salió de la Comisión de Asuntos Jurídicos el 14 de setiembre y se encuentra a la espera de ser discutido en el Plenario de la Asamblea Legislativa.

EL MBA. WALTHER GONZÁLEZ explica que se hizo el contacto con la señora Margarita Matarrita, Secretaria del Directorio de la Asamblea Legislativa, quien expresó que es importante que la Universidad envíe las observaciones generales directamente a la Secretaría del Directorio y no a la Comisión que hizo la consulta. Además, se compromete a adjuntarlas en el expediente y entregarle una copia a cada uno de los diputados.

Continúa con la lectura.

#### PROPUESTA DE ACUERDO

La Comisión Especial después de analizar el Proyecto de Ley ***Reforma de varios artículos de la Ley de marcas y otros signos distintivos, N.º 7978, de 6 de enero de 2000 y de la Ley de patentes de invención, dibujos y modelos industriales y modelos de utilidad, N.º 6867, de 25 de abril de 1983.*** Expediente N.º 16.118, presenta al Consejo Universitario la siguiente propuesta de acuerdo:



**CONSIDERANDO QUE:**

1. La Constitución Política de la República de Costa Rica establece en el artículo 88 que: *“Para la discusión y aprobación de proyectos de ley relativos a las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica y de las demás instituciones de educación superior universitaria, o relacionadas directamente con ellas, la Asamblea Legislativa deberá oír previamente el criterio del Consejo Universitario o al órgano director correspondiente de cada una de ellas”*.
2. Para tal efecto, el Lic. Alexander Mora Mora, Presidente de la Comisión de Jurídicos de la Asamblea Legislativa, solicita el criterio de la Universidad de Costa Rica sobre el Proyecto de Ley **Reforma de varios artículos de la Ley de marcas y otros signos distintivos, N.º 7978, de 6 de enero de 2000 y de la Ley de patentes de invención, dibujos y modelos industriales y modelos de utilidad, n.º 6867, de 25 de abril de 1983**. Expediente N.º 16.118. (oficio del 9 de agosto de 2006).
3. La Rectoría remite el citado proyecto de ley al Consejo Universitario para su análisis (oficio R-5022-2006 del 11 de agosto de 2006).
4. El MBA Walther González Barrantes, Coordinador de la Comisión Especial, integra en la Comisión al M.Sc. Luis Jiménez, Director de PROINNOVA, Vicerrectoría de Investigación; Dr. Pedro Suárez Baltodano, especialista en Derecho Internacional Privado y Propiedad Intelectual y profesor de la Facultad de Derecho; Dra. Patricia Sánchez Trejos, profesora de la Facultad de Ciencias Agroalimentarias, y Licda. Ernestina Aguirre Vidaurre, miembro del Consejo Universitario.
5. En virtud de lo regulado por el artículo 6 de la Ley N.º 7293, sería improcedente el cobro de una tasa a la Universidad de Costa Rica, por concepto de las inscripciones a las que se refiere el artículo 94 de la *Ley de marcas y otros signos distintivos*, Ley N.º 7978, del 6 de enero de 2000, y en relación con el artículo 33 de la *Ley de Patentes de invención, dibujos y modelo industriales y modelos de utilidad* N.º 6867, del 25 de abril de 1983, producto de la antinomia normativa.
6. El sistema de propiedad intelectual y por consiguiente la propiedad industrial de un país puede promover u obstaculizar la innovación y el desarrollo científico y tecnológico. Por esta razón, al ser este un tema de gran envergadura, es conveniente que las reformas de las leyes en esta materia sean producto de un profundo análisis y un debate acerca de cuál es el rumbo que el país quiere tomar en este sentido.
7. El país se inserte efectivamente en la economía del conocimiento, en la promoción de las biotecnologías, en la atracción de inversiones basadas en el conocimiento, sería propicio hacer una reforma integral y replantear las leyes de protección de la propiedad intelectual, en términos de aprovechar las oportunidades coyunturales de mejoramiento, en el contexto de una reforma con visión para el desarrollo.

**ACUERDA**

Comunicar a la Asamblea Legislativa, por medio de la Secretaría del Directorio de la Asamblea Legislativa, que la Universidad de Costa Rica recomienda rechazar la aprobación del Proyecto de Ley **Reforma de varios artículos de la Ley de marcas y otros signos distintivos, N.º 7978, del 6 de enero de 2000 y de la Ley de patentes de invención, dibujos y modelos industriales y modelos de utilidad, N.º 6867, del 25 de abril de 1983**. Expediente N.º 16.118, por cuanto es conveniente que se efectúe un debate profundo, con especialistas en estos temas, a efecto de aprovechar el impulso legislativo actual para hacer una revisión de las leyes en la materia, que le permita al país crear un régimen institucional más completo, un sistema eficaz para la promoción del desarrollo tecnológico, el cual responda a una visión integral de la protección de la propiedad intelectual como una de las políticas públicas para promover el desarrollo del país.

**OBSERVACIONES GENERALES**

A mayor abundamiento, se presenta al Plenario el fundamento de los criterios discutidos en Comisión acerca de las reformas que propone este proyecto de ley.

- **En relación con aspectos generales sobre los procedimientos de adquisición y mantenimiento de la Propiedad Intelectual y su administración.**

1. Es importante mantener la distinción que hace el ADPIC (Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio) y el Convenio de París entre la fase de inscripción de la propiedad intelectual, de las fases previas y posteriores de adquisición y mantenimiento de estos derechos, razón por la cual no deberíamos hablar de una mera inscripción de estos derechos, sino de un procedimiento complejo de reconocimiento, otorgamiento, registro y mantenimiento de estos. A diferencia de los registros de propiedad inmueble y mueble, de bienes corporales, en el caso de la propiedad intelectual, estos registros tienen una función de garantizar la publicidad de esta información, poner a disposición de los terceros, y de las partes mismas, mecanismos que permitan tener certeza acerca de los actos inscritos; es decir, el Registro Público únicamente actúa como "órgano de comunicación y publicidad" y no como un ente fiscalizador, encargado de otorgar un refrendo a los actos jurídicos. Al respecto, es importante crear un Instituto de la Propiedad Intelectual, que tenga la función de "administrar" la propiedad intelectual en el país.
2. Es relevante tener en cuenta que la denominación de origen es conceptual, técnica y socialmente diferente a lo que se entiende como normas de origen o certificados de origen, las cuales se utilizan en tratados de libre comercio para indicar a las autoridades aduaneras el origen del producto y de su valor agregado.
3. La ley debe garantizar el evitar abusos en el uso de licencias de marcas en los casos de que se pretenda crear monopolios o condiciones anticompetitivas, tales como dividir mercados, con el fin de eludir la competencia en este. Para ello deben fortalecerse los mecanismos de promoción de la competencia y abuso de dominación-dominantes y coordinarse con esta legislación en materia de propiedad intelectual.
  - **Respecto de la Ley de marcas y otros signos distintivos.** (La principal preocupación versa sobre el régimen de las Denominaciones de Origen).
1. Estas constituyen un elemento central de mercadeo de productos de alta calidad, que permiten a las comunidades organizadas alrededor de ellas obtener un mejor rendimiento económico por su actividad, un mayor valor agregado para el país. La materia es de importancia estratégica para el desarrollo del sector agrícola costarricense.
2. La solicitud de una denominación de origen debería ir acompañada de un pliego de condiciones, en el que se cuente con un documento técnico, histórico y de delimitación del territorio, donde se demuestre la calidad que hace único el producto y el derecho que la región tiene de usarlo. Para ese efecto, es importante que exista una oficina encargada de dar difusión y asesoría a los interesados, pues en Costa Rica a la fecha no existen denominaciones de origen ni una cultura sobre esta materia, pese a que se ha dado difusión mediante la Comisión Nacional de Denominaciones de Origen (liderada por la Universidad de Costa Rica y el MAG). No obstante es importante dotar de partidas presupuestarias a estas entidades para que estos proyectos puedan trabajar con eficacia.
3. Se debe tener en cuenta que Europa ha tenido por casi un siglo la cultura de proteger y valorar sus productos, por lo que es importante hacer notar que el uso de la denominación de origen en Costa Rica tiende a romper los principios de esta figura jurídica. Por ejemplo, hay solicitudes para la concesión de denominación de origen para productos foráneos, como el caso de la teca y muchos otros ya inscritos, por desconocimiento o por lucro. Si la situación sigue con esta tendencia, será cada vez más difícil para el país proteger con sus nombres geográficos sus productos, porque otros países tendrán prioridad de protección ya que tienen políticas más activas en ese sentido, y para Latinoamérica y Europa es frecuente que se repitan los nombres de regiones.
4. Así como es importante que este derecho se reserve o se dé con prioridad a comunidades organizadas alrededor de un producto y que en muy pocos casos se deje libre a una entidad física o jurídica, ya que se pierde el espíritu de organización, con el fin de que mejore la comunidad. De lo contrario, una firma poderosa podría tomar posesión del nombre geográfico de la región para proteger sus productos, dejando al lado la comunidad.
5. Durante la fase de inscripción, debe trasladarse la solicitud a un cuerpo técnico, para que se indique si la denominación de origen solicitada puede ser recibida, ya que, en principio, hay presentadas en el Registro solicitudes para productos no originarios (como el caso de la teca) y otros que en vez de una denominación, deben ser protegidos con indicaciones geográficas.

6. A efectos de que el país pueda aprovechar este valioso instituto a favor de sus sectores agrícolas y artesanales, es imperativo crear un órgano central especializado, que coordine y asesore a los consejos reguladores y que esté basado en tres pilares: el gubernamental, el técnico y el de control y sanción, donde el primero sea de competencia compartida entre el Registro de la Propiedad Industrial, el Ministerio de Producción (donde se incluye COMEX), el técnico (la Comisión Nacional de Denominación de Origen) y el de control y sanción (la Entidad Costarricense de Acreditación y el Tribunal Agrario), se debe señalar que ya existe un cuerpo técnico, que es la Comisión Nacional de Denominación de Origen, Comisión interinstitucional, interdisciplinaria, que está a la espera de la nueva integración del Ministerio de Producción para seguir los trabajos iniciados.

Además, de mantener un sistema de control interno, el Gobierno debe mantener un sistema de control externo que vele por los derechos del consumidor; asimismo, al existir ya el Tribunal Agrario, a este le tocaría lo concerniente a la sanción.

7. La participación de las universidades puede ser una gran ayuda en los estudios técnicos que derivaren de las propuestas de denominación de origen y que pueden contribuir a la formulación del Pliego o Protocolo de condiciones del producto, en el que deben darse una serie de estudios interdisciplinarios, que demuestren, a nivel técnico, que la diferenciación es producto de clima, topografía, hidrología, prácticas culturales y la caracterización organoléptica y culinaria del producto. Entre los estudios tenemos: estudios históricos, que demuestren el verdadero vínculo con la región; estudios geográficos, que delimiten la región para evitar problemas posteriores, estudios que den cuenta de la organización de la comunidad pues debe ser una petición colectiva, y el grado de tecnología empleada.
8. La Denominación de Origen y las Indicaciones Geográficas Protegidas deben considerarse más allá de un tema meramente legislativo; es muy complejo y deben participar en el sistema: un componente técnico, un componente organizativo, legislativo y normativo, y un componente de control sobre la delimitación geográfica, y las prácticas culturales.
9. Es necesario regular adecuadamente el órgano de gestión de la denominación de origen. Al respecto, es preferible llamarlo consejo regulador, para poder homogeneizar términos con Europa, que es donde se inició este tipo de certificación oficial, y resaltar la necesidad de que este órgano regule los estándares de calidad del producto y su promoción.
10. Debe existir la posibilidad para otras certificaciones como las Indicaciones Geográficas Protegidas, etiquetas tradicionales, etiqueta roja, certificado de conformidad, comercio justo y otras que pueden ayudar a diferenciar al producto. La etiqueta y el logotipo no se pueden dejar como algo optativo, ya que la apariencia externa, los logotipos y otros rasgos externos ayudarán al consumidor a reconocer y preferir el producto.
11. El empleo del derecho de la denominación de origen restringe el uso solo a los productores, fabricantes o artesanos que desempeñen la actividad dentro de la zona geográfica delimitada, permitiéndose únicamente para aquellas personas que registren dicha denominación o estén autorizadas por el titular; de modo que si hay una solicitud previa de una marca con un nombre geográfico utilizado como indicación geográfica, o con potencialidad de ser utilizado como tal, la comunidad que quiera organizarse por medio de una indicación geográfica, no podrá hacerlo más porque tiene prioridad la solicitud de la marca hecha de buena fe, o la marca preexistente.

Entonces, la mención de que la denominación solo la pueden utilizar quienes desempeñan su actividad dentro de la zona geográfica delimitada, acarrea el inconveniente de que el uso de la denominación la puedan hacer productores que no desempeñen su actividad en dicha zona; es decir, que las denominaciones de origen empiecen a ser utilizadas como simples marcas, desnaturalizando su función.

En relación con este punto, se debe abrir el debate sobre qué visión se va implementar en el país. En el caso de la visión europea, esta ha dado preeminencia al derecho de la comunidad para organizar su producción alrededor de una indicación geográfica o una denominación de origen, lo cual se explica por la gran importancia que tienen las indicaciones geográficas y denominaciones de origen para diferenciar productos agrícolas y artesanales de una región de la otra, y con ello conseguir colocar a dichos productos con un valor agregado mayor.

Aunque de hecho en Costa Rica se ha procurado organizar a los productores agrícolas y artesanales alrededor de indicaciones geográficas y denominaciones de origen, a efectos de que puedan generar productos de mayor calidad, que se diferencien en el mercado y puedan colocarse en mejores condiciones en los mercados nacionales e internacionales. Véase, como ejemplo, el problema de la marca de quesos Turrialba, o el uso que se hace de café Tres Ríos, Tarrazú, entre otros. Si a alguien se le ocurriera utilizar el nombre de esas regiones como marca, queda vedada la posibilidad de las comunidades de utilizarlo como indicación geográfica.

En contraposición, Estados Unidos no ha desarrollado una cultura de denominaciones de origen e indicaciones geográficas como la europea, y se presenta la situación de que se han dado marcas que muestran rivalidad con las indicaciones geográficas o denominaciones de origen. Mediante paneles, en el marco de la OMC, la tendencia ha sido la de dar mayor protección a las marcas y permitir la coexistencia entre marcas y denominaciones de origen.

- **Respecto a la Ley de patentes de invención, dibujos y modelos industriales y modelos de utilidad**

1. El proyecto de ley es omiso en evidenciar el problema que existe en Costa Rica con el uso de entidades externas para realizar exámenes técnicos sobre el patentado de una invención. Pese a la existencia de personal competente con conocimientos técnicos en cada una de las materias objeto de patente en el país, también es necesario capacitar a esas personas como examinadoras, pues no es suficiente con conocer de una materia, si no que hay que tener profundo conocimiento sobre el tema de patentes y sobre todo sobre cómo se realiza un examen de una solicitud de patente. Sobre este tema, es de vital importancia que se cree una entidad con capacidad no solamente registral, sino técnica, para administrar este tipo de propiedad, que normalmente se realiza en el mundo por medio de oficinas de patentes; en Latinoamérica la tendencia ha sido crear institutos de la propiedad intelectual.
2. El tema del examen de las solicitudes no se ha visto en Costa Rica con la importancia que merece; por lo tanto, las soluciones que se proponen son simples parches que tratan de hacer modificaciones parciales sin ningún contenido. El hecho de no contar con examinadores internos, tal y como lo realiza el 99% de las oficinas de patentes en el mundo, hace que el sistema costarricense de examen externo sufra de una serie de inconvenientes.
3. Con el fin de solventar las deficiencias antes mencionadas, es de vital importancia dar contenido presupuestario a los programas necesarios para ese efecto. En materia de patentes, se requiere dotar de presupuestos y crear una entidad técnica, ya sea adscrita a este Instituto de la Propiedad Intelectual o en cooperación a una universidad como la Universidad de Costa Rica que tenga presupuestos y personal técnico capacitado y con disponibilidad de tiempo para realizar los exámenes de forma ágil. Al respecto, por las economías de escala, se sugiere que se realice un tratado a escala centroamericana para que en Costa Rica se cree esta oficina técnica, que dé servicios a la Región. Bien haríamos si definimos esto lo antes posible, aprovechando esta iniciativa legislativa para crear la organización base que podría vender servicios a Centroamérica, en cooperación con otras entidades internacionales para evaluar las patentes. Esta entidad podría recibir donaciones de naciones amigas para valorar las solicitudes locales de patentes en determinadas áreas que fueran prioritarias, o que tengan, por ejemplo, el aval de una universidad o instituto de investigación.
4. La reforma obvia toda una discusión que se ha suscitado con respecto a la duración de la patente y su entrada en vigencia. En cuanto a este punto, no debemos olvidar nuestras obligaciones en el Convenio de París para reconocer prioridad a solicitudes presentadas en otras oficinas, y para dar trato nacional a dichas solicitudes. No obstante, eso no impide que se establezcan elementos que pongan a los costarricenses en igualdad de condiciones, mediante mecanismos que den información a los nacionales sobre las ventajas de patentar, y asesoría sobre cómo realizar dicho trámite, creando o dotando de presupuestos a las universidades para que puedan apoyar a los costarricenses a obtener los beneficios de la protección de patentes. Si no existe una política industrial encaminada a la innovación, los beneficios para el país en la materia serán pobres por culpa de nuestra falta de iniciativa. Es conveniente determinar que el Registro de la Propiedad Intelectual, o lo que recomendamos, un Instituto de la Propiedad Intelectual encargado de administrarla, se pueda beneficiar de sus propias rentas, de manera autónoma. Sin embargo, como hemos dicho, debe hacerse en el contexto más general de cuál es el tipo de institución de protección de la propiedad intelectual que necesita Costa Rica.

5. En lo que corresponde a las patentes nacionales, bien se podría crear una patente especial, con algunas ventajas para el país y sus titulares que justifiquen la posibilidad de tasas reducidas. Esta es una propuesta sumamente conveniente y de la cual se ha venido hablando de su necesidad en el país para el beneficio de los inventores nacionales. Se recomienda altamente esta regulación y se indica que posiblemente podrá establecerse por tamaño de empresa y razón social del solicitante, a efecto de evitar demandas por trato desigual por parte de los solicitantes extranjeros. Perfectamente se podría exonerar a las universidades del país de dichas tasas y podría permitirse que los particulares hagan contratos con dichas universidades para que ellas las patentes en beneficio mutuo.
6. Para aligerar los procesos y sanear los archivos, se debería solucionar el tema de las notificaciones en el Registro de la Propiedad Intelectual. En este momento, se notifica a quien se presente a ser notificado y ese hecho atrasa el proceso. Hay que crear conciencia de que la propiedad intelectual es una rama especial del derecho comercial internacional, sujeta a tratados internacionales que obligan al país a protegerla con procedimientos ágiles e informales, en beneficio de todos ya que su protección es vital para la promoción de la competencia leal, y el desarrollo de las artes y las ciencias útiles.
7. Es importante que la oficina que administre la propiedad intelectual en Costa Rica tenga personal especializado y procedimientos ágiles sobre los mecanismos existentes para alcanzar el balance entre los intereses legítimos de los titulares y de los usuarios, tal y como lo ordena el artículo 7 del ADPIC<sup>3</sup> (*Aspectos de los derechos de propiedad intelectual relacionados con el Comercio*). En ese sentido, es importante la definición de competencias y mecanismos ágiles y claros sobre interpretaciones y resoluciones administrativas, que nos aclaren lo referente a usos justos, como el caso de bibliotecas, oficinas de justicia, entre otros, limitaciones a la propiedad intelectual en aras de proteger el interés público o intereses particulares, relevantes para nuestra política industrial, así como para imponer las medidas correctivas necesarias como licencias obligatorias, caducidad del derecho, etc. Esto es vital ya que en los Estados Unidos de América, vía jurisprudencia, se ha desarrollado la doctrina del uso justo en materia de propiedad intelectual, doctrina que en Costa Rica, por lo lento de los procedimientos judiciales, no puede desarrollar con igual dinamismo en beneficio del país, por lo que es conveniente dotar a las autoridades administrativas de competencias en dicha materia.”

EL MBA. WALTHER GONZÁLEZ menciona que antes de hacer una reforma de este tipo, es pertinente el criterio de los especialistas, el cual es que se haga un debate a escala nacional sobre un tema que va a dictar línea, que está cruzado por las nuevas corrientes y los nuevos tratados.

LA DRA. MONTSERRAT SAGOT pregunta si la presente reforma es uno de los proyectos de la agenda de la Asamblea Legislativa que se necesitan para la implementación del TLC.

EL MBA. WALTHER GONZÁLEZ responde que no está enterado de que sea de esa forma.

LA DRA. MONTSERRAT SAGOT somete a discusión el dictamen.

LA M.Sc. MARTA BUSTAMANTE indica que le parece que hay que ajustar un poco la redacción del considerando 7, pues dice:

*El país se inserte efectivamente en la economía (...).*

Además, en la introducción de las observaciones generales del acuerdo se refiere:

---

<sup>3</sup> Acuerdo referido a Propiedad Intelectual emanado de la Ronda Uruguay .

*A mayor abundamiento, se presenta al Plenario el fundamento de los criterios discutidos en Comisión acerca de las reformas que propone este proyecto de ley.*

Al respecto, expresa que si en el resto de las observaciones generales se vuelve a mencionar a la Comisión, habría que eliminar lo que tiene que ver directamente con ella.

LA DRA. MONTSERRAT SAGOT señala, en relación con lo anterior, que debería decir “los criterios emitidos por la Universidad de Costa Rica” o “por el Consejo Universitario”.

EL ING. FERNANDO SILESKY aclara que lo presentado es parte de un proyecto que está en la agenda de hoy en la Asamblea Legislativa; sin embargo, es una continuidad de esto. Lo que se sabe es que el proyecto de esa reforma y la adición de varios artículos a la *Ley de procedimientos y observancias de los derechos de la propiedad*, son parte de la agenda paralela al TLC; esa Comisión –que sospecha que es la misma– propone que, a escala de la Institución, es muy importante que el país tenga un debate sobre este tema.

EL DR. LUIS BERNARDO VILLALOBOS estima que la Comisión hizo un excelente trabajo; le gustó muchísimo el análisis realizado para el proyecto y está muy bien documentado.

Con respecto al punto dos del dictamen, sobre criterios de la Oficina Jurídica y de la Contraloría Universitaria, pregunta si la Comisión consultó a la Oficina Jurídica en relación con las tarifas que debe pagar la Universidad por concepto de la ley, planteado en el artículo 33.

Menciona que le gustaron mucho los argumentos del punto tres, sobre criterios de la Comisión Especial, los cuales fueron retomados casi textualmente en los considerandos; sin embargo, el considerando 7 lo pondría igual que el cuarto párrafo del punto tres, pues le parece más preciso, ya que dice:

*La protección de la propiedad intelectual es un instrumento muy importante en las políticas de desarrollo de un país; es una herramienta que surgió en el mundo como un incentivo a la creatividad y a la innovación. Como instrumento que es, debe ser moldeado de acuerdo con el modelo de desarrollo económico que un país se proponga seguir. (...)*

También cambiaría el considerando 6 como el quinto párrafo del punto tres, que dice:

*Por medio de su sistema de propiedad intelectual, un país puede incentivar u obstaculizar la innovación y el desarrollo científico y tecnológico. Por esta razón, este es un tema de gran envergadura y es conveniente que las reformas a las leyes de propiedad intelectual sean producto de un profundo análisis y un debate sobre cuál es el rumbo que el país quiere tomar en este sentido.*

Considera que del acuerdo se pueden hacer dos acuerdos, porque tiene otra recomendación muy explícita que se debe plantear a la Asamblea, en el sentido de que el país debe tener un debate profundo y, por lo tanto, debe actuar de esa manera. El acuerdo dice:

*(...) recomienda rechazar la aprobación del Proyecto de Ley Reforma de varios artículos de la Ley de marcas y otros signos distintivos, N.º 7978, del 6 de enero de 2000 y de la Ley de patentes de invención, dibujos y modelos industriales y modelos de utilidad, N.º 6867, del 25 de abril de 1983. Expediente N.º 16.118, por cuanto es conveniente que se efectúe un debate profundo, con especialistas en estos temas (...)*

Indica que aunque está interrelacionado, podría dejarse más explícito, pues, prácticamente, el texto se lo traga.

Por otro lado, en el capítulo XV, del Tomo I, del Tratado de Libre Comercio República Dominicana, Centroamérica, y Estados Unidos, sobre los derechos de propiedad intelectual, artículo 15.1, disposiciones generales punto 2, se dice:

*Cada Parte ratificará o accederá a los siguientes acuerdos a la fecha de entrada de vigor de este Tratado:*

*(a) el Tratado de la OMPI sobre Derechos de Autor (1996); y*

*(b) el Tratado de la OMPI sobre Interpretación o Ejecución y Fonogramas (1996).*

El punto 3 dice:

*Cada Parte ratificará o accederá a los siguientes acuerdos antes del 1 de enero del 2006:*

*(a) el Tratado de Cooperación en materia de Patentes, según su revisión y enmienda (1970); y*

*(b) el Tratado de Budapest sobre el Reconocimiento Internacional del Depósito de Microorganismos a los fines del Procedimiento en materia de Patentes (1980).*

Continúa con la lectura del punto 4, que dice:

*Cada Parte ratificará o accederá a los siguientes acuerdos antes del 1 de enero del 2008:*

*(a) el Convenio sobre la Distribución de Señales de Satélite Portadoras de Programas (1974); y*

*(b) el Tratado sobre el Derecho de Marcas (1994).*

El punto 5 dice:

*(a) Cada Parte ratificará o accederá al Convenio Internacional para la Protección de las Obtenciones Vegetales (1991) (Convenio UPOV 1991). Nicaragua lo hará para el 1 de Enero del 2010. Costa Rica lo hará para el 1 de Junio del 2007. Todas las demás Partes lo harán para el 1 de Enero del 2006. (...).*

Finalmente, el punto 6 dice:

*Cada Parte hará todos los esfuerzos razonables por ratificar o acceder a los siguientes acuerdos:*

*(a) el Tratado sobre el Derecho de Patentes (2000);*

(b) *Arreglo de la Haya sobre el Depósito Internacional de Diseños Industriales (1999)*; y

(c) *El Protocolo al Arreglo de Madrid sobre el Registro Internacional de Marcas (1989)*.

Por lo anterior, opina que la presente reforma sí forma parte del TLC.

EL M.Sc. ALFONSO SALAZAR manifiesta, con respecto a la respuesta de aprobación o de rechazo que se está dando a la Asamblea Legislativa sobre los proyectos de ley, que ambos casos se introducen en el contexto mismo del proyecto de ley, pero no se deja claro cuáles son los elementos por los que se está solicitando que se rechace el proyecto.

Considera que debería quedar claro que el rechazo es al proyecto tal y como está presentado, porque eso es lo que se está proponiendo; a su vez, se hacen una serie de consideraciones particulares al proyecto, inclusive se discuten aspectos de fondo.

Menciona que encontró algunos aspectos en el análisis que hace la Comisión, como, por ejemplo, en el punto 3 de las observaciones generales sobre el criterio en relación con aspectos generales sobre los procedimientos de adquisición y mantenimiento de la propiedad intelectual y su administración, que apunta:

*La ley debe garantizar el evitar abusos en el uso de licencias de marcas en los casos de que se pretenda crear monopolios o condiciones anticompetitivas, tales como dividir mercados, con el fin de eludir la competencia en este. (...).*

Con lo anterior, se entra a un planteamiento de fondo en el manejo de las marcas.

Además, en el punto 7 de las observaciones generales, respecto de la *Ley de marcas y otros signos distintivos*, refiere:

*La participación de las universidades puede ser una gran ayuda en los estudios técnicos que derivaren de las propuestas de denominación de origen y que puedan contribuir a la formulación del Pliego o Protocolo de condiciones del producto, en el que deben darse una serie de estudios interdisciplinarios, que demuestren, a escala técnico, que la diferenciación es producto de clima, topografía, hidrología, prácticas culturales y la caracterización organoléptica y culinaria del producto. (...)*

Con esto se está entrando al fondo de lo que plantea el proyecto.

En el segundo párrafo del punto 11, respecto de la *Ley de marcas y otros signos distintivos*, se lee:

*Entonces, la mención de que la denominación solo la pueda utilizar quienes desempeñan su actividad dentro de la zona geográfica delimitada, acarrea el inconveniente de que el uso de la denominación la puedan hacer productores que no desempeñen su actividad en dicha zona; (...)*

Señala que hay una serie de análisis importantes; sin embargo, sería congruente dejar claro que se va hacia el hecho de rechazar la propuesta tal y como está presentada.



En el punto 6, respecto a la *Ley de patentes de invención, dibujos y modelos industriales y modelos de utilidad*, dice:

*Para aligerar los procesos y sanear los archivos, se deberían solucionar el tema de las notificaciones en el Registro de la Propiedad Intelectual. (...)*

Indica que con el texto anterior se está entrando en un análisis particular de la ley, que al principio se dice que se rechace.

El dividir el acuerdo y hacer un punto 2, es una recomendación antes de la aprobación de esta o cualquier ley:

*(...) es conveniente que se efectúe un debate profundo, con especialistas en estos temas, (...).*

Siente que las respuestas de rechazar y aprobar, únicamente de manera extrema, se mezclan, ya sea con acciones propias del proyecto de ley o elementos que lo trascienden.

Por otro lado, recomienda que en el presente proyecto, y en los otros, se valore la extensión del proceso de rechazo y aprobación, ya que se están enviando las observaciones generales de los criterios discutidos en la Comisión.

Estima que en todos los proyectos de ley ha sido claro que los criterios de la Comisión son adiciones a los de la Oficina Jurídica y de la Contraloría Universitaria, para la decisión y observaciones del Plenario, así que en el presente proyecto sería conveniente modificar la introducción de las observaciones generales, pues en el momento en que el Consejo Universitario los asume son del Consejo.

Dicha introducción debería modificarse en cuanto a que el Consejo Universitario está trasladando a la Asamblea Legislativa la opinión de un grupo de personas de la Universidad de Costa Rica. Reconoce que es una opinión muy valiosa, que está bastante amplia y bien explícito cada uno de los puntos tratados; sin embargo, algunos tratan sobre aspectos particulares de la ley, sobre la cual están opinando que se rechace. Si se rechaza, es para que se tome el fundamento de lo que plantean algunos de los elementos de la ley, como sí se mantiene en ciertos puntos generales que se tratan.

En síntesis, recomienda rechazar el proyecto tal y como está presentado, que se separe el acuerdo donde dice: *es conveniente que se efectúe un debate profundo (...)* y que se cambie la introducción de las observaciones generales.

LA SRTA. JÉSSICA BARQUERO manifiesta que no está de acuerdo con lo planteado por el M.Sc. Salazar, pues se ha tenido muchos problemas cuando se han presentado proyectos de ley que posteriormente son modificados y, luego llega una segunda o tercera versión o, en caso de que la propuesta inicial sea modificada, a veces no llega al Consejo Universitario, no se hace una nueva consulta y al final se aprueba una versión diferente a la que inicialmente el Consejo estudió.

Indica que si se dice que se rechaza el proyecto tal y como está, se podría dar a entender que se aceptaría con algunas modificaciones o con cambios que no sean precisamente los que el Consejo Universitario está proponiendo; se estaría aceptando otro proyecto; lo cual no es cierto, pues también habría que ver la nueva propuesta.

Considera que la Universidad, además debe tener una posición bastante firme, pues no es una cuestión de irse a los extremos, debe tener firmeza. La propuesta es rechazar el proyecto de ley tal y como está planteado, lo cual es evidente que quiere decir que se está proponiendo que se rechace ese proyecto.

Señala que quizá lo que causa confusión es el párrafo de introducción de las observaciones generales, que dice:

*A mayor abundamiento, se presenta al Plenario el fundamento de los criterios discutidos en Comisión acerca de las reformas que propone este proyecto de ley.*

Estima que dicho párrafo podría ser eliminado, pues son solo dos renglones y no tiene repercusiones. Las observaciones que se están planteando son observaciones generales, no puntuales, porque no se están haciendo propuestas de modificación concretas. No son esos casos que el Consejo dice: “tal y como está el proyecto debe ser rechazado”, o “debe ser aprobado siempre y cuando se tomen en cuenta las siguientes observaciones”.

Expresa que, en estos casos, lo que se está planteando a la Asamblea Legislativa es que lo modifique tal y como la Universidad lo está proponiendo, pues, en ese caso, tendrían el visto bueno de la Universidad de Costa Rica; sin embargo, a ellos no les hace falta, pero esa es al menos la propuesta que se está haciendo.

Aclara que, en este caso, son observaciones generales que van a discutir el fondo del proyecto, que es precisamente que tiene que haber un mayor debate –que no se ha dado– y que en todo caso, el proyecto responde a intereses muy particulares, que no son nacionales.

LA DRA. YAMILETH GONZÁLEZ coincide en que es un dictamen muy claro y sólido, incluso está escrito en términos generales.

Le parece que la Oficina de Contraloría Universitaria, en los últimos dictámenes, le ha puesto una atención especial a todo lo que tiene que ver con la autonomía, por lo que les ha hecho prevenciones importantes. En ese sentido, el presente dictamen ha sido muy pertinente, incluso una de las observaciones es que esta ley afecta la autonomía universitaria, pero no sabe si la Comisión le dio seguimiento a eso, porque no lo dice en el acuerdo; no obstante, sería importante señalarlo.

Además, coincide con el cambio de la introducción de las observaciones generales, ya que en este caso sería apropiado:

*“A mayor abundamiento, se presenta el fundamento de los criterios discutido en Plenario acerca de las reformas que propone este proyecto de ley”.*

EL MBA. WALTHER GONZÁLEZ quiere darle “honor a quien honor merece”, comenzando por la analista Rose Mary Fonseca, quien fue la que les colaboró en el caso; al magíster Luis Jiménez, Director de PROINNOVA; al Dr. Pedro Suárez, profesor de la Facultad de Derecho; a la Dra. Patricia Sánchez, profesora de la Facultad de Ciencias Agroalimentarias; a la Licda. Ernestina Aguirre, miembro del Consejo Universitario, y su persona, quien fue únicamente un facilitador, pues aprendió mucho después de este caso, pues antes no tenía conocimiento sobre el tema.

Con respecto a lo planteado por el Dr. Villalobos, señala que no se hizo una consulta a la Oficina Jurídica, porque previamente se le había hecho, que es la que está en el punto 2 del análisis; por esa razón, se hace la consulta al Lic. Esteban Pérez, Asesor Legal del Consejo Universitario, que está mencionado en el punto 3, párrafo 9 del análisis y retomado en el considerando 6, donde dice que es producto de una antinomia normativa, lo cual quiere decir que sí fue tomado en cuenta.

Referente al criterio de la autonomía universitaria, manifiesta que los miembros de la Comisión consideraron que no hay tal autonomía; y ellos son los expertos. Lo que indica la Contraloría es que no se le puede poner plazos a la Universidad, que 6 meses son suficientes y que no se puede dejar por la libre una consulta, o sea, que se hace una consulta y cuando se le ocurra, la UCR va a responder o no. Ellos pensaron –está de acuerdo en eso– que no se le puede dar un tiempo indefinido, que 6 meses es un tiempo suficiente para emitir un criterio sobre este tipo de cosas; por eso no se hace mención al tema de las plazas.

Expresa que no concuerda con lo planteado por el M.Sc. Salazar, porque cuando se hace una comisión especial no es para dar criterios adicionales a los de la Oficina Jurídica y la Oficina de Contraloría Universitaria, las cuales no son oficinas técnicas competentes en el conocimiento de una materia de fondo; no son criterios adicionales, sino, más bien, complementarios, por especialistas en una materia muy específica y particular, por lo cual se les convoca y responden. Ninguna de esas oficinas cuenta con una persona especialista, por ejemplo, en conocimiento técnico particular sobre la diversidad de consultas que se le plantean al Consejo Universitario.

Está totalmente de acuerdo con la M.Sc. Bustamante, en el sentido de que hay que hacerle un reacomodo o una eliminación a la introducción de las observaciones generales, pues en el momento en que llega al plenario ya no es el trabajo de una comisión, sino del Consejo Universitario.

También concuerda con la separación del acuerdo, pues le puede dar una mayor claridad y precisión al mismo trabajo de la Comisión.

Señala que se hizo un análisis serio y responsable para sustentar el acuerdo, para que fuera exhaustivo y para darle el respaldo suficiente, porque, si no, no tendría sentido el análisis. Desde esa perspectiva, reitera lo que decía al principio “Gloria a Dios en los cielos y en la tierra paz a los hombres y a las mujeres de buena voluntad” y da las gracias al día, porque es una nueva oportunidad de crecer y compartir.

EL DR. LUIS BERNARDO VILLALOBOS puntualiza que las leyes ya están aprobadas; hay una que se aprobó desde el año 1983 y, la otra en el año 2000, que son reformas legales.

Considera pertinente introducir esto y el segundo acuerdo, por tratarse de reformas y porque la misma Asamblea Legislativa ha abierto un espacio para analizar el tema del comercio en Costa Rica.

LA DRA. YAMILETH GONZÁLEZ pregunta si la Comisión consideró conveniente incluir dentro de la propuesta de acuerdo que se envía a la Contraloría, que la Universidad se vería afectada en el sentido del cobro de las tasas, que es lo señalado por el Lic. Esteban Pérez, Asesor Legal del Consejo Universitario.

EL MBA. WALTHER GONZÁLEZ responde que está en el considerando 6, porque lo que se da es una antinomia normativa, en el sentido de que ya existe una ley que los exonera, y mientras esa ley esté vigente no va a pasar eso.

LA DRA. YAMILETH GONZÁLEZ informa que ayer en CONARE pensaron que si fuera necesario discutir un anexo al acuerdo de cooperación existente, sería importante y urgente que los consejos universitarios los recibieran en pleno.

*\*\*\*\* A las nueve horas y treinta y nueve minutos, el Consejo Universitario entra a sesionar en la modalidad de sesión de trabajo, para realizar cambios de forma.*

*A las nueve horas y cuarenta y seis minutos, se reanuda la sesión ordinaria del Consejo Universitario. \*\*\*\**

LA DRA. MONTSERRAT SAGOT somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Montserrat Sagot, M.Sc. Alfonso Salazar, M.Sc. Marta Bustamante, M.Sc. Mariana Chaves, Dr. Luis Bernardo Villalobos, Srta. Jéssica Barquero, Srta. Noylin Molina, ML. Ivonne Robles, MBA. Walther González, Ing. Fernando Silesky y Dra. Yamileth González.

TOTAL: Once votos

EN CONTRA: Ninguno

Inmediatamente, somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Montserrat Sagot, M.Sc. Alfonso Salazar, M.Sc. Marta Bustamante, M.Sc. Mariana Chaves, Dr. Luis Bernardo Villalobos, Srta. Jéssica Barquero, Srta. Noylin Molina, ML. Ivonne Robles, MBA. Walther González, Ing. Fernando Silesky y Dra. Yamileth González.

TOTAL: Once votos

EN CONTRA: Ninguno

**Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:**

- 1. La Constitución Política de la República de Costa Rica establece en el artículo 88 que: *“Para la discusión y aprobación de proyectos de ley relativos a las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica y de las demás instituciones de educación superior universitaria, o relacionadas directamente con ellas, la Asamblea Legislativa deberá oír previamente el criterio del Consejo Universitario o al órgano director correspondiente de cada una de ellas”.***

2. Para tal efecto, el Lic. Alexander Mora Mora, Presidente de la Comisión de Jurídicos de la Asamblea Legislativa, solicita el criterio de la Universidad de Costa Rica sobre el Proyecto de Ley *Reforma de varios artículos de la Ley de marcas y otros signos distintivos, N.º 7978, de 6 de enero de 2000 y de la Ley de patentes de invención, dibujos y modelos industriales y modelos de utilidad, N.º 6867, de 25 de abril de 1983*. Expediente N.º 16.118. (oficio del 9 de agosto de 2006).
3. La Rectoría remite el citado proyecto de ley al Consejo Universitario para su análisis (oficio R-5022-2006 del 11 de agosto de 2006).
4. El MBA Walther González Barrantes, Coordinador de la Comisión Especial, integra en la Comisión al M.Sc. Luis Jiménez, Director de PROINNOVA; Vicerrectoría de Investigación; Dr. Pedro Suárez Baltodano, especialista en Derecho Internacional Privado y Propiedad Intelectual y profesor de la Facultad de Derecho; Dra. Patricia Sánchez Trejos, profesora de la Facultad de Ciencias Agroalimentarias, y Licda. Ernestina Aguirre Vidaurre, miembro del Consejo Universitario.
5. En virtud de lo regulado por el artículo 6 de la Ley N.º 7293, sería improcedente el cobro de una tasa a la Universidad de Costa Rica, por concepto de las inscripciones a las que se refiere el artículo 94 de la *Ley de marcas y otros signos distintivos, Ley N.º 7978, del 6 de enero de 2000*, y en relación con el artículo 33 de la *Ley de Patentes de invención, dibujos y modelo industriales y modelos de utilidad, N.º 6867, del 25 de abril de 1983*, producto de la antinomia normativa.
6. La protección de la propiedad intelectual es un instrumento muy importante en las políticas de desarrollo de un país; es una herramienta que surgió en el mundo como un incentivo a la creatividad y a la innovación. Como instrumento que es, debe ser moldeado de acuerdo con el modelo de desarrollo económico que un país se proponga seguir. De tal manera, dependiendo de las metas que se quieran lograr y los medios para conseguir esas metas, así se debe diseñar el sistema de protección a la propiedad intelectual. Por esta razón, al ser este un tema de gran envergadura, es conveniente que las reformas de las leyes en esta materia sean producto de un profundo análisis y un debate acerca de cuál es el rumbo que el país quiere tomar en este sentido.
7. Para que el país se inserte efectivamente en la economía del conocimiento, en la promoción de las biotecnologías, en la atracción de inversiones basadas en el conocimiento, sería propicio hacer una reforma integral y replantear las leyes de protección de la propiedad intelectual, en términos de aprovechar las oportunidades coyunturales de mejoramiento, en el contexto de una reforma con visión para el desarrollo.

#### ACUERDA

1. Comunicar a la Asamblea Legislativa, por medio de la Secretaría del Directorio de la Asamblea Legislativa, que la Universidad de Costa Rica recomienda rechazar el Proyecto de Ley *Reforma de varios artículos de la Ley de marcas y otros signos distintivos, N.º 7978, del 6 de enero de 2000 y de la Ley de patentes*

**de invención, dibujos y modelos industriales y modelos de utilidad, N.º 6867, del 25 de abril de 1983 (expediente N.º 16.118).**

2. Recomendar a la Asamblea Legislativa que efectúe un debate profundo, con especialistas en estos temas, a efecto de aprovechar el impulso legislativo actual para hacer una revisión de las leyes en la materia, que le permita al país crear un régimen institucional más completo, un sistema eficaz para la promoción del desarrollo tecnológico, el cual responda a una visión integral de la protección de la propiedad intelectual como una de las políticas públicas para promover el desarrollo del país.

#### **OBSERVACIONES GENERALES**

- **En relación con aspectos generales sobre los procedimientos de adquisición y mantenimiento de la Propiedad Intelectual y su administración.**
  1. Es importante mantener la distinción que hace el ADPIC (Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio) y el Convenio de París entre la fase de inscripción de la propiedad intelectual, de las fases previas y posteriores de adquisición y mantenimiento de estos derechos, razón por la cual no deberíamos hablar de una mera inscripción de estos derechos, sino de un procedimiento complejo de reconocimiento, otorgamiento, registro y mantenimiento de estos. A diferencia de los registros de propiedad inmueble y mueble, de bienes corporales, en el caso de la propiedad intelectual, estos registros tienen una función de garantizar la publicidad de esta información, poner a disposición de los terceros, y de las partes mismas, mecanismos que permitan tener certeza acerca de los actos inscritos; es decir, el Registro Público únicamente actúa como “órgano de comunicación y publicidad” y no como un ente fiscalizador, encargado de otorgar un refrendo a los actos jurídicos. Al respecto, es importante crear un Instituto de la Propiedad Intelectual, que tenga la función de “administrar” la propiedad intelectual en el país.
  2. Es relevante tener en cuenta que la denominación de origen es conceptual, técnica y socialmente diferente a lo que se entiende como normas de origen o certificados de origen, las cuales se utilizan en tratados de libre comercio para indicar a las autoridades aduaneras el origen del producto y de su valor agregado.
  3. La ley debe garantizar el evitar abusos en el uso de licencias de marcas en los casos de que se pretenda crear monopolios o condiciones anticompetitivas, tales como dividir mercados, con el fin de eludir la competencia en este. Para ello deben fortalecerse los mecanismos de promoción de la competencia y abuso de dominación-dominantes y coordinarse con esta legislación en materia de propiedad intelectual.
- **Respecto de la Ley de marcas y otros signos distintivos. (La principal preocupación versa sobre el régimen de las Denominaciones de Origen).**
  1. Estas constituyen un elemento central de mercadeo de productos de alta calidad, que permiten a las comunidades organizadas alrededor de ellas

obtener un mejor rendimiento económico por su actividad, un mayor valor agregado para el país. La materia es de importancia estratégica para el desarrollo del sector agrícola costarricense.

2. La solicitud de una denominación de origen debería ir acompañada de un pliego de condiciones, en el que se cuente con un documento técnico, histórico y de delimitación del territorio, donde se demuestre la calidad que hace único el producto y el derecho que la región tiene de usarlo. Para ese efecto, es importante que exista una oficina encargada de dar difusión y asesoría a los interesados, pues en Costa Rica a la fecha no existen denominaciones de origen ni una cultura sobre esta materia, pese a que se ha dado difusión mediante la Comisión Nacional de Denominaciones de Origen (liderada por la Universidad de Costa Rica y el MAG). No obstante es importante dotar de partidas presupuestarias a estas entidades para que estos proyectos puedan trabajar con eficacia.
3. Se debe tener en cuenta que Europa ha tenido por casi un siglo la cultura de proteger y valorar sus productos, por lo que es importante hacer notar que el uso de la denominación de origen en Costa Rica tiende a romper los principios de esta figura jurídica. Por ejemplo, hay solicitudes para la concesión de denominación de origen para productos foráneos, como el caso de la teca y muchos otros ya inscritos, por desconocimiento o por lucro. Si la situación sigue con esta tendencia, será cada vez más difícil para el país proteger con sus nombres geográficos sus productos, porque otros países tendrán prioridad de protección ya que tienen políticas más activas en ese sentido, y para Latinoamérica y Europa es frecuente que se repitan los nombres de regiones.
4. Así como es importante que este derecho se reserve o se dé con prioridad a comunidades organizadas alrededor de un producto y que en muy pocos casos se deje libre a una entidad física o jurídica, ya que se pierde el espíritu de organización, con el fin de que mejore la comunidad. De lo contrario, una firma poderosa podría tomar posesión del nombre geográfico de la región para proteger sus productos, dejando al lado la comunidad.
5. Durante la fase de inscripción, debe trasladarse la solicitud a un cuerpo técnico, para que se indique si la denominación de origen solicitada puede ser recibida, ya que, en principio, hay presentadas en el Registro solicitudes para productos no originarios (como el caso de la teca) y otros que en vez de una denominación, deben ser protegidos con indicaciones geográficas.
6. A efectos de que el país pueda aprovechar este valioso instituto a favor de sus sectores agrícolas y artesanales, es imperativo crear un órgano central especializado, que coordine y asesore a los consejos reguladores y que esté basado en tres pilares: el gubernamental, el técnico y el de control y sanción, donde el primero sea de competencia compartida entre el Registro de la Propiedad Industrial, el Ministerio de Producción (donde se incluye COMEX), el técnico (la Comisión Nacional de Denominación de Origen) y el de control y sanción (la Entidad Costarricense de Acreditación y el Tribunal Agrario), se debe señalar que ya existe un cuerpo técnico, que es la Comisión Nacional de Denominación de Origen, Comisión interinstitucional, interdisciplinaria,

que está a la espera de la nueva integración del Ministerio de Producción para seguir los trabajos iniciados.

Además, de mantener un sistema de control interno, el Gobierno debe mantener un sistema de control externo que vele por los derechos del consumidor; asimismo, al existir ya el Tribunal Agrario, a este le tocaría lo concerniente a la sanción.

7. La participación de las universidades puede ser una gran ayuda en los estudios técnicos que derivaren de las propuestas de denominación de origen y que pueden contribuir a la formulación del Pliego o Protocolo de condiciones del producto, en el que deben darse una serie de estudios interdisciplinarios, que demuestren, a nivel técnico, que la diferenciación es producto de clima, topografía, hidrología, prácticas culturales y la caracterización organoléptica y culinaria del producto. Entre los estudios tenemos: estudios históricos, que demuestren el verdadero vínculo con la región; estudios geográficos, que delimiten la región para evitar problemas posteriores, estudios que den cuenta de la organización de la comunidad pues debe ser una petición colectiva, y el grado de tecnología empleada.
8. La Denominación de Origen y las Indicaciones Geográficas Protegidas deben considerarse más allá de un tema meramente legislativo; es muy complejo y deben participar en el sistema: un componente técnico, un componente organizativo, legislativo y normativo, y un componente de control sobre la delimitación geográfica, y las prácticas culturales.
9. Es necesario regular adecuadamente el órgano de gestión de la denominación de origen. Al respecto, es preferible llamarlo consejo regulador, para poder homogeneizar términos con Europa, que es donde se inició este tipo de certificación oficial, y resaltar la necesidad de que este órgano regule los estándares de calidad del producto y su promoción.
10. Debe existir la posibilidad para otras certificaciones como las Indicaciones Geográficas Protegidas, etiquetas tradicionales, etiqueta roja, certificado de conformidad, comercio justo y otras que pueden ayudar a diferenciar al producto. La etiqueta y el logotipo no se pueden dejar como algo optativo, ya que la apariencia externa, los logotipos y otros rasgos externos ayudarán al consumidor a reconocer y preferir el producto.
11. El empleo del derecho de la denominación de origen restringe el uso solo a los productores, fabricantes o artesanos que desempeñen la actividad dentro de la zona geográfica delimitada, permitiéndose únicamente para aquellas personas que registren dicha denominación o estén autorizadas por el titular; de modo que si hay una solicitud previa de una marca con un nombre geográfico utilizado como indicación geográfica, o con potencialidad de ser utilizado como tal, la comunidad que quiera organizarse por medio de una indicación geográfica, no podrá hacerlo más porque tiene prioridad la solicitud de la marca hecha de buena fe, o la marca preexistente.

Entonces, la mención de que la denominación solo la pueden utilizar quienes desempeñan su actividad dentro de la zona geográfica delimitada, acarrea el



inconveniente de que el uso de la denominación la puedan hacer productores que no desempeñen su actividad en dicha zona; es decir, que las denominaciones de origen empiecen a ser utilizadas como simples marcas, desnaturalizando su función.

En relación con este punto, se debe abrir el debate sobre qué visión se va implementar en el país. En el caso de la visión europea, esta ha dado preeminencia al derecho de la comunidad para organizar su producción alrededor de una indicación geográfica o una denominación de origen, lo cual se explica por la gran importancia que tienen las indicaciones geográficas y denominaciones de origen para diferenciar productos agrícolas y artesanales de una región de la otra, y con ello conseguir colocar a dichos productos con un valor agregado mayor.

Aunque de hecho en Costa Rica se ha procurado organizar a los productores agrícolas y artesanales alrededor de indicaciones geográficas y denominaciones de origen, a efectos de que puedan generar productos de mayor calidad, que se diferencien en el mercado y puedan colocarse en mejores condiciones en los mercados nacionales e internacionales. Véase, como ejemplo, el problema de la marca de quesos Turrialba, o el uso que se hace de café Tres Ríos, Tarrazú, entre otros. Si a alguien se le ocurriera utilizar el nombre de esas regiones como marca, queda vedada la posibilidad de las comunidades de utilizarlo como indicación geográfica.

En contraposición, Estados Unidos no ha desarrollado una cultura de denominaciones de origen e indicaciones geográficas como la europea, y se presenta la situación de que se han dado marcas que muestran rivalidad con las indicaciones geográficas o denominaciones de origen. Mediante paneles, en el marco de la OMC, la tendencia ha sido la de dar mayor protección a las marcas y permitir la coexistencia entre marcas y denominaciones de origen.

- ***Respecto a la Ley de patentes de invención, dibujos y modelos industriales y modelos de utilidad***
  1. El proyecto de ley es omiso en evidenciar el problema que existe en Costa Rica con el uso de entidades externas para realizar exámenes técnicos sobre el patentado de una invención. Pese a la existencia de personal competente con conocimientos técnicos en cada una de las materias objeto de patente en el país, también es necesario capacitar a esas personas como examinadoras, pues no es suficiente con conocer de una materia, si no que hay que tener profundo conocimiento sobre el tema de patentes y sobre todo sobre cómo se realiza un examen de una solicitud de patente. Sobre este tema, es de vital importancia que se cree una entidad con capacidad no solamente registral, sino técnica, para administrar este tipo de propiedad, que normalmente se realiza en el mundo por medio de oficinas de patentes; en Latinoamérica la tendencia ha sido crear institutos de la propiedad intelectual.
  2. El tema del examen de las solicitudes no se ha visto en Costa Rica con la importancia que merece; por lo tanto, las soluciones que se proponen son simples parches que tratan de hacer modificaciones parciales sin ningún

contenido. El hecho de no contar con examinadores internos, tal y como lo realiza el 99% de las oficinas de patentes en el mundo, hace que el sistema costarricense de examen externo sufra de una serie de inconvenientes.

3. Con el fin de solventar las deficiencias antes mencionadas, es de vital importancia dar contenido presupuestario a los programas necesarios para ese efecto. En materia de patentes, se requiere dotar de presupuestos y crear una entidad técnica, ya sea adscrita a este Instituto de la Propiedad Intelectual o en cooperación a una universidad como la Universidad de Costa Rica que tenga presupuestos y personal técnico capacitado y con disponibilidad de tiempo para realizar los exámenes de forma ágil. Al respecto, por las economías de escala, se sugiere que se realice un tratado a escala centroamericana para que en Costa Rica se cree esta oficina técnica, que dé servicios a la Región. Bien haríamos si definimos esto lo antes posible, aprovechando esta iniciativa legislativa para crear la organización base que podría vender servicios a Centroamérica, en cooperación con otras entidades internacionales para evaluar las patentes. Esta entidad podría recibir donaciones de naciones amigas para valorar las solicitudes locales de patentes en determinadas áreas que fueran prioritarias, o que tengan, por ejemplo, el aval de una universidad o instituto de investigación.
4. La reforma obvia toda una discusión que se ha suscitado con respecto a la duración de la patente y su entrada en vigencia. En cuanto a este punto, no debemos olvidar nuestras obligaciones en el Convenio de París para reconocer prioridad a solicitudes presentadas en otras oficinas, y para dar trato nacional a dichas solicitudes. No obstante, eso no impide que se establezcan elementos que pongan a los costarricenses en igualdad de condiciones, mediante mecanismos que den información a los nacionales sobre las ventajas de patentar, y asesoría sobre cómo realizar dicho trámite, creando o dotando de presupuestos a las universidades para que puedan apoyar a los costarricenses a obtener los beneficios de la protección de patentes. Si no existe una política industrial encaminada a la innovación, los beneficios para el país en la materia serán pobres por culpa de nuestra falta de iniciativa. Es conveniente determinar que el Registro de la Propiedad Intelectual, o lo que recomendamos, un Instituto de la Propiedad Intelectual encargado de administrarla, se pueda beneficiar de sus propias rentas, de manera autónoma. Sin embargo, como hemos dicho, debe hacerse en el contexto más general de cuál es el tipo de institución de protección de la propiedad intelectual que necesita Costa Rica.
5. En lo que corresponde a las patentes nacionales, bien se podría crear una patente especial, con algunas ventajas para el país y sus titulares que justifiquen la posibilidad de tasas reducidas. Esta es una propuesta sumamente conveniente y de la cual se ha venido hablando de su necesidad en el país para el beneficio de los inventores nacionales. Se recomienda altamente esta regulación y se indica que posiblemente podrá establecerse por tamaño de empresa y razón social del solicitante, a efecto de evitar demandas por trato desigual por parte de los solicitantes extranjeros. Perfectamente se podría exonerar a las universidades del país de dichas tasas y podría permitirse que los particulares hagan contratos con dichas universidades para que ellas las patentes en beneficio mutuo.

6. Para aligerar los procesos y sanear los archivos, se debería solucionar el tema de las notificaciones en el Registro de la Propiedad Intelectual. En este momento, se notifica a quien se presente a ser notificado y ese hecho atrasa el proceso. Hay que crear conciencia de que la propiedad intelectual es una rama especial del derecho comercial internacional, sujeta a tratados internacionales que obligan al país a protegerla con procedimientos ágiles e informales, en beneficio de todos ya que su protección es vital para la promoción de la competencia leal, y el desarrollo de las artes y las ciencias útiles.
7. Es importante que la oficina que administre la propiedad intelectual en Costa Rica tenga personal especializado y procedimientos ágiles sobre los mecanismos existentes para alcanzar el balance entre los intereses legítimos de los titulares y de los usuarios, tal y como lo ordena el artículo 7 del ADPIC<sup>1</sup> (*Aspectos de los derechos de propiedad intelectual relacionados con el Comercio*). En ese sentido, es importante la definición de competencias y mecanismos ágiles y claros sobre interpretaciones y resoluciones administrativas, que nos aclaren lo referente a usos justos, como el caso de bibliotecas, oficinas de justicia, entre otros, limitaciones a la propiedad intelectual en aras de proteger el interés público o intereses particulares, relevantes para nuestra política industrial, así como para imponer las medidas correctivas necesarias como licencias obligatorias, caducidad del derecho, etc. Esto es vital ya que en los Estados Unidos de América, vía jurisprudencia, se ha desarrollado la doctrina del uso justo en materia de propiedad intelectual, doctrina que en Costa Rica, por lo lento de los procedimientos judiciales, no puede desarrollar con igual dinamismo en beneficio del país, por lo que es conveniente dotar a las autoridades administrativas de competencias en dicha materia.

## ACUERDO FIRME

### ARTÍCULO 4

La Comisión de Reglamentos presenta el dictamen CR-DIC-06-33, sobre la modificación al artículo 47 del *Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente*, para que se agregue una evaluación para la gestión académica administrativa.

LA M.Sc. MARTA BUSTAMANTE da lectura al dictamen, que a la letra dice:

#### “ANTECEDENTES

1. El Consejo Universitario, en sesión 4817, artículo 5, celebrada el 6 de agosto de 2003, acordó:
  1. *Solicitar a la Administración: la creación del Programa para el Desarrollo de la Gestión Académica Administrativa Universitaria, la cual deberá contener como mínimo los aspectos desarrollados en el documento que se anexa.*

---

<sup>1</sup> Acuerdo referido a Propiedad Intelectual emanado de la Ronda Uruguay .

2. Solicitar a la Comisión de Reglamentos analizar la modificación del artículo 47, inciso ch) del Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente, para que se agregue una evaluación para la gestión académico-administrativa.
  3. Informar al Consejo Universitario sobre los avances relativos al acuerdo 1, en un plazo de seis meses.
2. La Dirección del Consejo Universitario trasladó el pase a la Comisión de Reglamentos para que atendiera el acuerdo 2 señalado (CU-P-03-08-105 del 22 de agosto de 2003).
  3. El Consejo Universitario, en sesión N.º 4893, celebrada el 16 de junio de 2004, acordó publicar en consulta una propuesta de reforma al artículo 47 inciso ch) del *Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente*; propuesta que se publica en la *Gaceta Universitaria* N.º 19-2004 del 9 de agosto de 2004.
  4. Durante el período de consulta, se recibieron diversas observaciones de la comunidad universitaria, las cuales se analizaron en el seno de la Comisión de Reglamentos.
  5. La Comisión de Reglamentos, una vez atendidas las observaciones, sometió a conocimiento del Plenario el dictamen CR-DIC-05-8 con fecha 29 de setiembre de 2005, que contenía la propuesta para adicionar un inciso f) al artículo 47 del Reglamento en estudio.
  6. El Consejo Universitario, en las sesiones N.º 5066, N.º 5067 y N.º 5068 celebradas los días 26 de abril, 2 y 3 de mayo de 2006, respectivamente, discutió la propuesta citada en el punto anterior y le solicitó a la Dirección que presentara una propuesta borrador que incluyera las observaciones del Plenario.
  7. El Consejo Universitario, en la sesión N.º 5080, celebrada el 14 de junio de 2006, a partir de la propuesta borrador presentada por el señor Director, acordó publicar una nueva consulta a la comunidad universitaria referente a la reforma de los artículos 46 y 47 del *Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente* (publicado en la *Gaceta Universitaria* 15-2006 del 30 de junio de 2006).
  8. Durante el período de consulta, se recibieron observaciones que fueron atendidas por la Comisión de Reglamentos.

## ANÁLISIS

### 1. Origen del estudio

La necesidad de formación de las personas que desempeñan cargos directivos académicos en la Universidad, relacionados con dirección, administración y toma de decisiones, fue el eje sobre el cual el Consejo Universitario aprobó el nombramiento de una Comisión Especial<sup>1</sup> para la creación de un sistema de formación continua que permitiera incrementar la capacidad de gestión de las autoridades académicas.

Como producto del estudio realizado por esta Comisión Especial, se sometió a conocimiento del Consejo Universitario la propuesta de creación de un programa para el desarrollo de la gestión académica universitaria. El planteamiento de la Comisión incluyó tanto los elementos de orden conceptual que sustentan el programa, así como el modelo organizativo y las áreas prioritarias de formación. A partir de ese estudio, el Consejo Universitario, en la sesión N.º 4817, celebrada el 6 de agosto de 2003, aprobó la creación del PROGRAMA PARA EL DESARROLLO DE LA GESTIÓN ACADÉMICA ADMINISTRATIVA UNIVERSITARIA, considerando, entre otros aspectos, la relevancia institucional y la pertinencia de capacitar a las personas para que ejerzan puestos de dirección mediante una gestión de calidad. Se plantearon, entre otros, elementos como los siguientes:

El objetivo último de la gestión debería ser el cumplimiento óptimo de la misión institucional, asegurando una enseñanza, formación e investigación de gran calidad, y prestando servicios a la comunidad. Este objetivo requiere una dirección que combine la visión social, incluida la comprensión de los problemas mundiales, con competencias de gestión eficaces. La función de dirección en la enseñanza superior, constituye, por tanto, una responsabilidad social de primer orden y puede

---

<sup>1</sup> Comisión que se integró en la sesión 4656, artículo 6, 20 de agosto de 2001).

reforzarse de manera significativa a través del diálogo con todos los que participan en ella, y en particular con los profesores y los estudiantes.

Asimismo, la investigación en materia de administración universitaria muestra como factor decisivo para el cambio, el papel que desempeñan quienes ocupan cargos de dirección en las organizaciones y su capacidad de establecer un perfil unificado y coherente e integral de decisiones y de diseñar las acciones sustantivas, de acuerdo con las ventajas del entorno, tomando en cuenta las debilidades y fortalezas de la unidad académica, así como los diversos sectores a los que se dirige el servicio que ofrecen. (Acta de la sesión 4817 del Consejo Universitario, página 13).

La propuesta del Programa para el Desarrollo de la Gestión Académica Administrativa Universitaria incluyó también un apartado sobre obligatoriedad e incentivos. De ahí se consideró la importancia de modificar el artículo 47 inciso ch) del *Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente* para agregar una evaluación para la gestión académica administrativa, en razón de lo cual el segundo acuerdo solicitó el encargo para que la Comisión de Reglamentos realizara el análisis respectivo (sesión N.º 4817, artículo 5, celebrada el 6 de agosto de 2003).

## 2. Propósito de la modificación reglamentaria

En la discusión de esta reforma reglamentaria, se destaca la importancia de establecer el reconocimiento por la gestión de las personas que desempeñan los puestos directivos en la Universidad, quienes, indudablemente, contribuyen a la eficacia de las labores institucionales.

En este sentido, el propósito de modificar el artículo 47 del *Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente* se dirige a valorar la gestión de calidad de aquellas personas que ejercen los puestos de decano o decana de Facultad y Dirección de escuelas, institutos y centros de investigación, estaciones experimentales y sedes regionales, mediante el respectivo reconocimiento en puntaje para efectos del Régimen Académico.

Paralelo a este propósito fundamental, la Comisión que inició la discusión de este caso, estimó elementos específicos que se requieren articular, entre ellos:

- Se admite la modificación reglamentaria en el tanto intervenga una evaluación de la labor realizada; es decir, la evaluación debe considerarse como paso previo obligatorio para acceder al incentivo que reconoce puntaje en Régimen Académico.
- Parece adecuado mantener el modelo para la asignación de puntaje tal y como se establece para las labores de investigación y acción social, de la siguiente manera:

Para la gestión académica administrativa

|                              |                     |
|------------------------------|---------------------|
| Calificaciones menores de 8: | sin puntos          |
| Calificaciones de 8:         | equivale a 1 punto  |
| Calificaciones de 9:         | equivale a 2 puntos |
| Calificaciones de 10:        | equivale a 3 puntos |

- Que la evaluación de la gestión académica administrativa logre combinar un porcentaje que se asigne como una autoevaluación, un porcentaje que realice el superior jerárquico y un porcentaje proveniente de la calificación realizada por el personal docente en propiedad e interinos, así como las y los estudiantes de la unidad académica o de investigación.
- Que el PROGRAMA PARA EL DESARROLLO DE LA GESTIÓN ACADÉMICA ADMINISTRATIVA UNIVERSITARIA se constituye en el marco contextual e institucional en el cual se inscribió esta iniciativa de reforma reglamentaria.
- Concordante con lo señalado en el párrafo anterior, la tarea de definir los instrumentos de evaluación necesarios se delegó a la Comisión Coordinadora establecida en el Programa, en estrecha vinculación con las asesorías profesionales y técnicas de la Vicerrectoría de Docencia.

Cabe señalar que la Comisión de Reglamentos, una vez que valoró la relevancia institucional de esta propuesta, sometió el estudio al Plenario para enviar la consulta a la comunidad universitaria.

### 3. Primera propuesta de modificación publicada

El Consejo Universitario (sesión N.º 4893, celebrada el 16 de junio de 2004) acordó **publicar en consulta** a la comunidad universitaria el cuadro con la siguiente propuesta de modificación:

#### Modificación al artículo 47 inciso ch) del Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente

| Artículo 47 inciso ch) vigente                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | Artículo 47 inciso ch) modificación propuesta                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p><b>ARTÍCULO 47.</b> Las condiciones que deben tomarse en cuenta para el ascenso, serán objeto de la siguiente valoración:</p> <p>ch. Labor Académica:</p> <p>Se podrá otorgar hasta un máximo combinado de 12 puntos por la evaluación de la labor académica del profesor: 10 puntos para docencia, 3 puntos para investigación y 3 puntos para acción social. En todos los casos las evaluaciones provenientes de la Vicerrectoría correspondiente se reportarán en números enteros de cero a diez.</p> <p>Para la docencia:</p> <p>Calificaciones menores de 7: sin puntos<br/>Calificación 7: equivale a 7 puntos<br/>Calificación 8: equivale a 8 puntos<br/>Calificación 9: equivale a 9 puntos<br/>Calificación 10: equivale a 10 puntos</p> <p>Para la investigación y la acción social:</p> <p>Calificaciones menores de 8: sin puntos.<br/>Calificación 8: equivale a 1 punto<br/>Calificación 9: equivale a 2 puntos<br/>Calificación 10: equivale a 3 puntos</p> <p>El cómputo anterior deberá revisarse cada vez que el profesor aspire a una nueva categoría. Para ascender en Régimen Académico deberá obtener un mínimo de 7 puntos en la calificación de docencia. Cada Vicerrectoría elaborará sus propias normas de evaluación para proceder a asignar estas calificaciones, mediante la aplicación de instrumentos de medición adecuados para cada área.</p> | <p><b>ARTÍCULO 47.</b> Las condiciones que deben tomarse en cuenta para el ascenso, serán objeto de la siguiente valoración:</p> <p>ch. Labor Académica:</p> <p>Se podrá otorgar hasta un máximo combinado de 12 puntos por la evaluación de la labor académica del profesor <u>o la profesora</u>: 10 puntos para docencia, 3 puntos para investigación y 3 puntos para acción social. En todos los casos, las evaluaciones provenientes de la Vicerrectoría correspondiente se reportarán en números enteros de cero a diez.</p> <p>Para la docencia:</p> <p>Calificaciones menores de 7: sin puntos<br/>Calificación <b>de</b> 7: equivale a 7 puntos<br/>Calificación <b>de</b> 8: equivale a 8 puntos<br/>Calificación <b>de</b> 9: equivale a 9 puntos<br/>Calificación <b>de</b> 10: equivale a 10 puntos</p> <p>Para la investigación y la acción social:</p> <p>Calificaciones menores de 8: sin puntos.<br/>Calificación <b>de</b> 8: equivale a 1 punto<br/>Calificación <b>de</b> 9: equivale a 2 puntos<br/>Calificación <b>de</b> 10: equivale a 3 puntos</p> <p>El cómputo anterior deberá revisarse cada vez que el profesor <u>o la profesora</u> aspire a una nueva categoría. Para ascender en Régimen Académico deberá obtener un mínimo de 7 puntos en la calificación de docencia.</p> <p>Cada Vicerrectoría elaborará sus propias normas de evaluación para proceder a asignar estas calificaciones, mediante la aplicación de instrumentos de medición adecuados para cada área.</p> <p><b><u>Para la gestión académica administrativa:</u></b></p> <p><b><u>Calificaciones menores de 8: sin puntos.</u></b><br/><b><u>Calificación de 8: equivale a 1 punto</u></b><br/><b><u>Calificación de 9: equivale a 2 puntos.</u></b><br/><b><u>Calificación de 10: equivale a 3 puntos.</u></b></p> <p><b><u>La Comisión Coordinadora del Programa para el Desarrollo de la Gestión Académica Administrativa Universitaria elaborará los instrumentos de</u></b></p> |

| Artículo 47 inciso ch) vigente                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | Artículo 47 inciso ch) modificación propuesta                                                                                                                                                                                                                                                           |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | <u>evaluación en coordinación con las oficinas asesoras de la Vicerrectoría de Docencia. Podrán acogerse a este incentivo los Decanos y las Decanas de Facultad, los Directores y las Directoras de Escuela, Institutos, Centros de Investigación, Estaciones Experimentales y de Sedes Regionales.</u> |
| <b>Transitorio:</b> La modificación al artículo 47 inciso ch) del Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente, referente a la evaluación de la gestión académica administrativa, entrará en vigencia una vez que el PROGRAMA PARA EL DESARROLLO DE LA GESTIÓN ACADÉMICA ADMINISTRATIVA UNIVERSITARIA ejecute sus labores de formación y capacitación. |                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |

Fuente: La Gaceta Universitaria N.º 19-2004 del 9 de agosto de 2004.

#### 4. Observaciones recibidas

##### 4.1. Observaciones de los miembros del Consejo Universitario

A partir de la propuesta inicial elaborada por la Comisión, la discusión suscitada en el seno del Consejo Universitario arrojó razonamientos y sugerencias adicionales que retroalimentan la propuesta que salió a consulta a la comunidad universitaria. Seguidamente, se presentan las observaciones emitidas por parte de los miembros del Consejo Universitario<sup>2</sup>:

- El tema de la medición de una buena gestión académica administrativa se ha discutido en diversas ocasiones en la Institución con diversos nombres, por lo que parece válido destacar la importancia de evaluar la gestión que se realiza desde los puestos de decanaturas y dirección. En este aspecto, incluso existe una posición de que el puntaje se otorgue de manera automática por el tiempo servido en el puesto, ya sea de decanatura o de dirección.
- Esta modificación reglamentaria parece oportuna para que la evaluación coadyuve en la rendición de cuentas dentro de la Institución.
- El Programa para el Desarrollo de la Gestión Académica Administrativa resulta pertinente como instrumento para el logro de objetivos institucionales en capacitación y formación y es el pilar sobre el cual se fundamenta esta reforma reglamentaria. Como el Programa no está aún en ejecución, los considerandos pretenden ser instructivos para que se constituyan en una guía para la evaluación. En esta guía se debe establecer que la evaluación sea un derecho por petición; es decir, cuando la persona considere que lo puede solicitar y hasta dos veces como máximo. Además, parece conveniente incluir entre los decanos la Decanatura del Sistema de Estudios de Posgrado.
- En el texto del artículo 47 inciso ch) se debe distinguir el máximo de puntos por obtener en este rubro de gestión académica administrativa y el máximo de puntos que establece el inciso ch) sobre *Labor académica* que agrupa las funciones de docencia, investigación y acción social.

Después de emitir estas observaciones y sugerencias, el Consejo Universitario acordó publicar en consulta a la comunidad universitaria el texto citado en el apartado anterior.

En La Gaceta Universitaria N.º 19-2004 del 9 de agosto de 2004, se publicó en consulta a la comunidad universitaria la propuesta de modificación.

##### 4.2. Observaciones de la comunidad universitaria

Durante el período de consulta se recibieron observaciones de las siguientes instancias universitarias:

**De acuerdo sin observaciones**

<sup>2</sup> Sesión N.º 4893 celebrada el 16 de junio de 2004.

Facultad de Farmacia, M.Sc. María Argentina Monge Monge, Decana (FA-D-410-04 del 30 de julio de 2004)  
Centro Nacional de Ciencia y Tecnología de Alimentos, M.Sc. Floribeth Viquez, Directora (CITA-DG-541-04 del 9 de julio de 2004).

Instituto de Investigación para el Mejoramiento de la Educación Costarricense, Dra. Lupita Chaves Salas, Directora (IIMEC-0751-04 del 5 de julio de 2004).

Escuela de Ciencias de la Computación e Informática, Ileana Alpízar A. Directora (ECCI-381-04, del 12 de julio de 2004).

Consejo de Estudiantes de Educación, Esteban Murillo Díaz, Presidente (CED-P-35-2004 del 6 de setiembre de 2004).

### **Con observaciones**

Facultad de Ciencias Sociales, M.Sc. Mercedes Muñoz Guillén, Decana (DFCS-730-2004 del 31 de agosto de 2004).

Escuela de Administración, M.Sc. Mayela Cubillo Mora, Directora (EAP-722-2004, del 5 de julio de 2004).

Contraloría Universitaria, Lic. Carlos García Alvarado, Contralor (OCU-R-138-2004 del 8 de setiembre de 2004).

Escuela de Ingeniería Eléctrica, Ing. Orlando Arrieta Orozco, Profesor (EIE-845-04 del 6 de setiembre de 2004).

L. C. Peralta, Profesor (carta del 3 de octubre de 2004).

Centro Infantil Laboratorio, M.Sc. Victoria González, Directora (VAS-CIL-357-04 del 17 de agosto de 2004).

En resumen, las observaciones y recomendaciones remitidas por la comunidad universitaria apuntan a los siguientes aspectos:

- Se valoran positivamente los esfuerzos de evaluación para continuar elevando la calidad de la Institución, fase de transformación cultural en la que se encuentra la Universidad, por lo cual se apoyan los procesos de evaluación y autoevaluación institucional que son consustanciales a la gestión de toda organización de educación superior. Al considerar la evaluación como medio de retroalimentación y mejoramiento de la gestión universitaria, debería incluirse a los vicerrectores, Rector o Rectora y miembros del Consejo Universitario.
- Se debe clarificar qué se evalúa, cómo se evalúa y quiénes evalúan, con el fin de contemplar las diferencias existentes en la estructura universitaria por ejemplo, entre facultades integradas por escuelas y no integradas por escuelas y las diferencias en la población estudiantil que se atiende.
- Se debería conceder la posibilidad de que todo docente pueda acceder a este beneficio pues se realizan diversidad de acciones en la gestión administrativa universitaria y no que se establezca solo para un grupo reducido de personas que ejercen puestos de decisión, que ya de por sí obtienen un reconocimiento salarial.

### **5. Propuesta para aprobación**

Una vez finalizado el período de consulta, la Comisión de Reglamentos, luego de discutir los criterios recibidos, puntualizó los siguientes aspectos que deben tomarse en cuenta para la aprobación de la reforma planteada al artículo 47 del *Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente*:

1. Se reitera la conveniencia y pertinencia institucional de poner en ejecución el Programa para el desarrollo de la gestión académica administrativa universitaria. No obstante, parece conveniente no supeditar la modificación reglamentaria al funcionamiento del Programa. Se sugieren entonces dos acciones paralelas: reiterar la solicitud a la Administración para que implemente el Programa en un plazo definido y continuar con la modificación reglamentaria, integrando los criterios correspondientes a la evaluación de la gestión académica administrativa.
2. Separar la valoración por concepto de gestión académica administrativa del rubro *Labor académica* del artículo 47 inciso ch) del *Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente*. Lo anterior, por cuanto se considera que la gestión académica administrativa se compone de labores tanto académicas como administrativas, por lo que no parece prudente mantenerlo bajo el enunciado de *Labor académica*.
3. Se propone entonces incorporar un inciso adicional en el artículo 47; es decir, el **inciso f)** que establezca la valoración de acuerdo con el concepto de *Gestión académica administrativa*. Para



incorporar este inciso, es necesario modificar el acuerdo del Consejo Universitario de la sesión 4817 del 6 de agosto de 2003 para que se elimine la referencia al inciso ch) del artículo 47.

Se propone la siguiente redacción para el inciso f) del artículo 47 del Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente:

**f) Gestión académica:**

*Se podrá otorgar un máximo de 6 puntos por la evaluación de la labor académica administrativa.*

*Podrán solicitar esta evaluación, los decanos y las decanas de Facultad, el decano o la decana del Sistema de Estudios de Posgrado, los directores y las directoras de escuela, institutos, centros de investigación, estaciones experimentales y de sedes regionales, una vez cumplido en su totalidad el período del nombramiento. Podrán solicitar la evaluación más de una vez cuando se trate del desempeño en puestos diferentes.*

*Las evaluaciones correspondientes se reportarán en números enteros de cero a diez, asignándose puntaje de la siguiente manera:*

|                                     |                               |
|-------------------------------------|-------------------------------|
| <i>Calificaciones menores de 8:</i> | <i>sin puntos</i>             |
| <i>Calificaciones de 8:</i>         | <i>equivale a un punto</i>    |
| <i>Calificaciones de 9:</i>         | <i>equivale a dos puntos</i>  |
| <i>Calificaciones de 10:</i>        | <i>equivale a tres puntos</i> |

*Transitorio: La modificación del artículo 47 del Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente, referente a la evaluación de la gestión académica administrativa, entrará en vigencia una vez que la Rectoría presente las normas de evaluación.*

4. Establecer un máximo de puntos que se pueden acumular, de acuerdo con el concepto de gestión académica administrativa y un límite de veces que se puede optar por esta evaluación (máximo dos ocasiones, en puestos diferentes y por período completo concluido).

Este aspecto también podría establecerse mediante la incorporación de algunas *Normas para la evaluación*, que pueden ser elaboradas por la Rectoría.

5. Además de la sugerencia de integrar el inciso f) en el artículo 47, es necesario que la propuesta de evaluación contemple la diversidad de aspectos; por ejemplo, la estructura universitaria (facultades integradas por escuelas y facultades no integradas; centros de investigación que requieren ½ TC de dedicación a las labores de dirección y otras unidades que requieren tiempo completo, la estructura que mantienen las sedes, etc.)
6. Al implementar la evaluación, parece prudente incluir a las personas que ocupan la Rectoría y las vicerrectorías. Se excluye a los miembros del Consejo Universitario en el tanto que su función no se refiere a gestión académica administrativa propiamente, sino que cumplen funciones en otro ámbito (de orden legislativo).

**- Otros criterios obtenidos**

En el proceso de análisis y al separar la reforma reglamentaria de la puesta en ejecución del Programa para la Gestión Académica Administrativa Universitaria, la Comisión de Reglamentos consideró necesario clarificar qué se va a evaluar, cómo se va a evaluar y a quiénes se les va a evaluar la gestión.

Consultada sobre estas preguntas concretas, la Directora del Centro de Evaluación Académica, Magistra Eleonora Badilla<sup>3</sup>, manifestó que para la definición de los criterios teóricos que orienten el *qué evaluar*, se puede acudir a los expertos de la Escuela de Administración Pública y del Posgrado en Administración Universitaria. Para definir el *cómo* hacer esta evaluación, las últimas tendencias privilegian los procesos de autoevaluación y confrontación con la evaluación de pares externos; en el ámbito institucional, estos pares externos podrían ser directores o decanos de otras unidades académicas o de otras universidades.

<sup>3</sup> Reunión realizada por M.Sc. Alfonso Salazar, Coordinador de la Comisión de Reglamentos con la Directora del Centro de Evaluación Académica, M.Sc. Eleonora Badilla, el 10 de febrero de 2005.

Se estimó necesario conocer el criterio de algunas de las personas que ejercen puestos en decanaturas de la Institución y específicamente de una facultad integrada por escuelas y otra facultad no integrada por escuelas. Además, se acogió la sugerencia de la Directora del Centro de Evaluación Académica para conocer el criterio de la Escuela de Administración Pública y la Maestría en Administración Universitaria.

Con este propósito, la reunión de la Comisión de Reglamentos, celebrada el 21 de febrero de 2005, contó con la participación de las siguientes personas invitadas: M.Sc. Juan Huaylupo, de la Escuela de Administración Pública; M.Sc. Víctor Hernández Cerdas, del Posgrado en Administración Pública; Dr. Carlos Filloy Esna, Decano de la Facultad de Odontología; Arq. Roberto Villalobos Ardón, Decano de la Facultad de Bellas Artes, y Dra. Sandra García, Decana de la Facultad de Educación.

Luego del intercambio de ideas y observaciones, se sintetizan los siguientes argumentos:

- Se corrobora la pertinencia institucional de continuar con esta reforma reglamentaria para considerar puntaje en Régimen Académico por las labores académicas administrativas.
- Con respecto a la pregunta *¿qué evaluar?*, se aclara que las funciones universitarias son las que deben orientar el trabajo y funciones de las unidades académicas en la Institución.
- Con respecto a la preocupación sobre *cómo evaluar* objetivamente estas funciones, se aclara que la Universidad de Costa Rica tiene personal experto que puede definir los instrumentos idóneos para la evaluación. Por ejemplo, la Escuela de Administración Pública tiene vasta experiencia e incluso instrumentos que pueden ser orientadores. De la misma forma, el Centro de Evaluación Académica ha acumulado experiencia y conocimiento en los procesos de evaluación en la Universidad, así como el Posgrado en Administración Universitaria puede colaborar en esta iniciativa.
- Es una necesidad manifiesta la formación y capacitación en aspectos específicos que faciliten la inserción, desarrollo y cumplimiento de funciones en las áreas administrativas y legales para la gestión académica administrativa. La Institución podría facilitar cursos de formación en administración universitaria que se valoren también con puntaje para Régimen Académico de la misma forma que los idiomas.
- Se debe considerar la pertinencia de incluir otro rubro para obtener puntaje por los cursos de formación y capacitación en administración universitaria. Retomar la importancia del Programa para la Gestión Académica Administrativa en el ámbito de la capacitación (recordar el mandato de la Asamblea Colegiada Representativa para crear el Sistema de Educación Continua).
- El grupo de decanos y decanas conoció las inquietudes sobre esta propuesta y ofrece apoyar y colaborar para llevarla a cabo.
- Se debe incluir un transitorio que señale la necesidad de normas para la aplicación de esta evaluación, las que se podrían solicitar a la Rectoría.

La Comisión solicitó otros criterios acerca de la evaluación que se realizará a las personas que ejercen puestos directivos. Con este propósito se llevó a cabo una consulta tanto a la Dirección de la Escuela de Administración Pública como a la Escuela de Administración Educativa (CR-CU-05-10 del 15 de marzo de 2005). Se incluyen a continuación los criterios recibidos:

- De la Escuela de Administración Educativa, oficio EAE-560-2005 del 24 de mayo del 2005:

*Me permito indicar los criterios que considero tomar en cuenta en la propuesta para otorgar puntaje en Régimen Académico a los decanos, decanas, directores y directoras de Escuela, Centros e Institutos:*

*Plan de Trabajo de la dirección, sus metas, objetivos, actividades, cronograma, entre otros.*

*Tomar en cuenta las comisiones interinstitucionales en que laboran dichos directores.*

*Tomar en cuenta la evaluación en docencia directa, investigación y acción social que realizan los directores.*

- La Escuela de Administración Pública, oficio EAP-629-2005 del 20 de abril del 2005, señala:

**Definición de Áreas de evaluación**

**Contribución a Aporte a la efectividad:** Se considerará el nivel de compromiso que manifiesta la persona con la organización, la cantidad y calidad del trabajo y el conocimiento que aporta en el ejercicio de la gestión.

**Orientación al cliente:** Hoy día, las organizaciones buscan que las relaciones y respuestas para con otras personas u organizaciones con las que se tienen vinculación constante, sean de entera satisfacción para el cliente.

**Trabajo en equipo:** Con el afán de mejorar la eficiencia y eficacia, las organizaciones se preocupan por alcanzar estructuras planas, menos verticalizadas y de empoderamiento constante de sus integrantes, a efecto de lograr la atención interdisciplinaria y alcanzar una interdependencia.

**Comunicaciones y relaciones interpersonales:** En toda organización la comunicación es un componente necesario para dinamizar su funcionamiento; no solo debe existir la comunicación en línea vertical, sino también las relaciones horizontales y flujos de información entre las personas que laboran en ésta. Se evalúa también la apertura y la capacidad de las personas para mantener relaciones armoniosas.

**Evaluación de competencias:** Las nuevas formas de organización exigen procesos de adaptación constante de las personas a los nuevos entornos. Con ese propósito, se evaluarán las habilidades, destrezas, actitudes y capacidades de gestión.

**Integridad personal:** Los valores y la ética profesional son los elementos imprescindibles en la cultura organizacional de la empresa. La apreciación que realicen los diferentes actores que participaran en la evaluación, será un buen parámetro para saber en qué y cuanta debe mejorar cada persona.

**6. Segunda propuesta de reforma y nueva consulta:**

A partir de la propuesta elaborada por la Comisión de Reglamentos (CR-DIC-05-8 del 29 de setiembre de 2005), el Consejo Universitario, en las sesiones N.º 5066, N.º 5067 y N.º 5068, celebradas los días 26 de abril, 2 y 3 de mayo de 2006, respectivamente, discutió la modificación al *Reglamento* y le solicitó a la Dirección que recogiera las inquietudes y sugerencias en estas sesiones y presentara ante el Plenario una propuesta borrador. Dicha propuesta fue discutida en la sesión N.º 5080 celebrada el 14 de junio de 2006.

\*\*\*\* A las nueve horas y cincuenta y cinco minutos, la M.Sc. Mariana Chaves sale de la sala de sesiones. \*\*\*\*

LA M.Sc. MARTA BUSTAMANTE explica hay una segunda consulta porque el Consejo Universitario ya había hecho una consulta, pero derivado de las propuestas, los cambios que se hicieron fueron tales que la Comisión de Reglamentos cuando lo reestructuró, solicitó que se volviera a someter a consulta, ya que era un cambio muy grande.

Continúa con la lectura.

**6.1. Propuesta de modificación artículos 46 y 47**

El Consejo Universitario, a partir de la propuesta de la Dirección, adoptó los siguientes acuerdos:

1. Publicar en consulta a la comunidad universitaria la propuesta para que se incluya la gestión académica administrativa en los artículos 46 y 47 del Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente, de la siguiente manera:

| Reglamento vigente                                                                                                                                                                                                                                  | Propuesta de modificación                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| ARTÍCULO 46. La experiencia universitaria comprenderá la docencia, la investigación y la acción social. Asimismo, se considerará como experiencia universitaria el tiempo invertido por el profesor universitario en realizar estudios de posgrado. | ARTÍCULO 46. La experiencia universitaria comprenderá la docencia, la investigación, la acción social <u>y la gestión académica administrativa</u> . Asimismo, se considerará como experiencia universitaria el tiempo invertido por el profesor universitario en realizar estudios de posgrado.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| ARTÍCULO 47. Las condiciones que deben tomarse en cuenta para el ascenso, serán objeto de la siguiente valoración:                                                                                                                                  | <p>ARTÍCULO 47. Las condiciones que deben tomarse en cuenta para el ascenso, serán objeto de la siguiente valoración:</p> <p>(...)</p> <p><b><u>f) Dirección académica superior:</u></b></p> <p><b><u>Se asignará puntaje por la gestión académica administrativa cuando sea evaluada. Una vez cumplido en su totalidad el periodo del nombramiento y transcurrido un plazo no mayor a los seis meses de finalizada su gestión, podrán solicitar esta evaluación los Vicerrectores y las Vicerrectoras, los Decanos y las Decanas de Facultad, el Decano o la Decana del Sistema de Estudios de Posgrado, los Directores y las Directoras de Escuela, y en las Sedes Regionales: el Director o la Directora, los Coordinadores y las Coordinadoras Generales y los Directores y las Directoras de Departamento.</u></b></p> <p><b><u>Se podrá solicitar la evaluación hasta dos veces, cuando se trate del desempeño en puestos diferentes, siempre y cuando no se supere el máximo de seis puntos en este rubro.</u></b></p> <p><b><u>Las evaluaciones correspondientes se reportarán en números enteros de cero a diez, asignándose puntaje de la siguiente manera:</u></b></p> <p><b><u>Calificaciones menores de 8: sin puntos</u></b><br/> <b><u>Calificaciones de 8: equivalente a un punto</u></b><br/> <b><u>Calificaciones de 9: equivalente a dos puntos</u></b><br/> <b><u>Calificaciones de 10: equivalente a tres puntos</u></b></p> <p><b><u>La Rectoría elaborará las normas de evaluación para proceder a asignar estas calificaciones mediante la aplicación de instrumentos de evaluación del desempeño.</u></b></p> |
|                                                                                                                                                                                                                                                     | <p><b><u>Transitorio: La modificación del artículo 47 del Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente con el establecimiento del inciso f) que se refiere a la evaluación de la dirección académica, entrará en vigencia una vez que la Rectoría presente para conocimiento del Consejo Universitario las normas que regularán la evaluación.</u></b></p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |

| Reglamento vigente | Propuesta de modificación |
|--------------------|---------------------------|
|                    |                           |

2. Solicitar a la Rectoría la elaboración de las normas de evaluación en un plazo no mayor de un año, que consideren, entre otros: la planificación que orienta la gestión, la contribución y aporte a la efectividad, el trabajo en equipo, las comunicaciones y las relaciones interpersonales. La evaluación debe ser participativa, incluyendo proporciones por autoevaluación, evaluaciones del superior jerárquico, del personal docente y administrativo y de la población estudiantil, según corresponda.
3. Solicitar a la Rectoría que, *a partir del próximo período presupuestario (2007), ponga en operación el PROGRAMA PARA EL DESARROLLO DE LA GESTIÓN ACADÉMICA ADMINISTRATIVA UNIVERSITARIA, según el acuerdo de la sesión 4817, artículo 5, celebrada el 6 de agosto de 2003*, que contenga la participación obligatoria de las directoras y los directores de las diversas instancias académicas universitarias.

#### ACUERDO FIRME.

La publicación en consulta a la comunidad universitaria relacionada con estas reformas se realizó en *La Gaceta Universitaria* 15-2006 del 30 de junio de 2006.

#### 6.2. Observaciones recibidas

Durante el período de consulta (que venció el 27 de agosto de 2006), se recibieron las siguientes observaciones:

##### **De acuerdo sin observaciones**

Consejo Asesor de la Sede del Pacífico, M.Sc. Susan Chen Mok Directora (SPD-576-2006 del 07 de agosto de 2006).

##### **Con observaciones**

Instituto "Clodomiro Picado", Dra. Yamileth Angulo Ugalde, Directora ([yangulo@icp.ucr.ac.cr](mailto:yangulo@icp.ucr.ac.cr)) Correo electrónico enviado a: [consultaseo-bounces@cu.ucr.ac](mailto:consultaseo-bounces@cu.ucr.ac).

Esta modificación contempla la evaluación para la gestión académico-administrativa, la cual considero debe incorporarse ya que durante los períodos de gestión en consumo de tiempo en funciones administrativas es de tiempo completo lo que disminuye grandemente el llevar a cabo funciones que le permitan publicar para ascender en Régimen Académico. Sin embargo, en esta modificación no se considera la labor de los directores de Institutos de Investigación, la cual también es de tiempo completo, mucho más en aquellos que llevan a cabo funciones de investigación, docencia, acción social, desarrollo tecnológico y producción, como es nuestro caso. Por lo tanto sugiero que a esta modificación se le adicione las direcciones de los Institutos de Investigación.

Instituto de Investigaciones Farmacéuticas, Dra. Lidiette Fonseca González, Directora (INIFAR-168-2006 del 21 de julio del 2006).

(...) me permito hacer la observación de que se incluyan en el inciso f) a los directores y directoras de Institutos y Centros de Investigación. Además quisiera se me aclarara si al mencionar directores y directoras de Departamento se refiere solo a las Sedes Regionales, ya que la redacción parece dejar excluidos a directores y directoras de Departamento de las Escuelas y Facultades.

**Vicerrectoría de Docencia, Dra. Libia Herrero Uribe, Vicerrectora (VD-2229-2006 del 8 de agosto de 2006).**

La Universidad de Costa Rica, está obligada a cumplir con la aplicación de la Ley General de Control Interno, Ley número 8292, en sus artículos 1 y siguientes, la Ley contra la corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública, Ley número 8422, en sus artículos 1 y siguientes, la Promulgación de las políticas del Consejo Universitario: 1.3, 1.4, 2.4, 4.3, 2.13, 2.20, 7.6 y 7.7, así como la directriz de la Vicerrectoría de Docencia 2.20 1, que al respecto indica:

Desarrollo de un plan de capacitación para autoridades sobre gestión universitaria (Decanos y Directores) coordinado con el DEDUM y el Centro de Evaluación Académica.

Por otra parte, atendiendo el acuerdo del Consejo Universitario, sesión 4817, artículo 5, del 6 de agosto del 2003, referente al Programa para el Desarrollo de la Gestión Académica Universitaria, el cual señala la necesidad de propiciar el desarrollo de actividades formativas que conduzcan a los académicos en puestos de dirección a conceptuar su rol en el marco de los principios y políticas institucionales, a través de una serie de tutorías de capacitación, implementadas y estructuradas de una manera lógica, coherente y formal, pero que a la vez, signifique para las diferentes autoridades universitarias, la posibilidad de contar con una capacitación general en aquellas áreas sustantivas de sus funciones que les permitan cumplir de manera adecuada y apegada al ordenamiento normativo institucional y nacional, adjunto me permito presentar para su análisis y recomendación, la propuesta de capacitación bajo la modalidad de Tutorías de orden Técnico-Administrativo, que coadyuve en la formación general del profesorado que ocupe puestos por elección.

LA M.Sc. MARTA BUSTAMANTE señala que ese documento es la primera propuesta que hace la Vicerrectoría para dar inicio al programa; es un primer esfuerzo en donde se plantean una serie de temáticas que se abordarían mediante cursos. Es un primer paso muy valioso de reconocer que se va a empezar a hacer el próximo año tal y como lo solicitó el Consejo Universitario.

Continúa con la lectura.

Como complemento a esta propuesta, me permito indicar que, el inciso f) propuesto para la modificación del artículo 47 del Reglamento de Régimen Académico, estaría incompleto, de no condicionarse el reconocimiento del puntaje sugerido, a la aprobación previa del ciclo de tutorías de capacitación, pues de no hacerse de esa manera, sería básicamente un reconocimiento por asumir un cargo, por el cual ya se está reconociendo una erogación económica.

Para cumplir con lo anterior, propongo que se incorpore a la redacción propuesta del inciso f, inmediatamente después del último párrafo, la siguiente redacción:

*Para proceder con el reconocimiento del puntaje propuesto, deberá aprobarse dentro de los primeros seis meses del nombramiento, el 100% de las tutorías de capacitación, en cumplimiento del acuerdo del Consejo Universitario, sesión 4817, artículo 5, del 6 de agosto 2003.*

Si bien es cierto, en este momento la Oficina de Recursos Humanos imparte el ciclo de Tutorías antes mencionadas, en estas no se están tratando algunos temas de suma importancia referentes y específicos a la labor que desempeñan los puestos de Dirección Académica. Es por esto, que esta Vicerrectoría se permite adjuntar la propuesta antes mencionada, la cual vendría a complementar el ciclo de tutorías que actualmente se imparte.

No omito manifestarle, que una de las principales limitaciones que se tienen a la hora de coordinar este tipo de actividades, es la inasistencia a las mismas por parte del profesorado que ocupa estos cargos, razón por la cual se sugiere que la asistencia y participación a estos Talleres de Capacitación, sean de cumplimiento obligatorio.

## **7. Conclusiones de la Comisión de Reglamentos**

Concluida la fase de consulta, la Comisión de Reglamentos valoró las observaciones recibidas y señala las siguientes consideraciones:

- 7.1. El Programa para el Desarrollo de la Gestión Académica Administrativa Universitaria emerge en un marco institucional que reconoce la importancia de las funciones de gestión administrativa para el logro de los propósitos y funciones que desarrolla la Universidad de Costa Rica, que se inserta también en la dinámica del mejoramiento continuo de la Institución. En este contexto, es necesario reiterar la necesidad de los procesos de formación y capacitación para el desempeño eficiente de aquellas personas que lideran los procesos universitarios.

Por lo anterior, se estima conveniente que la Rectoría incorpore en las normas de evaluación la participación plena de las autoridades en el Programa para el Desarrollo de la Gestión Académica Universitaria de la Vicerrectoría de Docencia (programa aprobado por el Consejo Universitario en sesión 4817 del 6 de agosto de 2003).

- 7.2. La reforma reglamentaria se concibe supeditada a la evaluación de las personas que ocupan puestos de autoridad electos por Asambleas de Escuela, Facultad o Sede. Así como a los Vicerrectores y Vicerrectoras que aunque no son elegidos, sus funciones se derivan del nombramiento del Rector o Rectora, que es el puesto electivo de más alta jerarquía ejecutiva (artículos 37, 46 y 47 del *Estatuto Orgánico*).

Se incluye al Decano o la Decana del SEP, por la complejidad y las responsabilidades de orden administrativo que se asume en el manejo de la cantidad de programas que ofrece la Universidad en el Posgrado, además de que su nombramiento lo realiza el Consejo Universitario (artículo 122 E del *Estatuto Orgánico*).

No se incluye en esta evaluación a las personas que dirigen las unidades académicas de investigación puesto que estas autoridades no son designadas por la Asamblea.

LA M.Sc. MARTA BUSTAMANTE adiciona que no solo por lo anterior no se incluyó a las personas que dirigen las unidades académicas, sino que la idea que se quiso rescatar, y se discutió en el plenario, fue que las personas que están en la dirección de una unidad de investigación tienen más posibilidades de mantenerse ligadas a la investigación; eso fue uno de los elementos de mucho peso para no incluirlos en la presente reforma. No es lo mismo con un vicerrector o con los directores de las unidades académicas.

Continúa con la lectura.

- 7.3. La Universidad de Costa Rica, como Institución de educación superior, tiene suficiente conocimiento y experiencia acumulada para propiciar un proceso de evaluación dirigido a las personas que ocupan puestos directivos. Por ejemplo, posee un conjunto de expertos y expertas en las áreas de administración, de gestión, toma de decisiones y evaluación, que pueden contribuir en la definición de normas y lineamientos, así como en la elaboración de los instrumentos de medición más eficaces para valorar la gestión académica administrativa.

La Comisión de Reglamentos, considerando las observaciones recibidas en este segundo período de consulta, incorpora ajustes en la redacción del texto reglamentario de los artículos 46 y 47 (inciso f) del *Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente*, como se expone a continuación:

ARTÍCULO 46. La experiencia universitaria comprenderá la docencia, la investigación, la acción social **y la gestión académica administrativa**. Asimismo, se considerará como experiencia universitaria el tiempo invertido por el profesor universitario en realizar estudios de posgrado.

ARTÍCULO 47. Las condiciones que deben tomarse en cuenta para el ascenso, serán objeto de la siguiente valoración:

(...)

**f) Dirección académica superior:**

**Se asignará puntaje por la gestión académica administrativa cuando sea evaluada. Una vez cumplido en su totalidad el periodo del nombramiento y transcurrido un plazo no mayor a los seis meses de finalizada su gestión, podrán solicitar esta evaluación aquellas autoridades designadas mediante elección de una asamblea de escuela, de facultad o de sede como titulares en jornada de tiempo completo, así como los vicerrectores y las vicerrectoras y el Decano o la Decana del Sistema de Estudios de Posgrado.**

**Se podrá solicitar la evaluación hasta dos veces, cuando se trate del desempeño en puestos**

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b><u>diferentes, siempre y cuando no se supere el máximo de seis puntos en este rubro.</u></b>                                                                                                                                                                                                                                                           |
| <b><u>Las evaluaciones correspondientes se reportarán en números enteros de cero a diez, asignándose puntaje de la siguiente manera:</u></b>                                                                                                                                                                                                              |
| <b><u>Calificaciones menores de 8: sin puntos</u></b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| <b><u>Calificaciones de 8: equivalente a un punto</u></b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| <b><u>Calificaciones de 9: equivalente a dos puntos</u></b>                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| <b><u>Calificación de 10: equivalente a tres puntos</u></b>                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| <b><u>La Rectoría elaborará las normas de evaluación para proceder a asignar estas calificaciones mediante la aplicación de instrumentos de evaluación del desempeño y en las que se debe incluir la participación plena de la autoridad en el Programa para el Desarrollo de la Gestión Académica Universitaria.</u></b>                                 |
| <b><u>Transitorio: La modificación del artículo 47 del Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente con el establecimiento del inciso f) que se refiere a la evaluación de la dirección académica, entrará en vigencia una vez que la Rectoría presente para conocimiento del Consejo Universitario las normas que regularán la evaluación.</u></b> |

La Comisión de Reglamentos somete a consideración del Plenario la siguiente propuesta de acuerdo:

**CONSIDERANDO QUE:**

1. El Consejo Universitario, en sesión 4817, artículo 5, celebrada el 6 de agosto de 2003, acordó:
  - 1) *Solicitar a la Administración: la creación del Programa para el Desarrollo de la Gestión Académica Administrativa Universitaria, la cual deberá contener como mínimo los aspectos desarrollados en el documento que se anexa.*
  - 2) *Solicitar a la Comisión de Reglamentos analizar la modificación del artículo 47, inciso ch) del Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente, para que se agregue una evaluación para la gestión académico-administrativa.*
2. El Consejo Universitario, en sesión N.º 4893, celebrada el 16 de junio de 2004, acordó publicar en consulta la modificación al artículo 47 inciso ch) del *Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente* para valorar la gestión académica administrativa (*La Gaceta Universitaria* N.º 19-2004 del 9 de agosto de 2004). Durante el período de consulta, se recibieron respuestas de distintas instancias universitarias; igualmente se consultó el criterio de expertos y expertas en las áreas de administración y de evaluación para concretar el texto de la reforma reglamentaria.
3. La Comisión de Reglamentos, una vez atendidas las observaciones, sometió a conocimiento del Plenario el dictamen CR-DIC-05-8 con fecha 29 de setiembre de 2005. Esta propuesta la discute el Consejo Universitario y realiza observaciones y sugerencias (sesiones N.º 5066, N.º 5067 y N.º 5068 celebradas los días 26 de abril, 2 y 3 de mayo de 2006, respectivamente).
4. El Consejo Universitario, en la sesión N.º 5080, celebrada el 14 de junio de 2006, a partir de la propuesta elaborada por la Dirección del Consejo Universitario, acuerda publicar en consulta a la comunidad universitaria una nueva propuesta de reforma a los artículos 46 y 47 del *Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente* (*La Gaceta Universitaria* 15-2006 del 30 de junio de 2006). Durante el período de consulta, se recibieron observaciones y sugerencias de diversas instancias, las cuales fueron valoradas por la Comisión.
5. La reforma reglamentaria está supeditada a la evaluación de las personas que ocupan, de manera titular, aquellos puestos de autoridad electos por asambleas de escuela, facultad o sede, así como a los vicerrectores y vicerrectoras que aunque no son elegidos, sus funciones se derivan del nombramiento del Rector o de la Rectora, que es el puesto electivo de más alta jerarquía ejecutiva (Artículos 37, 46 y 47 del *Estatuto Orgánico*), y el Decano o la Decana del Sistema de Estudios de Posgrado por la complejidad y las responsabilidades de orden administrativo que se asume en el adecuado funcionamiento del sistema que organiza la oferta de estudios de alto nivel en la Institución, además de que su nombramiento lo realiza el Consejo Universitario (artículo 122 E del *Estatuto Orgánico*).



6. El Programa para el Desarrollo de la Gestión Académica Administrativa Universitaria emerge en un marco institucional que reconoce la importancia de las funciones de gestión administrativa para el logro de los propósitos y funciones que desarrolla la Universidad de Costa Rica, que se inserta en la dinámica del mejoramiento continuo de la Institución. En este contexto, se reitera la relevancia de los procesos de formación y capacitación para el desempeño eficiente de las autoridades que lideran los procesos universitarios, quienes, en muchas ocasiones y por propia iniciativa, procuran ampliar sus conocimientos y mejorar la gestión académica que realizan en la diversa y compleja estructura universitaria.

#### ACUERDA

1. Aprobar la modificación a los artículos 46 y 47 (inciso f) del *Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente* de la siguiente manera:

**ARTÍCULO 46.** La experiencia universitaria comprenderá la docencia, la investigación, la acción social y la gestión académica administrativa. Asimismo, se considerará como experiencia universitaria el tiempo invertido por el profesor universitario en realizar estudios de posgrado.

**ARTÍCULO 47.** Las condiciones que deben tomarse en cuenta para el ascenso, serán objeto de la siguiente valoración:

(...)

f) Dirección académica superior:

Se asignará puntaje por la gestión académica administrativa cuando sea evaluada. Una vez cumplido en su totalidad el período del nombramiento y transcurrido un plazo no mayor a los seis meses de finalizada su gestión, podrán solicitar esta evaluación aquellas autoridades designadas mediante elección de una asamblea de escuela, de facultad o de sede como titulares en jornada de tiempo completo, así como los vicerrectores y las vicerrectoras y el Decano o la Decana del Sistema de Estudios de Posgrado.

Se podrá solicitar la evaluación hasta dos veces, cuando se trate del desempeño en puestos diferentes, siempre y cuando no se supere el máximo de seis puntos en este rubro.

Las evaluaciones correspondientes se reportarán en números enteros de cero a diez, asignándose puntaje de la siguiente manera:

|                              |                           |
|------------------------------|---------------------------|
| Calificaciones menores de 8: | sin puntos                |
| Calificaciones de 8:         | equivalente a un punto    |
| Calificaciones de 9:         | equivalente a dos puntos  |
| Calificación de 10:          | equivalente a tres puntos |

La Rectoría elaborará las normas de evaluación para proceder a asignar estas calificaciones mediante la aplicación de instrumentos de evaluación del desempeño y en las que se debe incluir la participación plena de la autoridad en el Programa para el Desarrollo de la Gestión Académica Universitaria.

**Transitorio:** La modificación del artículo 47 del Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente con el establecimiento del inciso f) que se refiere a la evaluación de la dirección académica, entrará en vigencia una vez que la Rectoría presente para conocimiento del Consejo Universitario las normas que regularán la evaluación."

LA DRA. MONTSERRAT SAGOT somete a discusión el dictamen.

EL DR. LUIS BERNARDO VILLALOBOS manifiesta que le preocupa un poco que no se haya retomado el planteamiento de la Dra. Libia Herrero, Vicerrectora de Docencia, ya que es lo sustantivo.

Indica que el último párrafo del inciso f), artículo 47, dice:

*La Rectoría elaborará las normas de evaluación para proceder a asignar estas calificaciones (...).*

Considera que deberían ser más explícitos, porque si la modificación al artículo 47 del Reglamento lo que se refiere es a la evaluación para la gestión académica administrativa, es sustantivo el planteamiento que hace la Dra. Herrero, en el siguiente sentido:

*Para proceder con el reconocimiento del puntaje propuesto, deberá aprobarse dentro de los primeros seis meses del nombramiento, el 100% de las tutorías de capacitación (...).*

Lo mencionado es una forma de dar vida a las decisiones que se toman en el plenario, y la Dra. Libia Herrero, en el último párrafo, da un argumento que le parece que es muy válido, refiere:

*(...) la asistencia y participación a estos Talleres de Capacitación, sean de cumplimiento obligatorio.*

LA DRA. MONTSERRAT SAGOT interrumpe y lee el último párrafo del inciso f), artículo 47, que dice:

*(...) y en las que se debe incluir la participación plena de la autoridad en el Programa para el Desarrollo de la Gestión Académica Universitaria.*

EL DR. LUIS BERNARDO VILLALOBOS señala, en relación con el planteamiento de la Dra. Yamileth Angulo, Directora del Instituto “Clodomiro Picado”, que no está tan seguro de que solo sea un argumento, en términos de lo que dice el último párrafo del punto 7.2:

*No se incluye en esta evaluación a las personas que dirigen las unidades académicas de investigación puesto que estas autoridades no son designadas por la Asamblea.*

Menciona que en el artículo 126 del *Estatuto Orgánico* hay un proceso de elección de esas personas, quienes podrían argumentar al Consejo Universitario que ellas sí llegan a ese puesto por un proceso de elección y luego de ratificación.

Considera que el anterior no es un argumento suficiente y no está tan seguro de los otros argumentos, pues, por ejemplo, la Dra. Angulo da un argumento que le parece importante considerar, dice:

*Esta modificación contempla la evaluación para la gestión académico-administrativa, la cual considero debe incorporarse ya que durante los períodos de gestión en consumo de tiempo en funciones administrativas es de tiempo completo lo que disminuye grandemente el llevar a cabo funciones que le permitan publicar para ascender en Régimen Académico. (...)*

En ese sentido, no sabe si la Comisión hizo una indagación con los directores de centros e institutos de investigación, para ver cómo se disminuye en efecto la productividad mientras ellos están gestionando el puesto, porque en un determinado

momento, si se excluye, muy pocas personas van a querer ser directores de institutos o centros, porque realmente va a ser un problema para eso.

EL MBA. WALTHER GONZÁLEZ considera que a partir del comentario del Dr. Villalobos, la Dra. Libia Herrero le pone un plazo, pero tal y como queda redactado no se incluye; de tal manera que así como está, una autoridad, al final de los tiempos de su gestión, podría meterse a las tutorías y como se le evalúa al final, demuestra plenamente que tiene la capacitación; por lo tanto, piensa que habría que rescatar eso.

Es de la posición de que alguien que quiere asumir un puesto de dirección de una unidad académica, y con todos los cambios que se están dando, debería capacitarse no solamente dentro de los 6 meses de gestión, sino previamente, pues si se quiere ser director existe la oportunidad y las facilidades para que se capaciten.

Comenta que en el plenario se ha discutido muchas veces cómo darle una obligatoriedad al asunto; hoy se tiene la oportunidad de incursionar en eso y le parece que es el momento oportuno para hacerlo.

Por otro lado, le parece que no está claro el segundo párrafo del inciso f), artículo 47, que dice:

*Se podrá solicitar la evaluación hasta dos veces, cuando se trate del desempeño en puestos diferentes, siempre y cuando no se supere el máximo de seis puntos en este rubro.*

Sugiere que se clarifique el texto, pues pareciera que la evaluación se puede solicitar dos veces dentro del mismo puesto.

Además, tiene una duda con respecto al transitorio, pues dice:

*La modificación del artículo 47 del Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente con el establecimiento del inciso f) que se refiere a la evaluación de la dirección académica, entrará en vigencia una vez que la Rectoría presente para conocimiento del Consejo Universitario las normas que regularán la evaluación.*

Se le está dando la posibilidad a la Rectoría de que sea la que emane la normativa, la cual sería específica y, al ser así, no tiene que ser sometida a conocimiento del Consejo Universitario. Lo que se ve es una restricción, pero ninguna normativa específica es sometida a conocimiento del Consejo.

LA DRA. MONTSERRAT SAGOT indica que el MBA. Walther González tiene razón.

EL M.Sc. ALFONSO SALAZAR desea aclarar los puntos de los institutos y el por qué en la Comisión no se hizo énfasis más allá de la elección por Asamblea, con las excepciones de los vicerrectores y del decano del Sistema de Estudios de Posgrado (SEP).

Señala que cualquier otro argumento sobre tiempo de servicio, capacidad de elaborar proyectos, hacer investigación, publicar o hacer acción social, no son argumentos suficientes para hacerlo de manera general, porque todos los directores de centros e institutos forman parte de proyectos de investigación. El director puede estar

haciendo labores administrativas, pero está investigando; ese es su rol, puede que disminuya su productividad, pero sigue investigando.

Explica que no quisieron meterse en el análisis que plantea el Dr. Villalobos, porque, además de esos puestos, hay otros puestos en la Universidad a escala de tiempo parcial que reducen la capacidad de producción de una persona.

Lo que se quiso rescatar, precisamente, fue una responsabilidad asignada por una Asamblea. A diferencia de los otros nombramientos que tienen sus incomparables procesos, los nombramientos por Asamblea tienen una responsabilidad, primero, obligatoria de tiempo completo, y segundo, de dedicación a la gestión académica administrativa; ese es el objetivo fundamental de la elección de esos puestos; no es complementaria a su labor.

Agrega que solamente el *Reglamento de Régimen Académico* establece que aun los directores tienen que dar un curso, situación que se ha modificado o matizado por parte de la Vicerrectoría de Docencia, en el sentido de que el profesor no solamente dé un curso, sino que continúe su proyecto de investigación.

En la Comisión se discutió mucho para tratar de que el director o decano siga participando en la parte académica; sin embargo, hubo posiciones de que había otros puestos que lo merecían; por esa razón, ni siquiera se incluyó dentro del dictamen que los directores de institutos tienen posibilidad de investigar más que los directores de unidad académica, pues ese argumento lo puede rebatir cualquiera; por ejemplo, el Director de la Escuela de Física actual es uno de los directores que produce más, y no se ha separado de sus proyectos de investigación; tiene como 3 proyectos y sigue publicando.

Señala que el único argumento de peso que se encontró, con respecto a la elección con Asamblea, fue el propuesto por la Srta. Jéssica Barquero, que si se quería fortalecer el concepto de nombramiento por Asamblea, se tenía que dejar de pensar en director, decano y director del departamento de la sede, como estaba en la propuesta, pues hay sedes que no tienen departamentos, por lo que la elección de una asamblea de escuela, facultad o sede a tiempo completo cobijaba todos esos puestos. Consideraron que la propuesta era muy apropiada, por lo que esa fue la reforma que se introdujo. No se quiso manejar más allá, porque realmente hay otra cantidad de puestos que podrían merecer reconocimientos desde el punto de vista de régimen, pero se quiso considerar los de tiempo completo.

Puntualiza que la Comisión no encontró la frase apropiada para que en la norma específica quedara la obligatoriedad, pero estima que se puede hacer en el plenario, inclusive hasta con una obligatoriedad de tiempo al inicio de la gestión, para no incluir tiempo, porque se sabe que si la Vicerrectoría no tiene dispuesto los deferentes cursos, a lo mejor el incumplimiento de la imposibilidad hace que ese director no cumpla con la norma, por lo cual es mejor al inicio de la gestión para que no quede como tal.

LA DRA. YAMILETH GONZÁLEZ manifiesta que le parece importante la observación del Dr. Villalobos, sobre la recomendación de la Vicerrectoría de Docencia. Al respecto, señala que cuando se discute y la Comisión llega a conclusiones, una de las primeras conclusiones es el último párrafo del punto 7.1, que termina con una afirmación que no está en los considerandos, y dice:

*Por lo anterior, se estima conveniente que la Rectoría incorpore en las normas de evaluación la participación plena de las autoridades en el Programa para el Desarrollo de la Gestión Académica Universitaria de la Vicerrectoría de Docencia (...).*

El considerando 6 recoge esa apreciación de la Comisión, pero eliminó un pedazo, por lo que estima que valdría la pena agregarlo para darle más claridad a lo que luego va a ser el acuerdo, además de que queda como una recomendación a la Rectoría.

Señala que la discusión es compleja, ya que en principio es difícil ubicar a los directores de institutos y centros como si fuera en teoría, pues también hacen una gestión muy importante; nada va en una sola dirección; hay institutos más grandes o más pequeños que escuelas, con si acaso cinco investigadores y tienen que hacer gestión de cooperación internacional, evaluación de proyectos, etcétera, lo cual es un trabajo fuerte.

Expresa que quizá el M.Sc. Salazar tenga razón, en el sentido de que hay una legitimidad que da ser director de una unidad académica. La razón por la cual los centros e institutos se excluyen del acuerdo es que aunque está la discusión, no se ha definido que sean unidades académicas, como lo concibió la Universidad desde sus inicios, por lo cual el proceso es diferente; no los elige una asamblea. Desde esa perspectiva, se sabe que va a provocar reacciones diversas en los grupos, porque hasta los directores de las comisiones de posgrado reclaman el ser autoridades y ser parte de la gestión institucional; con mucha más razón algo que está más institucionalizado, que son los directores de centros e institutos.

Sabe que siempre se ve como un privilegio investigar, pero no es así, es un esfuerzo doble que se hace en ciertos ámbitos; algunas personas tienen la pasión por la investigación y es por eso que están ahí. Tal vez tienen razón, dentro de las consideraciones no es el argumento para excluirlos, porque no se puede castigar al que hace un esfuerzo adicional. El M.Sc. Salazar lo evidencia muy claramente con el Director de Física, pues algunos directores lo hacen, pero también está el caso de algún director de centro que no debería ser director de centro o instituto si no tiene un proyecto de investigación; esa no es la excusa, porque es como castigar al que hace bien las cosas. Si el plenario insiste, la razón fundamentalmente es que se está privilegiando la gestión de unidades académicas, con procesos de asamblea que apoyan y dan una legitimidad mayor a comisiones de institutos, que sería parecido al caso de posgrados, que, en términos generales, son pequeños.

LA DRA. MONTSERRAT SAGOT considera que también hay una diferencia cualitativa entre las personas que tienen nombramiento en propiedad en un instituto y las que tienen nombramiento en propiedad en una unidad académica, pues si en una unidad académica, en un semestre o año, hay una emergencia y se tiene que impartir tres cursos, no hay forma de hacer investigación, o si la tiene, es adicional; no hay tiempo reconocido. Muy diferente es si se tiene tiempo completo o medio tiempo en propiedad en un instituto, donde, en realidad, su actividad sustantiva es investigar y producir.

Puntualiza que por la forma en la que está estructurada la Universidad para Régimen Académico, es más fácil ascender rápidamente en Régimen Académico; obtener, en ese sentido, un mejor salario y un mejor beneficio económico, cuando se tiene tiempo asignado en investigación, porque no se tiene la responsabilidad de dar, en su caso, en una época, tres cursos de Introducción a la Sociología, más un curso de posgrado y otras cosas.

Manifiesta que a los directores de institutos los elige un consejo científico, y si son parte de este, es porque poseen un proyecto de investigación inscrito en ese instituto. Hay una infraestructura que facilita la producción y la publicación en los centros e institutos, por lo cual se da un ascenso más fácil en Régimen Académico a esas personas que tienen posibilidad de tener tiempo asignado en institutos de investigación. Estima que un director o un decano no tiene esa misma posibilidad, solo como en el caso del Director de Física, con un gran esfuerzo personal, puede seguir publicando e investigando, pero no hay una facilidad estructural universitaria para eso.

EL DR. LUIS BERNARDO VILLALOBOS insiste, y no está haciendo una defensa ultranza de los directores y las directoras de institutos y centros, en que le preocupa la reacción que esto pueda tener, en términos de diferente trato para personas que ejercen un puesto de dirección, porque, al fin y al cabo, los directores y las directoras son personas que están ejerciendo un puesto de dirección dentro de la Institución; por lo tanto, están haciendo gestión académica administrativa y deberían, también, llevar este programa de capacitación que propone la Rectoría, ya que manejan presupuesto, tienen que tomar decisiones, hacen acciones de personal, etcétera.

Le parece que el plenario debería anticiparse o prever el conflicto que eso puede generar, ciertamente ellos tienen una ventaja comparativa, en términos de publicaciones básicamente y, por supuesto, aquellos que lleguen a catedrático, tendrán más posibilidades de seguir produciendo y obtener más pasos académicos, lo cual también los pone en ventaja con el resto. Se debería pensar cómo hacer para ser realmente equitativos con la decisión y no demeritar la iniciativa de gestión académica administrativa, a la que –insiste– debe exponerse toda persona que quiera ejercer un puesto de dirección.

EL ING. FERNANDO SILESKY comenta que cuando se discutió, antes de enviarlo a consulta, él fue uno de los que más defendió la responsabilidad y que este tema estuviera dentro de un ámbito mucho más estrecho.

Indica que el director de una escuela, o el decano de una facultad, en este caso, tiene un referente concreto muy diferente que otros no tienen en su administración, como es la formación y la responsabilidad directa sobre la formación de los estudiantes, lo cual es fundamental. De ahí que uno de los elementos que se considera en la evaluación, es la parte estudiantil.

EL MBA. WALTHER GONZÁLEZ expresa que todo en la vida toma matices diferentes y considera que se ha hablado cosas con respecto al quehacer de la Universidad, pero, para él, son accesorios a lo que están tratando de fondo, porque el tratamiento de fondo es si se asignará puntaje por la gestión académica administrativa; esa es la génesis de la discusión. Se pregunta a qué se le está llamando “gestión académica administrativa”, si a los que tienen facilidades para investigar y a los que no tienen facilidades para investigar; ese no es el punto.

Destaca que hay una responsabilidad de gestión académica administrativa; la Institución les da la formalización técnica y el respaldo normativo a aquellas personas que ocupan puestos de dirección. Dentro de los documentos oficiales de la Universidad de Costa Rica aparecen las autoridades universitarias, incluyendo centros e institutos como autoridades, lo cual es gestión académica administrativa; por esa razón, estima que se le debería cambiar el nombre, pues, si es así, no se está hablando de una gestión de ese

tipo. Se han valorado otro tipo de cosas, responsabilidad con estudiantes, pero ya se les sale de lo que es dicha gestión, la cual está claramente definida.

Agrega que inclusive hay responsabilidad administrativa, pues si una persona, ejerciendo esos cargos, comete una falta, les cae todo el rigor de la ley y la normativa en sus puestos. Nadie va a decir que por no tener estudiantes no se les impute la falta, porque se está hablando de gestión académica administrativa, no el hecho de que haya centros o institutos más grandes o más pequeños, pues ocurre lo mismo con las unidades académicas, hay unas escuelas muy grandes y otras muy pequeñas, igual pasa con los decanatos; inclusive hay decanatos divididos en escuelas y decanatos puros, lo cual también es un debate entre un decano con una responsabilidad plena y una sola facultad, ya que no es igual un decano que tiene que administrar una facultad dividida en escuelas.

Desde esa perspectiva, si incursionan en esos debates, se pueden encontrar muchísimas aristas, por lo cual quiere focalizarse en el primer párrafo del inciso f), artículo 47, que dice:

*Se asignará puntaje por la gestión académica administrativa (...)*

Finalmente, pregunta ¿Quiénes son los que desempeñan gestión académica administrativa en la Universidad de Costa Rica?.

LA ML. IVONNE ROBLES manifiesta que aunque en otra sesión se discutió mucho sobre este tema, considera que es un tema complejo y que la participación de todos los miembros del Consejo Universitario lo está evidenciando, porque, definitivamente, se han tomado ciertas perspectivas para entender qué es la gestión académica administrativa, pero no se ha llegado a la totalidad, ya que la Universidad es muy diversa, inclusive cuando la Dra. Libia Herrero envía su observación, se refiere a los académicos en puestos de dirección, quienes son muchos, por lo que no sabe si este es el momento o no, pues tiene conocimiento de que la consulta llegó a la comunidad universitaria y piensa que todos tienen la obligación de responder a las consulta, pero fueron pocas las observaciones recibidas; sin embargo, lo positivo son las personas que se pronunciaron.

Señala que no sabe cuál es el momento, pero que le gustaría manifestarse, en el sentido de que entiende puestos académicos o puestos de dirección, en la amplitud de lo que es la Universidad de Costa Rica, por lo que le parece valiosa la observación de la Dra. Yamileth Angulo y de la Dra. Lidieth Fonseca, quienes hablan de la incorporación de los centros e institutos de investigación; también la consulta que hace la Dra. Fonseca sobre las direcciones de departamentos en las escuelas y facultades, y la dirección de un programa de posgrado. Concluye que esa es su inquietud, atendiendo a la diversidad que es la Universidad de Costa Rica y la responsabilidad que conlleva todo puesto de dirección.

LA DRA. YAMILETH GONZÁLEZ expresa que, tomando en consideración que ya fue discutido amplia y profundamente, parte del principio de respetar la decisión a la llegue el Plenario; por eso, cuando habló, no iba con la intención de cambiar el acuerdo, sino, sobre todo, de resaltar el valor de la gestión en los centros e institutos, porque, de alguna manera, se deduce un poco, por lo que se ha dicho, que se desvaloriza. Ellos tienen el privilegio de estar ahí y eso no es así, hay un trabajo fuerte de gestión, de cooperación de los recursos, de evaluación y de acreditación, y una dinámica muy importante de gestión universitaria que hacen los centros e institutos.

Señala que la población a la que la Dra. Sagot alude, es una población mínima en la Universidad de Costa Rica, los que tienen realmente plazas o tiempos asignados en los centros e institutos no llega a un par de decenas; mientras que desde las escuelas y las facultades se hace la mayor parte de la investigación. No llegará a 30 los tiempos que se destinan desde centros e institutos; mientras que llega casi a 300 tiempos completos los que se destinan desde escuelas y facultades, o sea, que más bien la investigación se hace asignada desde escuelas y facultades, aunque las personas la hagan en centros e institutos.

Considera que es fundamental dejar claro que hay una gestión académica institucional en centros e institutos y que no es un privilegio estar en ellos, es una vocación particular, que asume la dirección dentro de un centro o instituto; también tienen que pagar el costo de una gestión administrativa, muchas veces igual que un decano o un director de escuela.

LA M.Sc. MARTA BUSTAMANTE manifiesta que no cree que sea necesario cambiarle el título de “gestión académica administrativa”, porque, en realidad, quienes hacen gestión académica administrativa, eventualmente, son casi todos, porque incluso la primera vez que se sacó a consulta había compañeros que decían que debería valorarse; por ejemplo, su trabajo como coordinador de las comisiones en las escuelas, lo cual es labor académica administrativa.

Agrega que discutieron a fondo y hablaron de varios puestos de la Universidad, trataron de centrarse en el objetivo fundamental que tenía la propuesta original y no perderse de este, porque empezaron a ampliar la lista hasta que se volvía, prácticamente, inmanejable. El mismo artículo explicita la gestión académica administrativa, no a toda la gestión académica administrativa institucional; eso es lo que se establece en la propuesta, lo cual no implicaría, a su juicio, un cambio de título, sino es valorarlo, ver cuál es la que va a tener puntaje; no es todo lo que se pueda hacer en gestión académica administrativa.

Indica que no desvaloriza las unidades de investigación, pues ella es una de las pocas que tiene una plaza de tiempo completo en un centro de investigaciones, así que jamás va a desvalorizar el trabajo que se puede hacer ahí. Siente que hay más facilidad en la estructura institucional, en la estructura de la unidad de investigación, ya que si se dirige un centro se tienen más posibilidades, porque está cerca de todos esos recursos, por lo que le es más sencillo participar en los procesos de investigación.

Considera que podría hacerse un análisis más detallado, como lo hizo el Dr. Villalobos, lo cual le parece una sugerencia bastante oportuna. Comenta que la vez pasada hablaron para hacer la modificación reglamentaria hasta esa limitación, lo cual no quita la posibilidad de que tomen un segundo acuerdo, con el fin de solicitarle a la Comisión de Reglamentos que valore a profundidad la probabilidad de introducir, en la misma reforma, las direcciones de centros e institutos de investigación, pero no en esta, porque hay muchos elementos que se tienen que valorar.

Piensa que podrían tomar un segundo acuerdo y no aventurarse a tomarlo en este momento, sin tener incluso una serie de elementos que les sustenten más, como, por ejemplo, el por qué introducir a las direcciones de investigación. Propone que se tome como un segundo acuerdo; se está atendiendo las solicitudes de una manera muy responsable; traerían una propuesta mucho más sustentada en ese sentido; incluso, así



se valoró la vez pasada, dijeron: “por el momento amplíemos esta evaluación de la gestión hasta esta escala”, porque hablaron mucho de los posgrados, lo cual era muy complicado, dijeron: “paremos aquí y después valoramos cómo se pueden introducir otras escalas”; esto, tratando de rescatar el origen que tenía la propuesta original.

LA DRA. MONTSERRAT SAGOT recuerda que la propuesta se originó con el fin de brindar un estímulo para que las personas puedan optar, de una forma más estimulante, a puestos que conllevan una gran responsabilidad y un atraso real en el ascenso en Régimen Académico. No se trata de un premio, sino de un estímulo para instar a estos funcionarios a que se inclinen a elegir ese tipo de puestos, lo cual, probablemente, va a disminuir durante los siguientes cuatro años o más.

Explica que se planteó pensando en la lógica que tiene la Universidad de Costa Rica, donde el ascenso en Régimen Académico se basa prácticamente en las publicaciones, porque, después de que se ha cumplido con todos los grados académicos y los idiomas, las publicaciones, constituyen la única forma de ascender en Régimen Académico; por lo tanto, aquellos que no están en la capacidad de investigar y de publicar, se quedan estancados.

Reitera que se debe tener claro que no se trata de valorar toda la gestión académico administrativa.

Expone que en la Institución se ha venido dando un fenómeno, que es casi una norma, que consiste en que para optar por ejercer las direcciones de escuela o los decanatos, se presente un (a) candidato (a) único (a), y muchas veces se tiene que recurrir a buscarlo entre las personas que pueden estar en la disponibilidad y voluntad para hacerlo, porque el que se presenten tres o más candidatos, es cosa del pasado. Al visualizar que en la Universidad hay un problema real en ese sentido, se planteó que esta alternativa no sería aplicable para todo el mundo.

Concuerda con la propuesta de la M.Sc. Marta Bustamante, de hacer un segundo acuerdo donde se evalúe la posibilidad para los funcionarios que dirigen unidades de investigación; no obstante, en cuanto a que se aplique a los del posgrado, no está muy segura, por las características que este presenta.

EL M.Sc. ALFONSO SALAZAR señala que quedaría pendiente resolver qué se haría con los directores de institutos, pues desde el inicio se estableció que esa gestión académico-administrativa debía ser realizada tiempo completo; de lo contrario, no tendría ningún sentido, porque cómo se le va a dar un incentivo a un funcionario que está nombrado medio tiempo en la gestión administrativa. A pesar de la importancia que tiene dicha función, no se está tratando de incentivar esa gestión administrativa, sino incentivar a aquellos funcionarios que tienen que realizar una gestión administrativa y que están nombrados tiempo completo.

Indica que a los miembros de la Comisión les pareció excelente que el nombramiento se hiciera por medio de la elección de una asamblea de escuela, y no hacer alusión a los departamentos de las sedes, porque si bien es cierto que un director de un departamento es elegido por la Asamblea, en algunas sedes esa figura no existe; por otra parte, si la sede crece y el departamento continúa siendo pequeño, quizás el nombramiento no se haga por una jornada de tiempo completo, sino de medio tiempo. En fin hay una serie de posibilidades que se pueden dar, por lo que la única persona que

queda elegida o nombrada por el procedimiento respectivo son los directores de institutos, pues así está establecido en el *Estatuto Orgánico*; por lo tanto, es sobre eso que tienen que decidir.

Sugiere que se retome el título del inciso e) para evitar que se dé una confusión, quedando de la siguiente manera:

“(...) Se asignará puntaje por la dirección académica superior cuando sea evaluada (...)”.

Que se deje lo de gestión académico-administrativa como experiencia universitaria en el artículo 46, tal y como aparece, lo único sería que se evaluara lo que especifica el título “Dirección académica superior” aparte de incluir en el transitorio y en dicho inciso la responsabilidad de la Rectoría en cuanto a la ejecución de las normas.

Recomienda que se indique que la participación obligatoria de la autoridad debe ser al inicio del programa y no al final, cuando va a salir y va a ser evaluado.

Exterioriza que no es prudente indicar un plazo si en un momento determinado no se va a poder cumplir con ese plazo; no obstante, se puede establecer que sea al inicio de la gestión (seis o doce meses de haber sido nombrado), quedando de esa manera establecido dentro de la norma y no como lo presenta la Dra. Libia Herrero, de hacerlo en función del acuerdo tomado por el Consejo Universitario, estableciendo un plazo de seis meses.

Piensa que la incorporación de los directores de institutos dentro de la propuesta es un aspecto que debe ser analizado por el Plenario, porque, de hacerlo, estarían amparados en la razón que se adujo para el Decano del Sistema de Estudios de Posgrado (SEP) lo cual se fundamentó en la responsabilidad y complejidad del orden administrativo que se asume en el adecuado funcionamiento, pues ya conocen la razón para los vicerrectores. Si se razona de ese modo, en el caso de los directores de institutos se les podría incluir ya que están nombrados tiempo completo. La clave de la propuesta es incentivar a los funcionarios que se dedican tiempo completo a la gestión académico-administrativa.

LA DRA. YAMILETH GONZÁLEZ avala la propuesta de la M.Sc. Marta Bustamante de entrar en un estudio particular, porque, como bien lo expresó el Dr. Luis Bernardo Villalobos, podría darse que los directores de centros o institutos planteen un recurso. Estima que es un asunto que debe considerarse, pues existe esa posibilidad.

Puntualiza que, tal y como lo mencionó el M.Sc. Alfonso Salazar, los únicos que quedan fuera de esta norma y que son supervisados por el Tribunal de Elecciones Universitarias, son los centros e institutos, no así los posgrados, porque son comisiones de trabajo y no corresponde a unidades académicas tradicionales ni académicas de investigación; sin embargo, el Tribunal Universitario supervisa las elecciones de los centros e institutos fuera de los decanos y los directores de escuela, lo cual no sucede con ninguna otra autoridad universitaria, aspecto que debe ser tomado en cuenta por la comisión que vaya a realizar el respectivo estudio.

EL DR. LUIS BERNARDO VILLALOBOS manifiesta que a su parecer, la idea debe ser visualizada como un estímulo para ejercer una gestión de calidad.

Señala que no se ha tomado en cuenta el análisis de una reforma integral al *Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente*; se espera que la realice la comisión especial que se está constituyendo, por lo que el acuerdo podría ir en la línea de pasarle esa consideración a la comisión, para que sea esta la que analice la pertinencia o no del asunto, a pesar de que esa cuestión se resolvería un poco si se habla de "dirección superior", de ser así, estima que no tendría sentido lo planteado por la M.Sc. Marta Bustamante de repensar el caso de los directores de institutos. Considera que el caso no debe ser devuelto a la Comisión de Reglamentos, sino que sea estudiado por la Comisión Especial que va a analizar, explícitamente, dicho reglamento.

*\*\*\*\* A las diez horas y cincuenta y cuatro minutos, el Consejo Universitario entra a sesionar en la modalidad de sesión de trabajo, para realizar cambios de forma.*

*A las once horas y nueve minutos, se reanuda la sesión ordinaria del Consejo Universitario. \*\*\*\**

LA DRA. MONTSERRAT SAGOT somete a votación la propuesta de acuerdo, con las observaciones incorporadas en la sesión de trabajo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Montserrat Sagot, M.Sc. Alfonso Salazar, M.Sc. Marta Bustamante, Dr. Luis Bernardo Villalobos, Srta. Jéssica Barquero, Srta. Noylin Molina, ML. Ivonne Robles, MBA. Walther González, Ing. Fernando Silesky y Dra. Yamileth González.

TOTAL: Diez votos

EN CONTRA: Ninguno

Inmediatamente, somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Montserrat Sagot, M.Sc. Alfonso Salazar, M.Sc. Marta Bustamante, Dr. Luis Bernardo Villalobos, Srta. Jéssica Barquero, Srta. Noylin Molina, ML. Ivonne Robles, MBA. Walther González, Ing. Fernando Silesky y Dra. Yamileth González.

TOTAL: Diez votos

EN CONTRA: Ninguno

**Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:**

**1. El Consejo Universitario, en sesión 4817, artículo 5, celebrada el 6 de agosto de 2003, acordó:**

**1) Solicitar a la Administración: la creación del Programa para el Desarrollo de la Gestión Académica Administrativa Universitaria, la cual deberá contener como mínimo los aspectos desarrollados en el documento que se anexa.**

- 2) **Solicitar a la Comisión de Reglamentos analizar la modificación del artículo 47, inciso ch) del Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente, para que se agregue una evaluación para la gestión académico–administrativa.**
2. **El Programa para el Desarrollo de la Gestión Académica Administrativa Universitaria emerge en un marco institucional que reconoce la importancia de las funciones de gestión administrativa para el logro de los propósitos y funciones que desarrolla la Universidad de Costa Rica, que se inserta en la dinámica del mejoramiento continuo de la Institución. En este contexto, se reitera la relevancia de los procesos de formación y capacitación para el desempeño eficiente de las autoridades que lideran los procesos universitarios, quienes, en muchas ocasiones y por propia iniciativa, procuran ampliar sus conocimientos y mejorar la gestión académica que realizan en la diversa y compleja estructura universitaria.**
- Por lo anterior, se estima conveniente que la Rectoría incorpore en las normas de evaluación la participación plena de las autoridades en el Programa para el Desarrollo de la Gestión Académica Universitaria de la Vicerrectoría de Docencia (programa aprobado por el Consejo Universitario en sesión 4817 del 6 de agosto de 2003).
3. **El Consejo Universitario, en sesión N.º 4893, celebrada el 16 de junio de 2004, acordó publicar en consulta la modificación al artículo 47 inciso ch) del Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente para valorar la gestión académica administrativa (La Gaceta Universitaria N.º 19-2004 del 9 de agosto de 2004). Durante el período de consulta, se recibieron respuestas de distintas instancias universitarias; igualmente se consultó el criterio de expertos y expertas en las áreas de administración y de evaluación para concretar el texto de la reforma reglamentaria.**
4. **El Consejo Universitario, en la sesión N.º 5080, celebrada el 14 de junio de 2006, acuerda publicar en consulta a la comunidad universitaria una nueva propuesta de reforma a los artículos 46 y 47 del Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente (La Gaceta Universitaria 15-2006 del 30 de junio de 2006). Durante el período de consulta, se recibieron observaciones y sugerencias de diversas instancias.**
5. **La reforma reglamentaria está supeditada a la evaluación de las personas que ocupan, de manera titular y a tiempo completo, aquellos puestos de dirección académica superior electos por asambleas de escuela, facultad o sede, así como a los vicerrectores y vicerrectoras que aunque no son elegidos, sus funciones se derivan del nombramiento del Rector o de la Rectora, que es el puesto electivo de más alta jerarquía ejecutiva (artículos 37, 46 y 47 del Estatuto Orgánico), y el Decano o la Decana del Sistema de Estudios de Posgrado por la complejidad y las responsabilidades de orden administrativo que se asume en el adecuado funcionamiento del sistema que organiza la oferta de estudios de alto nivel en la Institución, además de que su nombramiento lo realiza el Consejo Universitario (artículo 122 E del Estatuto Orgánico).**

**ACUERDA**

1. Aprobar la modificación a los artículos 46 y 47 (inciso f) del *Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente* de la siguiente manera:

**ARTÍCULO 46.** La experiencia universitaria comprenderá la docencia, la investigación, la acción social y la gestión académica administrativa. Asimismo, se considerará como experiencia universitaria el tiempo invertido por el profesor universitario en realizar estudios de posgrado.

**ARTÍCULO 47.** Las condiciones que deben tomarse en cuenta para el ascenso, serán objeto de la siguiente valoración:

(...)

f) Dirección académica superior:

Se asignará puntaje por la dirección académica superior cuando sea evaluada. Una vez cumplido en su totalidad el período del nombramiento y transcurrido un plazo no mayor a los seis meses de finalizada su gestión, podrán solicitar esta evaluación aquellas autoridades designadas mediante elección de una asamblea de escuela, de facultad o de sede como titulares en jornada de tiempo completo, así como los vicerrectores y las vicerrectoras y el Decano o la Decana del Sistema de Estudios de Posgrado.

Se podrá solicitar la evaluación hasta dos veces, solo cuando se trate del desempeño en dos puestos de dirección académica superior diferentes, siempre y cuando no se supere el máximo de seis puntos en este rubro.

Las evaluaciones correspondientes se reportarán en números enteros de cero a diez, asignándose puntaje de la siguiente manera:

Calificaciones menores de 8: sin puntos

Calificaciones de 8: equivalente a un punto

Calificaciones de 9: equivalente a dos puntos

Calificación de 10: equivalente a tres puntos

La Rectoría elaborará las normas de evaluación para proceder a asignar estas calificaciones mediante la aplicación de instrumentos de evaluación del desempeño y en las que se debe incluir la participación obligatoria de la autoridad, al inicio de su gestión, en el Programa para el Desarrollo de la Gestión Académica Universitaria.

Transitorio: La modificación del artículo 47 del Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente con el establecimiento del inciso f), que se refiere a la evaluación de la dirección académica, entrará en vigencia una vez que la Rectoría emita y publique las normas que regularán la evaluación.

2. Solicitar a la Comisión de Reglamentos la realización de un estudio que evalúe la posibilidad de incorporar en esta normativa a los directores y a las directoras de los institutos y de centros de investigación, en un plazo no mayor de seis meses.

**ACUERDO FIRME**

\*\*\*\* A las once horas y diez minutos, el Consejo Universitario hace un receso.

A las once horas y veinte minutos, se reanuda la sesión, con la presencia de los siguientes miembros: Dra. Montserrat Sagot, M.Sc. Alfonso Salazar, M.Sc. Marta Bustamante, Dr. Luis Bernardo Villalobos, Srta. Jéssica Barquero, ML. Ivonne Robles, e Ing. Fernando Silesky. \*\*\*\*

## ARTÍCULO 5

**La señora Directora del Consejo Universitario, Dra. Montserrat Sagot Rodríguez, propone al plenario una modificación en el orden del día para conocer, de forma inmediata, las solicitudes de apoyo financiero y recibir la visita del Ing. Carlos Quesada Solano, Coordinador de la Comisión Sede *Interuniversitaria de Alajuela*.**

LA DRA. MONTSERRAT SAGOT somete a votación la modificación de agenda, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Montserrat Sagot, M.Sc. Alfonso Salazar, M.Sc. Marta Bustamante, Dr. Luis Bernardo Villalobos, Srta. Jéssica Barquero, ML. Ivonne Robles e Ing. Fernando Silesky.

TOTAL:           Siete votos

EN CONTRA: Ninguno

**Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA modificar el orden del día para conocer de forma inmediata las solicitudes de apoyo financiero y recibir la visita del Ing. Carlos Quesada Solano, Coordinador de la Comisión Sede *Interuniversitaria de Alajuela*.**

## ARTÍCULO 6

**El Consejo Universitario, de conformidad con lo que establece el artículo 34 del *Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos* y el *Reglamento para la asignación de recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales*, conoce las siguientes solicitudes de apoyo financiero: Cecilia Villareal Montoya, Libia Herrero Uribe, Elena Gabriela Barrantes Sliesarieva, Jorge Alvarado Boirivant, Alexis Francisco Sandoval Vásquez, Rosaura Romero Chacón, Vanesa Fonseca González, Teresita Aguilar Álvarez.**

EL ING. FERNANDO SILESKY expone las solicitudes de apoyo financiero.

Indica que con la venia y el esfuerzo de todos los miembros, fue posible darle la posibilidad de obtener los viáticos a la señora Teresita Aguilar Álvarez, los cuales fueron aprobados ad referendum.

\*\*\*\* A las once horas y veintidós minutos, el MBA. Walther González entra en la sala de sesiones. \*\*\*\*

LA DRA. MONTSERRAT SAGOT somete a discusión las solicitudes de apoyo financiero.

LA SRta. JÉSSICA BARQUERO solicita se le aclare, en el caso de la solicitud de la señora Cecilia Villarreal, qué relación tiene la presentación del Libro “Mujeres en la mediana edad: desafíos y replanteamientos vitales durante la menopausia”, con la Universidad.

LA DRA. MONTSERRAT SAGOT menciona que ese libro corresponde a la tesis de maestría de la señora Villarreal; estuvo presente en la presentación de la tesis como parte del tribunal.

Destaca que ella (la señora Cecilia Villarreal) es la primera graduada en estudios de la mujer. Desconoce quién publicó el libro; argumenta que solo vio la tesis en su momento.

\*\*\*\* *A las once horas y treinta minutos, la Srta. Noylin Molina entra en la sala de sesiones.* \*\*\*\*

LA DRA. MONTSERRAT SAGOT somete a votación secreta levantar el requisito a: Libia Herrero Uribe y Elena Gabriela Barrantes Sliesarieva, y se obtiene el siguiente resultado:

A FAVOR: Nueve votos

EN CONTRA: Ninguno

**Se levanta el requisito**

\*\*\*\*

Seguidamente, somete a votación la ratificación de todas las solicitudes de apoyo financiero, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Montserrat Sagot, M.Sc. Alfonso Salazar, M.Sc. Marta Bustamante, Dr. Luis Bernardo Villalobos, Srta. Jéssica Barquero, Srta. Noylin Molina, ML. Ivonne Robles, MBA. Walther González e Ing. Fernando Silesky.

TOTAL: Nueve votos

EN CONTRA: Ninguno

**El Consejo Universitario, de conformidad con lo que establece el artículo 34 del Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos, y el Reglamento para la asignación de recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales, ACUERDA RATIFICAR las siguientes solicitudes de apoyo financiero:**

| Nombre del funcionario(a)<br>Unidad Académica o administrativa                 | Puesto o categoría en Régimen Académico | Ciudad y país destino   | Fecha                                                                  | Actividad en la que participará                                                                                                                   | Presupuesto de la Universidad              | Otros Aportes                         |
|--------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------|-------------------------|------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------|---------------------------------------|
| Villarreal Montoya, Cecilia<br><br>Escuela de Orientación y Educación especial | Catedrática                             | Buenos Aires, Argentina | Actividad:<br>4 al 8 diciembre<br><br>Itinerario:<br>2 al 10 diciembre | Conversatorios del 2006<br><br>Presentará el libro <i>"Mujeres en la mediana edad: desafíos y replanteamientos vitales durante la menopausia"</i> | \$750<br>Viáticos<br>Presupuesto ordinario | \$1.331<br>Pasajes<br>Aporte personal |

**MONTOS SUPERIORES A LOS \$750**

| Nombre del funcionario(a)<br>Unidad Académica o administrativa                                   | Puesto o categoría en Régimen Académico                                      | Ciudad y país destino                     | Fecha                                                                     | Actividad en la que participará                                                                                                                                                                                                                            | Presupuesto ordinario de la Universidad                                                                                                     | Otros Aportes                                                                                                                                 |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Herrero Uribe, Libia<br><br>Vicerrectora de Docencia                                             | Vicerrectora<br><br>(3)<br><br>(5064)                                        | Cartagena, Colombia                       | Actividad:<br>04 y 05 diciembre<br><br>Itinerario:<br>03 al 06 diciembre  | Reunión del Comité Ejecutivo y Asamblea General del Grupo de Universidades Iberoamericanas La Rábida<br><br>Participará como representante de la Universidad de Costa Rica                                                                                 | \$665<br>Pasaje<br>\$740<br>Viáticos<br>\$26<br>Gastos de salida<br>Presupuesto ordinario<br><br>Total<br>Presupuesto ordinario:<br>\$1.431 |                                                                                                                                               |
| Barrantes Sliesarieva, Elena Gabriela<br><br>Escuela de Ciencias de la Computación e Informática | Asociada<br><br>(3)<br>(5088)                                                | Miami, Florida, Estados Unidos de América | Actividad:<br>11 al 15 diciembre<br><br>Itinerario:<br>11 al 15 diciembre | Twenty-Second Annual Computer Security Applications Conference (ACSAC)<br><br>Expondrá el artículo <i>"Known/chosen key attacks against RISE: attacking the immune system"</i>                                                                             | \$430,24<br>Viáticos parciales<br>\$725<br>Inscripción Curso Especial 019<br><br>Total Curso Especial 019:<br>\$1.155,24                    | \$648,70<br>Pasaje<br>\$286<br>Complemento de Viáticos<br>Fundevi Proyecto #1695<br><br>Total Fundevi:<br>\$934,70                            |
| Alvarado Boirivant, Jorge<br><br>Sede de Guanacaste                                              | Jefe Administrativo o 5<br>(Profesional 2 en propiedad)<br><br>(3)<br>(5045) | La Habana, Cuba                           | Actividad:<br>05 al 09 febrero<br><br>Itinerario:<br>04 al 11 febrero     | <i>"IX Encuentro Internacional de Economistas sobre Globalización y Problemas del Desarrollo"</i> .<br><br>Actualizará sobre la coyuntura vigente de la economía mundial y adquirirá nuevos conocimientos sobre el microentorno en que se ubica la Sede de | \$730<br>Pasajes<br>\$270<br>Viáticos parciales<br>Presupuesto ordinario<br><br>Total<br>presupuesto ordinario:<br>\$1.000                  | \$15<br>Complemento de Viáticos<br>\$150<br>Inscripción<br>\$57<br>Gastos de Salida<br>Aporte personal<br><br>Total aporte personal:<br>\$222 |



|                                                                               |             |                                               |                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                                                                                                |                                                                                                                                   |
|-------------------------------------------------------------------------------|-------------|-----------------------------------------------|------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Sandoval Vázquez, Alexis Francisco                                            | Asociado    | La Habana, Cuba                               | Actividad: 05 al 09 febrero<br>Itinerario: 04 al 11 febrero      | Guanacaste, para la toma de decisiones<br>"IX Encuentro Internacional de Economistas sobre Globalización y Problemas del Desarrollo".<br>Actualizará y ampliará conocimientos sobre la problemática de la globalización de la economía mundial y buscará soluciones a los problemas de desarrollo y pobreza en la región guanacasteca a nivel de Estudios Generales | \$730 Pasajes<br>\$270 Viáticos parciales<br>Presupuesto ordinario<br><br>Total presupuesto ordinario: \$1.000 | \$15 Complemento de Viáticos<br>\$150 Inscripción<br>\$57 Gastos de Salida<br>Aporte personal<br><br>Total aporte personal: \$222 |
| Romero Chacón, Rosaura<br><br>Escuela de Química                              | Catedrática | Madrid, España                                | Actividad: 2 al 16 diciembre<br>Itinerario: 2 al 17 de diciembre | Pasantía de investigación en el Centro Nacional de Biotecnología en Madrid.<br><br>Esta pasantía se realiza en el marco del Convenio de colaboración entre la Universidad de Costa Rica y el Consejo Superior de Investigaciones científicas del Reino de España (CSIC).                                                                                            | \$1.458 Pasajes<br>Presupuesto Ordinario                                                                       | \$1.700 Viáticos (CSIC)                                                                                                           |
| Fonseca González, Vanesa<br><br>Escuela de Ciencias de Comunicación Colectiva | Catedrática | San Antonio, Texas, Estados Unidos de América | Actividad: 22 al 27 enero<br>Itinerario: 22 al 28 enero          | Second International Conference on Open Repositories.<br><br>Su participación le permitirá adquirir conocimientos y realizar contactos internacionales necesarios para fortalecer el proyecto de una biblioteca digital                                                                                                                                             | \$550 Viáticos<br>\$450 Inscripción<br>Presupuesto ordinario<br><br>Total Presupuesto ordinario: \$1.000       | \$593 Pasajes<br>Aporte personal                                                                                                  |

| MONTOS APROBADOS<br>AD REFERENDUM                              |                                         |                       |                                                                    |                                                                                                                                                                                          |                                                                                            |                                                                      |
|----------------------------------------------------------------|-----------------------------------------|-----------------------|--------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------|
| Nombre del funcionario(a)<br>Unidad Académica o administrativa | Puesto o categoría en Régimen Académico | Ciudad y país destino | Fecha                                                              | Actividad en la que participará                                                                                                                                                          | Presupuesto ordinario de la Universidad                                                    | Otros Aportes                                                        |
| Aguilar Álvarez, Teresita<br><br>Escuela de Geología           | Catedrática                             | Tegucigalpa, Honduras | Actividad: 26 al 29 noviembre<br>Itinerario: 26 al 29 de noviembre | Primer Taller Regional para la Formulación del Proyecto Regional "Construcción de capacidades en investigación para la prevención y litigación de desastres naturales en América Central | \$231,50 Viáticos parciales<br>\$56 Gastos de salida<br>Presupuesto ordinario<br><br>Total | (Sin cuantificar)<br>Pasajes y complemento de Viáticos<br>CSUCA-ASDI |

|  |  |  |  |                                                                                                                                                                                              |                                       |  |
|--|--|--|--|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------|--|
|  |  |  |  | (CSUCA-ASDI)                                                                                                                                                                                 | Presupuesto<br>Ordinario:<br>\$287,50 |  |
|  |  |  |  | Participará en<br>sustitución de la señora<br>Rectora, con el objetivo<br>de velar porque se<br>establezca la<br>participación activa de<br>la Universidad de Costa<br>Rica en este proyecto |                                       |  |

De conformidad con el artículo 10 del *Reglamento para la Asignación de Recursos al Personal Universitario que participe en eventos internacionales*, el Consejo Universitario podrá levantar los requisitos estipulados en el artículo 9) del mismo Reglamento

- 1 Tener un puesto de autoridad universitaria; ser profesor o profesora en régimen académico, ser funcionaria o funcionario administrativo con nombramiento en propiedad o tener un nombramiento interino, académico o administrativo, no menor a dos años (*Inciso a*).
- 2 Trabajar por lo menos medio tiempo para la Institución (*Inciso b*).
- 3 No haber disfrutado de este aporte financiero durante el año calendario correspondiente a la fecha de inicio de la actividad (*Inciso d*).

## ACUERDO FIRME

### ARTÍCULO 7

#### **El Consejo Universitario recibe al Ing. Carlos Quesada Solano, Coordinador de la Comisión Sede Interuniversitaria de Alajuela.**

LA DRA. MONTSERRAT SAGOT, antes de recibir al Ing. Carlos Quesada Solano, dirige unas palabras para despedir a la Srta. Jéssica Barquero y a la Srta. Noylin Molina representantes del sector estudiantil.

Agradece su participación y colaboración durante todo este tiempo. Considera que ambas han asumido su trabajo con gran responsabilidad y sentido de universidad, con una posición muy crítica, que ha contribuido, muchas veces, a balancear opiniones en el plenario.

Reconoce y agradece todos los aportes, la buena disposición, la amistad y el apoyo que en diferentes momentos le han brindado a lo largo de todo este período.

Seguidamente, entrega un obsequio a las representantes estudiantiles como símbolo de su paso por el Consejo Universitario.

EL M.Sc. ALFONSO SALAZAR manifiesta que le ha tocado, con la Srta. Noylin Molina en dos posiciones diferentes; y con la Srta. Jéssica Barquero en ambas posiciones, mucho más tiempo.

Recuerda que el año pasado les correspondió compartir la Comisión de Reglamentos, al igual que este año, y, como Director, se sintió muy satisfecho de ver el grado de responsabilidad con el cual la representación estudiantil anterior (en donde el 50% continuo) y la actual asumieron el compromiso con el trabajo en el Consejo Universitario.

Indica que la presencia de la representación estudiantil fue muy frecuente, tanto en las comisiones como en el plenario, y su actitud crítica, de una manera u otra, siempre con un afán constructivo. Tal y como se lo mencionó a la Srta. Jéssica Barquero, no coincidieron en muchas cosas; no obstante, es dentro de esa diferencia de criterios sobre la cual se construye, dado que es muy peligroso que un órgano colegiado tenga una única visión y que ante la diversidad de situaciones institucionales, se tenga un pensamiento exacto.

Agradece a ambas, porque por medio de ellas ha aprendido más sobre la juventud actual, lo cual para él es fundamental, pues a pesar de ser padre de cuatro jóvenes, vio la gran diversidad en cuanto a criterios y enfoques.

Felicita a ambas por el empeño que apostaron en su trabajo y agradece la amistad y, a su vez, les desea mucho éxito en el ámbito personal y profesional.

LA M.Sc. MARTA BUSTAMANTE expresa que va a extrañarlas mucho a ambas, pues el Consejo Universitario, en realidad, se ha convertido en una familia, dada la frecuencia con que se ven por el trabajo en el plenario y de las comisiones que integran todos sus miembros, lo cual hace que pasen mucho tiempo juntos.

Manifiesta que ha trabajado con ambas estudiantes en la Comisión de Estatuto Orgánico y en la Comisión de Reglamentos. Añade que la calidad de trabajo de ellas es innegable, debido a que se han interesado en aportar en todos los campos.

Expone que eso refuerza una vez más la importancia de la representación estudiantil en un órgano de esta índole, pues el apoyo de ellas ha permitido balancear la divergencia de posiciones que se dan.

Por otra parte, presentaron muchas de las realidades que enfrenta el sector estudiantil, por lo que considera que cumplieron a cabalidad con la función para la cual fueron elegidas.

En lo personal, se siente muy contenta de haberlas conocido y de haber compartido con ellas. Les desea mucha suerte y muchos éxitos.

Expresa que ha concluido una etapa, mas la amistad no termina.

EL DR. LUIS BERNARDO VILLALOBOS manifiesta que le correspondió ocupar esa esquina bendita, pues le ha sido muy grato compartir con ellas.

Le encanta que no hayan coincidido en algunas cosas, pues le preocuparía que hubiesen concordado en todo. Sin embargo, cree que coincidieron en el modelo y en la visión de universidad que aspiran y quieren todos los que están presentes.

A su parecer, el paso transitorio por un determinado puesto es una experiencia que en algún momento se aprovecha para asumir otras experiencias por lo que debe visualizarse como una etapa que termina, que le servirá para enfrentar otras vivencias y/o para ocupar otras posiciones.

Le alegra mucho haberlas conocido, y después de haber vivido esa agradable experiencia con ellas como miembros del Consejo en representación de la comunidad de estudiantes, cree aún más en la población estudiantil universitaria.

LA ML. IVONNE ROBLES expresa que siempre ha creído que cada persona que se conoce deja una huella.

Manifiesta que se ha sentido muy complacida de compartir con ellas en el Consejo Universitario, como dice el *Estatuto Orgánico*, están permanentemente dialogando estudiantes, compañeros administrativos y compañeros académicos; diálogo que está atravesado y enriquecido por una coexistencia de visiones de mundo que constantemente los hacen crecer.

Expresa que siente que el haberlas conocido a lo largo de este año la ha hecho crecer, pues siempre ha buscado la mayor cercanía con los estudiantes y las estudiantes a lo largo de su vida como profesora; sin embargo, trabajar desde este ángulo, generando pensamiento en pro del bien de la Universidad y del país, realmente la ha marcado.

Refiere que le agrada ver cómo la representación estudiantil ha tenido sus distintas posiciones, pues todos tienen diferentes criterios y nunca ha creído que ella, o alguno de los otros compañeros, tienen la razón, pues siempre ha expresado que desde la semiótica hay una colisión de razones y que todo, dialogando, de alguna manera, puede llevar a lo mejor para todos.

Exterioriza que como seres humanos, siempre las va a recordar, porque una despedida es el inicio de un reencuentro, por lo que está segura de que el día de mañana se van a reencontrar en otras actividades y van a compartir siempre ese ideal de querer lo mejor para la Universidad y para el país.

Reitera el profundo cariño que siente por la Srta. Jéssica Barquero y la Srta. Noylin Molina, y que le ha gustado mucho verlas sonreír y exaltarse, pues todo eso es energía, vitalidad y productividad.

EL MBA. WALTHER GONZÁLEZ señala que en la vida hay momentos gloriosos, y este es uno de ellos, pues de acuerdo con la visión que se tenga, nunca hay despedidas, sino transformaciones, movimientos, micromundos, interinidades y amistades compartidas, que hacen que los lazos sean imperecederos y los abrazos inacabables, por lo que bajo esa lluvia tan hermosa que es fuente de vida vuelve a decir, una vez más, “Gloria a Dios en los cielos y en la tierra paz a las mujeres de buena voluntad”.

Puntualiza que tuvo la dicha de trabajar dos años con la Srta. Jéssica Barquero; en uno de esos períodos estuvieron tiempo completo en todo y, en el siguiente se separaron en una comisión; no obstante, tuvo la oportunidad de trabajar con ella en la Comisión de Presupuesto y Administración y, al igual que en el plenario, no fue todo coincidencia; sin embargo, si revisan no hay un solo dictamen que no haya sido firmado por ella, por lo que le agradece el diálogo, la cooperación, la responsabilidad en el trabajo, el apoyo con que siempre brindó sus aportes, la solidaridad, entre otros. Desde esa perspectiva, considera que cultivaron una linda y gran amistad que perdurará a través del tiempo.

Menciona que no tuvo la oportunidad de coincidir en ninguna comisión con la Srta. Noylin Molina, pero no duda de la calidad de sus aportes en las comisiones que formó parte.

Señala que el ver a ambas en el plenario, en un debate franco, honesto abierto a ideas, ese ímpetu y esa energía lo que hace es reforzar su idea de que en la vida todo está enlazado, de que esto es un crisol para momentos mejores que ellas van a vivir, porque el futuro está en sus manos.

De ese modo, su paso por el Consejo Universitario tiene que haberles servido de bálsamo, y la experiencia que aquilataron deben ponerla al servicio de sus propias vidas y de las demás personas; en eso, les pide indulgencias, porque ellas van subiendo y él va bajando, por lo que espera que no lo empujen cuando lo encuentren raspando hielo, si no que tengan tolerancia y respeto por las canas.

Añade que siempre tendrá presente los juegos, las señales y los gestos que se hacían entre ellos, lo cual cree que es parte de esta mesa, esa alegría, ese compartir, ese sonreír.

Les desea lo mejor de lo mejor, de acuerdo con sus cálculos permanecerá en la Institución laborando por veinticinco años más, así que les indica que está para servirles.

Indica que William Shakespeare decía que *ocurra lo que ocurra aún en el día más borrascoso las horas y el tiempo pasan*; sabe que para ellas eso es una realidad pues muchas veces en el plenario querían que el tiempo pasara más rápido de lo que avanza, pero al final todo pasa y se convirtió en una experiencia de vida que ellas van a tener la oportunidad, de acuerdo con su poder de decisión, si van a mirar una botella media vacía o una botella media llena; conociéndolas, no tiene duda de que siempre la van a mirar media llena.

Les aconseja que siempre le pongan buen humor a la vida y que nunca dejen de sonreír.

EL ING. FERNANDO SILESKY expresa que la vida está compuesta de ciclos y en ellas, como todo ciclo, tiene que tener energía y producto.

Comenta que ha visto en ambas la energía de la juventud y el producto del compromiso con los estudiantes y con el país; de eso no tiene duda, lo ha percibido no solamente en el proceso como compañeros en el plenario, sino en el puesto que él ocupó anteriormente en la Institución.

Exterioriza que gracias a ellas, quienes mantuvieron y adquirieron una postura tan firme, los estudiantes de Química, de Cálculo, de Física y de otros cursos sumamente vitales para ellos –grupo que cada vez se fue haciendo más grande y la oportunidad no les estaba dando los espacios– se logró una apertura y se les dio una opción a todos los estudiantes; de tal manera que hoy no existe matrícula insatisfecha.

Señala que dentro del Consejo ha verificado la juventud y el compromiso que tienen con base en el estudio y en el análisis de las situaciones que han visto, por lo que considera que ambas han cumplido el período de manera perfecta. De igual forma sabe

que se les abrirán otros ciclos, los cuales serán de mucho éxito debido a su capacidad y compromiso.

EL MBA. WALTHER GONZÁLEZ puntualiza que siempre ha visto al Plenario como una sola unidad; de hecho, al llegar siempre saluda a todos y todas las que se encuentran dentro de la sala de sesiones, es por esa razón que menciona que hay dos personas muy especiales, que son el Lic. Norberto Rivera y la Sra. Yamileth Garbanzo, quienes son parte del Consejo y al igual que los miembros de este Órgano Colegiado compartieron con la Srta. Jéssica Barquero y con la Srta. Noylin Molina, por lo que le agradecería que ambos dirigieran hacia ellas unas palabras.

EL LIC. NORBERTO RIVERA expresa que ha sido un placer poder servirles. Siempre las va a recordar, espera que no se olviden del Consejo Universitario y que continúen siendo universitarias siempre, porque la Universidad se lleva muy adentro y él sabe que ambas aman mucho a la Institución.

Les desea mucha suerte y éxitos en lo que emprendan en el futuro y que Dios las bendiga.

LA SRA. YAMILETH GARBANZO manifiesta que es muy enriquecedor el que haya representación estudiantil en el Consejo; ha visto pasar bastantes representantes estudiantiles y siempre le ha llamado la atención la fortaleza que tienen para enfrentarse con un órgano colegiado, como este; sin temor y con convicción defienden su posición.

A su parecer, todos los estudiantes, en general, que pasan por el Consejo Universitario son un ejemplo para el resto de los jóvenes de la Universidad.

Las felicita y les desea que logren todo lo que se han propuesto alcanzar.

LA SRTA. JÉSSICA BARQUERO expone que al mirar atrás nota que han transcurrido dos años y le parece que eso es mucho tiempo; sin embargo, en un año apenas se iba amoldando y, cuando creía que entendía cómo funcionaba el Consejo, se dio cuenta de que todavía le faltaba mucho por aprender, porque después de mucho tiempo todavía se sigue aprendiendo y entendiendo cómo funciona la Universidad.

Relata que esta ha sido una experiencia muy enriquecedora y bonita, pues tuvo que pasar por muchos procesos como la toma del edificio y la satisfacción por los logros obtenidos. En aquel momento tuvo el honor de leer los acuerdos, los cuales estratégicamente estaban organizados en orden de manera que el último acuerdo que se presentaría, los que fueron parte de la negociación sabían que había sido un triunfo para los estudiantes; no obstante, hasta en la noche fue comunicado en la Asamblea Estudiantil. Fue muy gratificante presentarse y leer el acuerdo firmado por la Dra. Yamileth González, en donde se comprometía a tener un nuevo edificio para albergar la Facultad de Ciencias Sociales en un plazo de dos años y medio. Algunos compañeros lloraban y uno de los muchachos que estaban presentes se acercó a solicitarle que lo leyera de nuevo, porque no podía creer que lo hubiesen logrado. Sin duda, ese fue uno de los logros fundamentales que tuvo el sector estudiantil.

Por otra parte, lo del Tratado de Libre Comercio (TLC), cuando se logró sacar lo del paro activo tras una larga discusión y tras presentarlo tres veces, hasta que la M.Sc. Jollyanna Malavasi les indicó que no podían ceder más, pese a ello lo consiguieron.

Recuerda que en la elaboración del documento del TLC, estuvo trabajando hasta la 1:00 a. m., para elaborar y presentar un escrito, el cual pensaron sería de minorías, al final fue aprobado por el Consejo. Añade que para la confección de ese documento (ante la urgencia de presentar un escrito al día siguiente) llamó a las 11:00 p. m., a la señora María Eugenia Trejos y al señor Gerardo Fumero.

Señala que son muchas las cosas que nunca va a olvidar, entre ellas ver a la Dra. Montserrat Sagot en todas las tomas en las afueras del edificio, a la espera de que el asunto se resolviera, apoyándolos y ayudándolos en caso de que lo necesitaran.

Añade que hace poco se enteró de que uno de sus compañeros ayudó a “jalar” comida (lo vio en una de las tomas), lo cual fue bastante satisfactorio, por el significado que tiene para ella.

Comenta que la M.Sc. Jollyanna Malavasi le dijo, al inicio del proceso de la toma del edificio, que le parecía magnífico que hubiera un movimiento estudiantil y que no podía creerlo, porque en tiempos de su juventud nunca tuvo la oportunidad de participar en algo similar. Le impactó tanto, que les solicitó a Alex y a ella (Srta. Jéssica Barquero) que recogieran los carteles que se encontraban pegados en las puertas para tenerlos en su oficina como un recuerdo.

Tampoco olvidará su experiencia en la Escuela de Tecnologías de la Salud, pues fueron siete largas semanas que constituyeron el período más frustrante, porque nunca se había sentido tan frustrada de ver que algo no se podía hacer y de encontrarse completamente atada de manos, porque no hallaban la forma de salir de esa situación.

Por otra parte, recuerda que estando el M.Sc. Alfonso Salazar en la puerta, un fotógrafo de *La Prensa Libre* o de *La República*, salió corriendo diciendo que permitiéramos que funcionara el Consejo.

Cree que esa lucha fue uno de los soportes fundamentales que hicieron y que lo que Convergencia –grupo estudiantil– ha intentado hacer durante estos tres años, es mantener una agenda paralela independiente de la Administración, que es lo que a ellas más les preocupa, porque saben que con eso no hay acuerdo, que este Órgano se quiere ver como un órgano unitario, pero cree que los representantes en el Consejo tienen que ser fundamentalmente parte de su sector y venir a posicionar acá los acuerdos que se tomen en espacios más abiertos y democráticos; que eso es por lo que han estado trabajando.

Menciona que la Dra. Yamileth González dijo ayer que nadie se puede tomar la potestad de hablar con una posición unificada de la Universidad; sin embargo, la Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica (FEUCR) considera que está hablando por el movimiento estudiantil, porque actualmente, en ciertos aspectos, existe un movimiento estudiantil dentro de la Universidad de Costa Rica bastante organizado, lo cual es producto de un trabajo lento y paciente que se ha estado haciendo, al intentar hacer ver a los estudiantes que es importante organizarse, movilizarse y hacer visitas al Consejo Universitario, a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, o bien, a algún otro grupo.

Hoy se tiene un Consejo Superior Estudiantil que se pronunció en contra del TLC; hay una Asamblea Estudiantil que se reúne semana a semana para tomar decisiones; se ha establecido un espacio democrático para decidir las acciones contra el TLC y no se

tiene ningún organismo a nivel estudiantil que esté organizado con posiciones diferentes; de hecho, actualmente eso puede ser un problema, pues es preocupante que no haya posiciones divergentes a lo interno del movimiento estudiantil.

Detalla que en las pasadas elecciones surgió un problema debido a que los dos grupos tenían un programa bastante similar y había estudiantes que, se conocía, tenían otros intereses, o bien, que priorizaban algunos otros temas, pese a ello, Convergencia ha venido jugando un papel muy importante durante estos últimos años.

Resalta que los compañeros que van a representar al sector estudiantil son muy valiosos, buenos y excelentes representantes. Indica que particularmente el Sr. Jhon Vega estuvo dirigiendo las asambleas estudiantiles durante la toma del edificio de Ciencias Sociales y ha estado involucrado en las luchas estudiantiles, al igual que la Srta. Keilyn Vega, por lo que considera que su desempeño será significativo y satisfactorio.

Agradece a todos el apoyo que le brindaron siempre, a pesar de que las divergencias son claras.

Recuerda que cuando estaban en Tecnologías de la Salud, debido a que no tenían información directa de la Administración, sino que la información que recibían era a través de los medios de comunicación, llamaba a la Dra. Yamileth González para preguntarle, y en una de esas conversaciones telefónicas la señora Rectora le indicó que en ese momento ella representaba a la Administración, a pesar de que reconocía el trabajo que estaban haciendo.

Reconoce que el Dr. Carlos Villalobos, como Vicerrector de Vida Estudiantil, ha hecho sus aportes; sin embargo, a veces el sector estudiantil se encuentra frente a un muro que es el espacio de la Administración, el cual les impide ir más allá. Añade que ellas como estudiantes tienen mayores facilidades.

Piensa que todo el trabajo que han realizado, con la ayuda de todos los miembros del Consejo, no hubiese sido posible sin la colaboración de los compañeros y las compañeras del CIST, que son, de hecho, el eje fundamental del Consejo, que cuenta con unas secretarías que todo lo pueden hacer y conseguir, lo cual para el sector estudiantil ha sido muy valioso, pues les brindaron muchísimas facilidades para realizar el trabajo.

Finalmente, agradece a todos.

LA SRTA. NOYLIN MOLINA agradece a los miembros del Plenario por la colaboración que ha recibido por parte de todos ellos.

Reitera que el trabajo que realiza el personal del CIST es impresionante, así como el apoyo que desempeña la señora Damaris Palma y los analistas de la Unidad de Estudios, dado que es muy importante el soporte que brindan para el trabajo que todos los miembros del Consejo deben realizar.

Manifiesta que se va como con un sinsabor, porque en este año apenas estaba empezando a comprender cómo funciona y se conducen los asuntos en el Consejo. Le hubiera agradado asumir el puesto con el conocimiento que posee actualmente, debido a que es bastante difícil el funcionamiento en la Universidad, que es enorme, donde hay entramamiento y que sin duda necesita muchas mejoras.



Relata que hace seis años no estaba segura de si podría entrar en la Universidad de Costa Rica, sobre todo por su lugar de procedencia, que es una zona alejada con pocas posibilidades. Después de su paso por el Consejo, está más convencida de que la Universidad tiene que fortalecer en demasía lo que es la apertura y las posibilidades de acceso a la Universidad. Esa es una de las luchas que quedan pendientes, que apenas ha intentado comenzar Convergencia; queda muchísimo trabajo por hacer, como lo es el financiamiento, el sistema de admisión, entre otros.

Reflexiona que el Consejo Universitario es uno de los espacios en donde se debe luchar para que haya más oportunidades para las personas que, como ella y como muchos otros, provienen de lugares alejados, que descienden de familias de escasos recursos económicos y que necesitan estudiar en una universidad pública y por eso la defienden.

Razona que el Consejo debe posicionarse firmemente frente a la realidad nacional, siendo eso lo que el sector estudiantil ha intentado hacer con todo lo relacionado con el Tratado de Libre Comercio (TLC) y de más amenazas que están latentes.

Estima que el sector estudiantil debe seguir trabajando desde esa perspectiva, por lo que el Sr. Jhon Vega y la Srta. Keilyn Vega harán el mayor de sus esfuerzos en ese sentido, nada de pronunciamientos a medias o que se les tilde de extremistas como a veces lo ha expresado el M.Sc. Alfonso Salazar, a su parecer, eso está bien, porque la Universidad tiene que defenderse, tiene una naturaleza pública estatal y ese aspecto hay que salvaguardarlo con los métodos que sean, convicción que ambas han demostrado; además han creído que el Consejo es un espacio válido para hacerlo; no obstante, han tratado de cumplir responsablemente con las tareas que implica el ser parte de este Órgano Colegiado.

Estiman que las luchas no solo están en el plenario; por esa razón, se tomó el edificio, han salido a las calles, entre otros, y seguirán haciéndolo, lo cual cree es parte del movimiento estudiantil que les permite diferenciarse y considera totalmente válido y fundamental.

Menciona que este año ha sido muy difícil para ella, pues a nivel familiar y emocional tuvo bastantes altibajos.

Aprovecha para agradecerle a todos los miembros el apoyo que recibió por parte de ellos, pues siempre estuvieron pendientes, lo cual le ayudó a continuar, dado que en alguno de esos momentos pensó que no iba a poder hacerlo.

Reitera que ambas son representantes de una gran cantidad de estudiantes con diversas necesidades y de muchos estudiantes de secundaria, que tienen muchas posibilidades de quedar excluidos de esta Universidad, porque no van poder ingresar por diferentes circunstancias, motivo por el cual considera que hay que seguir luchando para que las personas puedan entrar en la Universidad de Costa Rica.

Se va convencida de que la Universidad hay que defenderla; agradece al Estado el haberle dado el derecho de estudiar en esta Institución. Añade que este año se egresa con la convicción de que hay que seguir luchando para que los espacios se abran y así más personas tengan acceso a la educación superior estatal universitaria.

\*\*\*\* A las doce horas y once minutos, el Dr. Luis Bernardo Villalobos y el Ing. Fernando Silesky, salen de la sala de sesiones. \*\*\*\*

\*\*\*\* A las once horas y trece minutos, el Consejo Universitario recibe al Ing. Carlos Quesada Solano, Coordinador de la Comisión Sede Interuniversitaria de Alajuela. \*\*\*\*

LA DRA. MONTSERRAT SAGOT agradece al Ing. Carlos Quesada su presencia en el plenario; a la vez se disculpa por la demora en recibirlo y porque varios de los miembros tuvieron que retirarse para atender asuntos urgentes.

Explica que a fin de año en el Consejo Universitario las cosas se complican un poco con los dictámenes y demás asuntos que se deben tramitar.

Añade que es un placer recibirlo, escuchar la presentación y finalmente poder formularle preguntas, en caso de que estas surjan.

\*\*\*\* El Ing. Carlos Quesada expone con ayuda del video bean. \*\*\*

ING. CARLOS QUESADA – El Consejo Nacional de Rectores (CONARE) viene trabajando aproximadamente hace año y medio o dos años, en la búsqueda de un modelo de una sede Interuniversitaria.

Si revisamos un poco los recursos con que cuenta el sistema universitario costarricense, nos damos cuenta de que esos fondos podrían utilizarse de mejor manera.

Este proyecto pretende hallar un sistema para compartir recursos actuales de diferentes instituciones y/o lugares, y colocarlos a disposición de los estudiantes, dado que en este negocio el cliente es el estudiante.

Todo lo que se hace en el Sistema de Educación Superior es para darles disponibilidad de escogencia de carreras a los estudiantes en el país y, realmente, el modelo que se propone lo que busca es empezar a darles más alternativas a los estudiantes en sus profesiones y seleccionar mejor sus carreras.

Uno de los retos más importantes es seleccionar qué carreras deben ofrecerse; pensamos que deberían impartirse por áreas geográficas, para que las personas puedan estudiar en su hábitat, donde se han desarrollado y han ido al colegio.

Otro de los objetivos planteados es que las carreras sean adecuadas para el desarrollo de la zona, de manera que les dé alternativas de trabajo y no se presente lo que sucede actualmente, que muchas personas se gradúan y guardan el título porque no consiguen trabajo.

Entrar en un proceso de esta índole, constituye un reto muy importante. El modelo interuniversitario es un desafío muy significativo en este momento; por esa razón, acepté coordinar la comisión, porque pienso que es posible hacer un proyecto muy interesante para el desarrollo de la educación superior costarricense.

En el desarrollo de esta iniciativa se va a visualizar hacia dónde se va a querer llegar, porque el reto es ambicioso. El proyecto consiste en establecer programas conjuntos para que una universidad le facilite las instalaciones a otra, para que sea posible impartir los cursos. La Universidad que ofrece la carrera es la que realizará el proceso de admisión, la escogencia de las carreras, los cursos que se brinden, los nombramientos de los profesores, de las becas, etc. Lo que persigue la sede interuniversitaria es tener una nueva identidad y no que si la carrera la ofrece la Universidad de Costa Rica por ejemplo, se diga: “soy de la UCR, de la UNA o de la UNED”, dar esa definición ha sido difícil.

La experiencia a uno le enseña un sinfín de cosas importantes en la vida y, a pesar de que estamos en un mundo moderno, el feudalismo no se ha ido, dado que, desafortunadamente, se tienen muchos señores feudales en los sistemas de educación superior; sumisión que ocasiona que las ideas nuevas e interesantes no se puedan realizar, debido a que muchas personas, ante propuestas nuevas, lo que hacen es obstaculizar y no buscar la mejor manera para obtener un buen resultado. Ese ha sido uno de los desafíos difíciles que hemos tenido que enfrentar.

No es relevante indicar cuál es el sello suyo, si es de la Universidad Nacional u otra institución, lo que importa es que somos un sistema educativo costarricense y que es necesario salir adelante con un proyecto; ese es uno de los aspectos que en la Comisión hemos logrado vencer y entender.

➤ **Urgente y necesario**

- ❖ Aprobación de la adenda al convenio de Coordinación de la Educación Superior.
- ❖ Sin esta reglamentación no hay nada que hacer.

Aquí hay elementos sustanciales, como la redacción y revisión final de una adenda al Convenio de Coordinación de Educación Superior existente, para darle la viabilidad legal a una sede interuniversitaria.

Anoche asistí a una reunión en el Consejo Nacional de Rectores (CONARE), donde presenté parte de las propuestas; se buscaron algunas soluciones e insistimos mucho en que la adenda es fundamental; desconozco si se aprobó. No obstante, la idea era que ayer quedara aprobado lo concerniente a la adenda para presentarlo a los Consejos Universitarios respectivos y darle la orientación legal al desarrollo de lo que es una sede interuniversitaria. A mi parecer, si no se concreta en ese sentido, es difícil avanzar con el proyecto.

Sabemos que se trata de un problema que, con la experiencia que tenemos, intuíamos que iba a suceder, porque proyectos de este tipo deben ser aprobados por diferentes mecanismos, organismos, posiciones en instituciones, vicerrectores, autoridades universitarias, CONARE y demás personas o entes involucrados.

De ahí la importancia de lograr una unificación de criterios con respecto a lo que se desea llevar a cabo con este proyecto. No se deben sacar programas conjuntos para que

no se creen confusiones en los estudiantes acerca de lo que corresponde o no a la sede universitaria, dado que podría ocasionar problemas significativos.

Es necesario conseguir esa unificación de criterios para que todos marchemos hacia un mismo resultado, con una orientación y política clara, para poder llegar a donde queremos; propósito que no ha sido ni será fácil.

➤ **Reuniones y visitas realizadas**

- ❖ Reunión de apertura del trabajo de la comisión 15-07-06
- ❖ 1.ª Reunión con CONARE, 8-08-06
  
- ❖ Reunión con coordinadores comisiones de CONARE, 11-08-06
- ❖ Comisión Interuniv. de Bibliotecas, 17-08-06
- ❖ Comisión Directores Registro, 22-08-06
- ❖ Comisión Vicerrectores Administrativos, 22-08-06
- ❖ Xinia Morera- Finanzas OPES –, 23-08-06

Para poder efectuar este proyecto, hemos tenido que visitar una gran cantidad de comisiones y hacer reuniones con diferentes instancias. El Consejo Nacional de Rectores (CONARE) tiene más de ochenta comisiones; escogimos aquellas en las que interpretamos que podían tener relación directa con el proyecto y nos reunimos con todas ellas.

- ❖ Vicerrectores Acad-docencia, 25-08-06
- ❖ Asesor Legal CONARE, 29-08-06
- ❖ Vicerrectores Extensión y Acción Social, 29-08-06
- ❖ Visita al CUNA, 1-09-06
- ❖ Visita a CIPET, 5-09-06
- ❖ Visita a UNED Alajuela, 5-09-06
- ❖ Visita al INA, 6-09-06
- ❖ Reunión con Xinia Morera, 11-09-06
- ❖ Articulación, 21-11-06
- ❖ MEP- Viceministra, 19-09-06
- ❖ Vicerrectorías Vida Estudiantil, 22-09-06
- ❖ Tices, 10-10-06
- ❖ Comisión Asociación Pro U Alajuela.
- ❖ Vicerrectores Docencia y Vida Estudiantil.

Las anteriores son las instancias que hemos visitado, debido a que el sistema educativo nacional posee todos estos elementos. Me acuso de tener un pecado con los colegios universitarios, porque, en el pasado, siendo Director de Escuela por más de dieciocho años, siempre subvalué lo que se impartía en los colegios universitarios, lo cual se debió a mi falta de conocimiento.

Hoy sé que los colegios universitarios se encuentran deseosos de impartir un nivel universitario, como lo expresa su nombre, lo que sucede es que no se les ha dado la oportunidad de hacerlo ni hemos entrado en los procesos de articulación adecuados en la enseñanza de este tipo con la enseñanza universitaria. De modo que se les pueda

involucrar para que estas puedan dar los dos primeros años de una carrera universitaria. Puede ser posible, ya que los profesores que imparten lecciones en el Colegio Universitario de Alajuela (CUNA) son docentes que poseen grados de licenciatura, maestría y doctorados, en diferentes áreas.

Por ejemplo un curso de Física, de Matemática o de Química, el mismo profesor que lo da en la Universidad de Costa Rica lo hace también en el CUNA; con la misma responsabilidad y compromiso trabaja en ambas instituciones, por lo que deberíamos dialogar acerca de la posibilidad de que se dé una articulación real que permita integrar a los colegios universitarios.

En las visitas que realizamos, nos dimos cuenta de que se está desaprovechando ese nivel educativo y que podría dárseles un empujón más interesante a los procesos. De la misma manera, se puede integrar al Instituto Nacional de Aprendizaje (INA), que cuenta con recursos, equipos, laboratorios, infraestructura, entre otros.

Creemos que en el desarrollo de la primera propuesta del modelo, se podría hacer uso de las instalaciones del INA ubicadas en El Coyol de Alajuela, puesto que cuenta con laboratorios modernos, infraestructura adecuada, etc.

Hablamos con la Viceministra de Educación acerca de la propuesta de la creación de una sede interuniversitaria y estuvo de acuerdo con el proyecto, e incluso nos habló sobre un convenio que existe con el INA, el cual consiste en que las carreras que hoy no tienen como requisito el bachillerato, que el estudiante pueda sacar el bachillerato paralelo a cuando se gradúe en la carrera que optó por estudiar en dicha instancia educativa, pudiendo no solo obtener el título en la carrera escogida, sino, también, el bachillerato, lo cual va a generar una apertura de puertas al sistema educativo muy importante.

Con la colaboración la Comisión Asociación proUniversidad de Alajuela, nos reunimos con más de cincuenta alajuelenses. En ese espacio expusimos las ideas acerca del modelo y se nos dijo que la Municipalidad se encuentra interesada en participar en el desarrollo del proyecto, en forma directa. Cabe aclarar que aun no nos hemos reunido con los personeros de la Municipalidad de esa localidad.

Por otra parte, algunos de los personeros de la municipalidad de Alajuela se presentaron en CONARE a ofrecer su colaboración para trabajar en conjunto en el desarrollo de lo que sería la Sede Interuniversitaria. Como es conocido por todos, en la Asamblea Legislativa hay un proyecto que plantea la creación de una quinta universidad estatal, que se ubicaría en la ciudad de Alajuela. Dicha iniciativa implicaría el financiamiento de una quinta institución de educación superior, lo cual podría ser un problema importante para el sistema educativo costarricense; por lo tanto, la sede interuniversitaria es una alternativa interesante, que va a mediar en ese proceso.

### ➤ **Etapas del proceso Modelo**

#### ❖ **Etapas I.**

Se ha planeado la ejecución del proyecto en dos etapas. Actualmente, urge una institución de esta índole en Alajuela; por esa razón, CONARE definió que se ubicara en

esa ciudad. Posterior a eso, se constituyó la Comisión que trabajaría en el proyecto que empezó sus labores a finales de julio-agosto, donde se concretó que se abriría la sede interuniversitaria en Alajuela. Establecimos que en mayo de 2007 sería la fecha adecuada de inicio. De ese modo, se podría tener listo todo lo necesario para la apertura. Por lo tanto, el estudiante iniciaría el año lectivo en mayo.

Creemos que en mayo puede mantener el año lectivo para que el estudiante se mantenga un año completo en sus estudios y después se pueda ligar con lo de las carreras.

Se debe elaborar una oferta académica, asunto que estamos tratando de definir desde setiembre con las universidades. El pasado 2 de noviembre de 2007 recibimos las ofertas y hemos empezado a trabajar la oferta académica que se ofrecerá en la intersede.

#### ❖ Etapa II.

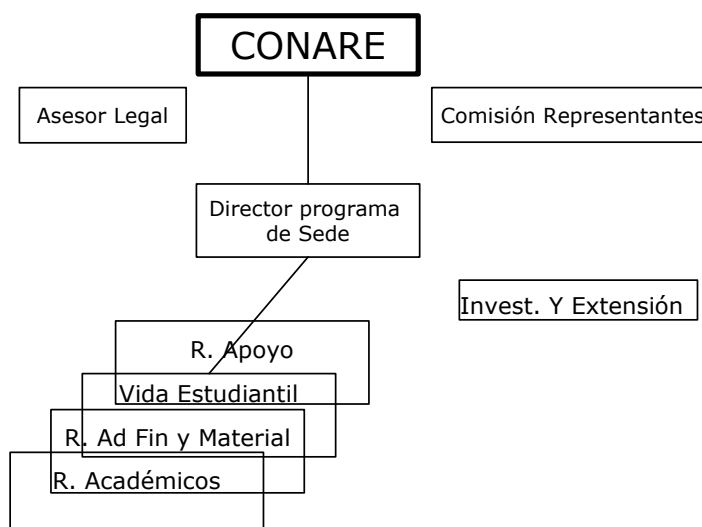
La segunda etapa consiste en concretar el modelo para la sede, lo cual esperamos establecer mediante el modelo de desarrollo que vamos a poner en práctica, revisando los aspectos que van a surgir en esta primera implementación de un sistema de esta índole.

Esperamos que para el año 2008 tengamos un modelo que podamos ubicar en otros lugares del país.

Este tipo de enseñanza tiene que ser diferente a lo que tenemos hoy en día. Crear una universidad nueva tiene una estructura administrativa muy pesada. Queremos poner un proceso diferente dentro de lo que sería esta sede interuniversitaria y estamos proponiendo que funcione con un consejo académico (integrado por un representante de cada universidad, un director académico del programa, un representante de la comunidad y un representante estudiantil) y un director.

#### ➤ **Propuesta Estructura Funcional**

Para la atención de las oficinas de administrativas, como registro, becas, financiero, entre otros, se está pensando en hacer una subcontratación de servicios a las universidades, en lo que hoy en día se conoce como contratación de terceros, para efectos de no tener específicamente personas realizando trámites, sino que estos se puedan hacer a distancia con el establecimiento de sistemas electrónicos. De ese modo, siempre se podría tener acceso a las notas y/certificaciones en el momento



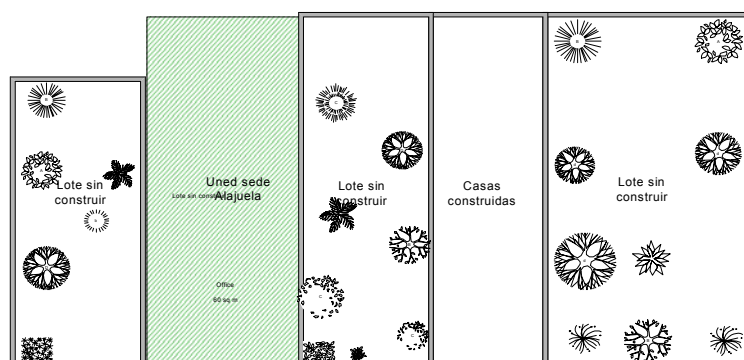
en que se requiera, en el caso de la Oficina de Registro, por ejemplo.

Creemos que es importante buscar elementos con los que se pueda ofrecer el servicio, pero que no necesariamente las personas tengan que estar instaladas en un área física determinada. Consideramos que muchos de los servicios estudiantiles, financieros y otros, podrían ser subcontratados con las mismas universidades.

Para desarrollar este modelo, hay que pensar en una infraestructura; de acuerdo con la revisión que hicimos, razonamos que para la primera etapa el lugar idóneo para iniciar en el 2008, es la Universidad Estatal a Distancia (UNED) de Alajuela, ubicada hacia el sector de Montecillos. Este es un lugar que presenta condiciones de expansión importantes, pues contiguo a este hay terrenos disponibles, por lo que se podría tener una ampliación futura. Hay un financiamiento inicial de cuatrocientos millones, que podría crecer un poco para la apertura de este primer año en Alajuela.

El proceso de intersede, en este caso, va a tener un financiamiento específico de los recursos de la educación superior para el desarrollo de la sede interuniversitaria.

➤ **Disponibilidad de desarrollo de la sede interuniversitaria Alajuela**



El plano anterior corresponde a la ubicación de la UNED en Alajuela. Podemos ver que hay dos lotes bastante grandes desocupados, los cuales actualmente se encuentran en proceso de venta; de hecho, la misma UNED está tratando de comprarlos. Por otra parte, existen unas casas muy antiguas que ,eventualmente, podrían comprarse también; asimismo, hay un lote esquinero muy grande, que aparentemente pertenece a los Llobet.

Cuando fuimos a Alajuela, recibíamos ofertas de donaciones para el proyecto, creo que es posible llevar a cabo esta iniciativa. La misma Municipalidad de Alajuela, en la última reunión en CONARE, ofreció terrenos hasta de diez hectáreas, con el fin de que el proyecto cuente con instalaciones adecuadas. Estamos analizando qué se puede hacer en ese sentido.

Razonamos que se podría establecer al menos dos carreras por cada universidad, incluyendo la UNA, ITCR y la UCR, porque la UNED mantendría las 34 carreras que

ofrece para el proceso de apertura de la sede, por lo que entre todas las universidades estatales se ofrecerían casi 40 carreras.

Las estimaciones preliminares que se tienen es de 360 estudiantes con una matrícula entre 50 y 60, especulando que en el segundo o tercer año, la matrícula será de 50 y 60, lo que va a generar alrededor de 30 ó 35 estudiantes para mantener los grupos, porque cuando se abre una carrera con 30 estudiantes, después de dos años esas carreras podrían estar ofreciendo la mitad de los cupos. La idea es aprovechar los recursos de la mejor manera posible.

Se consideró 1,5 tiempos completos por nivel en cada semestre para cada carrera; actualmente, es de casi 2 para el costo de la carrera.

Con el fin de que no se pierda el carácter de sede interuniversitaria, se pensó que no se iba a contratar a cuatro profesores de diferentes universidades para que impartan un mismo curso, a distintos grupos de estudiantes, sino que se va a aplicar el “convenio de equiparación de cursos universitarios” que incluye: Generales, Cálculo, Física y Química.

Existe una tabla de reconocimientos entre las cuatro universidades, por lo que lo que se debe establecer es escoger cuál carrera se imparte y en cuál universidad; de ese modo, habría una integración de cursos para esas carreras.

Se propuso que el curso de Generales fuera impartido por la UNED, partiendo de que en este caso sería la que denominaríamos “Universidad huésped”, que es la que brinda sus instalaciones para ser sede.

El área de Ciencias Básicas se puede repartir de la siguiente manera: Matemáticas, la UNA; Química, la UCR; y Física, la ITCR, es algo que se debe establecer, según se puede apreciar en el cuadro siguiente:

➤ **Consideraciones Generales**

- ❖ Carreras con cursos comunes
- ❖ Generales por la UNED
- ❖ Ciencias Básicas – UNA-UCR-TEC
- ❖ Idiomas UNA-UCR-TEC-UNED
- ❖ Laboratorio de Cómputo 30 millones
- ❖ Laboratorio de Inglés – compartido

En cuanto a los idiomas en la mayoría de las carreras se debe llevar algún curso de inglés, por lo que se podría buscar la forma de reconocer los cursos o niveles que se tengan de ese idioma.





Estas carreras de muy alta demanda, de posibilidades importantes de trabajo.

➤ **Universidad Nacional**

- ❖ Química Industrial
- ❖ Ingeniería Informática
- ❖ Enseñanza del Inglés \* (para secundaria III y IV ciclos)

Estas son carreras que tienen una alta demanda; por ejemplo, para ingresar en la carrera de Ingeniería Informática, es necesario que el estudiante, en el examen de admisión, obtenga una nota mayor de 7.00, donde para dicha carrera están optando por un cupo tres mil estudiantes, y para la carrera de Química Industrial, mil seiscientos estudiantes están concursando por un cupo. Es evidente que hay una gran necesidad por parte de esos estudiantes de que se ofrezcan esas carreras. En la UNA son carreras de alta demanda.

➤ **Instituto Tecnológico de Costa Rica**

- ❖ Ingeniería Mantenimiento Industrial
- ❖ Ingeniería en Construcción
- ❖ Ingeniería en Seguridad Laboral (es una carrera nueva e interesante y además está articulada con colegios universitarios)

El ITCR tienen tres carreras de articulación con colegios universitarios. Se pensó en abrir esas articulaciones y se concluyó que en este momento no es conveniente, porque no se iba a ofrecer matrícula adicional a los estudiantes; por lo tanto, no iba a haber disponibilidad de cursos. En el caso de aquellos estudiantes que no estaban llevando los cursos en el CUNA, no iban a poder seguir. Finalmente, se logró que se abrieran dos carreras importantes dentro de lo que es el área de ingeniería.

➤ **Universidad Estatal a Distancia**

- ❖ Mantendría sus 34 carreras existentes

Dada la definición de carreras de la UNED, lo que se hizo fue montar una matriz de cursos.

## Primer Periodo Lectivo 2007

| Carreras a ofrecer en la CUA |                    |                    |                 |                 |                    |                    |                  |              |                 |
|------------------------------|--------------------|--------------------|-----------------|-----------------|--------------------|--------------------|------------------|--------------|-----------------|
| Materias                     | Química Industrial | Informática        | Ing. Industrial | Ing. Protección | Ing. Mant Indust   | Ing Construcción   | Grupos por curso | N.Estu/curso | Est/curso Total |
| Mate General                 |                    |                    |                 |                 | x                  | x                  | 2                | 40           | 80              |
| Est.Generales I              | x                  | x I y II           | x               | x               |                    |                    | 8                | 40           | 320             |
| cultural                     |                    |                    |                 | x               |                    | x                  | 2                | 40           | 80              |
| deportiva                    |                    |                    | x               |                 | x                  | x                  | 3                | 40           | 120             |
| repertorio                   |                    |                    |                 |                 |                    |                    | 2                | 40           | 80              |
| calculo I                    | x                  |                    | x               | x               |                    |                    | 3                | 40           | 120             |
| Química I                    | x                  |                    | x               | x               | x                  | x                  | 5                | 40           | 200             |
| Lab.Quim I                   | x                  |                    | x               | x               | x                  | x                  | 10               | 20           | 200             |
| Taller de Química            | x                  |                    |                 |                 |                    |                    | 1                | 40           | 40              |
| Ingles                       | xManejo inst.ingle | p'informatica      | x               |                 |                    |                    | 3                | 40           | *120            |
|                              |                    |                    |                 | Intr. Ing. Mecà |                    |                    | 1                | 40           | 40              |
|                              |                    | Ftos informatica   |                 |                 |                    |                    | 1                | 40           | 40              |
|                              |                    | Mate informatica I |                 |                 |                    |                    | 1                | 40           | 40              |
|                              |                    | Tec-Comuni O y E   |                 |                 |                    |                    | 1                | 40           | 40              |
|                              |                    |                    |                 |                 | Fisica GI I        | Fisica GI I        | 2                | 40           | 80              |
|                              |                    |                    |                 |                 | Lab Fisica I       | Lab Fisica I       | 4                | 20           | 80              |
|                              |                    |                    |                 |                 | Comunic. Escri     | Comunic. Escri     | 2                | 40           | 80              |
|                              |                    |                    |                 |                 | Int.Tec.Cien y Tec | Int.Tec.Cien y Tec | 2                | 40           | 80              |
|                              |                    |                    |                 |                 |                    |                    | 53               | 1720         |                 |

| Segundo Periodo Lectivo 2007 | Química Industrial | Informática        | Ing. Industrial | Ing. Protección | Ing. Mant Indust  | Ing Construcción  | Grupos por curso | N.Estu/curso | Est/curso total |
|------------------------------|--------------------|--------------------|-----------------|-----------------|-------------------|-------------------|------------------|--------------|-----------------|
| Est.Generales II             | x                  |                    | x               | x               |                   |                   | 8                | 40           | 320             |
| Calculo II                   | x                  |                    | x               | x               |                   |                   | 3                | 40           | 120             |
| Física I                     | x                  |                    | x               | x               |                   | x                 | 4                | 40           | 160             |
| Lab Física I                 | x                  |                    | x               | x               |                   | x                 | 8                | 20           | 160             |
| Química II                   | x                  |                    | x               |                 | x                 | x                 | 4                | 40           | 160             |
| Lab.Químicall                | x                  |                    | x               |                 | x                 | x                 | 8                | 20           | 160             |
| Act. Deportiva               |                    |                    |                 | x               |                   |                   | 1                | 40           | 40              |
| Algebra Lineal               |                    |                    |                 | x               |                   |                   | 1                | 40           | 40              |
| Introd. Informática          | x                  |                    |                 |                 |                   |                   | 1                | 40           | 40              |
| Act. Cultural                |                    |                    | x               |                 | x                 | x                 | 3                | 40           | 120             |
|                              |                    | Programación I     |                 |                 |                   |                   | 1                | 40           | 40              |
|                              |                    | Mate Informat II   |                 |                 |                   |                   | 1                | 40           | 40              |
|                              |                    | Ingles Infor II    |                 |                 |                   |                   | 1                | 40           | 40              |
|                              |                    | Soporte Técnico 3  |                 |                 |                   |                   | 1                | 40           | 40              |
|                              |                    | EstrDiscreta Inf 3 |                 |                 |                   |                   | 1                | 40           | 40              |
| Ingles I                     |                    |                    |                 |                 | x                 | x                 | 2                | 40           | 80              |
|                              |                    |                    |                 |                 | Física Ge II      | Física Ge II      | 2                | 40           | 80              |
|                              |                    |                    |                 |                 | Lab Fisi II       | Lab Fisi II       | 4                | 20           | 80              |
|                              |                    |                    |                 |                 | Comunicación Oral | Comunicación Oral | 2                | 40           | 80              |
|                              |                    |                    |                 |                 | Calculo I         | Calculo I         | 2                | 40           | 80              |
|                              |                    |                    |                 |                 |                   | CentFormaHumana   | 1                | 40           | 40              |
|                              |                    |                    |                 |                 |                   |                   | 59               |              | 1960            |

La primera matriz corresponde al primer semestre y las otras, al segundo, tomando las nueve carreras posibles que proponen la UCR, la UNA, el ITCR y las 34 carreras de la UNED.

Con esa matriz se hizo el resumen con la cantidad de grupos y de tiempos completos para las carreras propuestas para el I y II ciclos lectivos respectivamente.

Lo que se hizo fue proyectar un desarrollo de cualquiera de las universidades involucradas, con aperturas anuales de matrículas, en la cantidad de tiempos completos que se necesitarían para las carreras. De ahí la importancia de definir si la matrícula en esas carreras se va a mantener todos los años, o bien, si algunas de ellas se podría pensar en abrirlas por 3 ó 2 años y revisarlas.

En caso de que se abran 9 carreras con matrícula por un período de 5 años, se requeriría de 90 tiempos completos para mantener esa oferta de matrícula.

➤ **Oferta por TC/carrera/año (Apertura continua)**

|           |                  |                  |                  |                  |                  |
|-----------|------------------|------------------|------------------|------------------|------------------|
|           | 1. <sup>er</sup> | 2. <sup>do</sup> | 3. <sup>er</sup> | 4. <sup>to</sup> | 5. <sup>to</sup> |
|           | año              | año              | año              | año              | año              |
| 1 carrera | 2.00             | 4.00             | 6.00             | 8.00             | 10.00            |

|            |      |       |       |       |       |
|------------|------|-------|-------|-------|-------|
| 2 carreras | 4.00 | 8.00  | 12.00 | 16.00 | 20.00 |
| 3 carreras | 6.00 | 12.00 | 18.00 | 24.00 | 30.00 |
| 4 carreras | 8.00 | 16.00 | 24.00 | 32.00 | 40.00 |

➤ **Oferta docente por TC/carrera/año**

|            | 1. <sup>er</sup><br>año | 2. <sup>do</sup><br>año | 3. <sup>er</sup><br>año | 4. <sup>to</sup><br>año | 5. <sup>to</sup><br>año |
|------------|-------------------------|-------------------------|-------------------------|-------------------------|-------------------------|
| 5 carreras | 10                      | 20                      | 30                      | 40                      | 50                      |
| 6 carreras | 12                      | 24                      | 36                      | 48                      | 60                      |
| 7 carreras | 14                      | 28                      | 42                      | 56                      | 70                      |
| 8 carreras | 16                      | 32                      | 48                      | 64                      | 80                      |
| 9 carreras | 18                      | 36                      | 54                      | 72                      | 90                      |

➤ **Personal administrativo básico**

- ❖ 1 Director de Sede Interuniversitario
- ❖ Consejo de Sede Interuniversitaria
  - 4 representantes de universidades
  - 1 representante estudiantil
  - 1 representante de la comunidad

❖ **Personal de Apoyo**

- 1 secretaria ejecutiva Consejo-Dirección
- 1 secretaria
- ❖ 1 Asistente académico

Se determinó un apoyo administrativo muy sencillo para el proceso de manejo del Consejo y de la Dirección.

**Propuesta 1: 6 carreras**

|                                              | I Periodo Lectivo |                    |                   |                       |
|----------------------------------------------|-------------------|--------------------|-------------------|-----------------------|
|                                              | Laboratorio       | Estudios Generales | Cursos Varios     | Total I Ciclo Lectivo |
| <b>Número de grupos:</b>                     | <b>14</b>         | <b>8</b>           | <b>31</b>         | <b>53</b>             |
| Presenciales                                 | 14                |                    | 31                | 45                    |
| A distancia                                  |                   | 8                  |                   | 8                     |
| <b>Supuestos:</b>                            |                   |                    |                   |                       |
| 1/4 TC = 1 curso                             | 3.50              | 0.00               | 7.75              | 11.25                 |
| A distancia 1/4 TC = 3 cursos                | 0.00              | 0.67               | 0.00              | 0.67                  |
| 50% profesores licenciados y 50% máster      |                   |                    |                   |                       |
| Sin dedicación exclusiva                     |                   |                    |                   |                       |
| # prof. Equiv. Tiempo Com p                  | 3.50              | 0.67               | 7.75              | 11.92                 |
| Salario Tiempo Comp mensu                    |                   |                    |                   |                       |
| Licenciado = ₡400 000                        | 700 000           | 133 333            | 1 550 000         | 2 383 333             |
| Máster = ₡500 000                            | 875 000           | 166 667            | 1 937 500         | 2 979 167             |
| total en remuneraciones mensu                | 1 575 000         | 300 000            | 3 487 500         | 5 362 500             |
| <b>Monto total en remuneraciones 5 meses</b> | <b>7 875 000</b>  | <b>1 500 000</b>   | <b>17 437 500</b> | <b>26 812 500</b>     |
| "Cargas Patronales"-52%                      | 4 095 000         | 780 000            | 9 067 500         | 13 942 500            |
| <b>TOTAL A PAGAR</b>                         | <b>11 970 000</b> | <b>2 280 000</b>   | <b>26 505 000</b> | <b>40 755 000</b>     |

**Propuesta 1: 6 carreras**

|                                                                | II Período Lectivo |                    |                   |                        | TOTAL             |
|----------------------------------------------------------------|--------------------|--------------------|-------------------|------------------------|-------------------|
|                                                                | Laboratorio        | Estudios Generales | Cursos Varios     | Total II Ciclo Lectivo |                   |
| <b>Número de grupos:</b>                                       | <b>20</b>          | <b>8</b>           | <b>31</b>         | <b>59</b>              |                   |
| Presenciales                                                   | 20                 |                    | 31                | 51                     |                   |
| A distancia                                                    |                    | 8                  |                   | 8                      |                   |
| <b>Supuestos:</b>                                              |                    |                    |                   |                        |                   |
| 1/4 TC = 1 curso                                               | 5.00               | 0.00               | 7.75              | 12.75                  |                   |
| A distancia 1/4 TC = 3 cursos                                  | 0.00               | 0.67               | 0.00              | 0.67                   |                   |
| 50% prof. licenciados y 50% máster<br>Sin dedicación exclusiva |                    |                    |                   |                        |                   |
| <b># profesores Equiv. Tiempo Compl</b>                        | 5.00               | 0.67               | 7.75              | 13.42                  |                   |
| Salario Tiempo Completo mensual                                |                    |                    |                   |                        |                   |
| Licenciado = ¢400 000                                          | 1 000 000          | 133 333            | 1 550 000         | 2 683 333              |                   |
| Máster = ¢500 000                                              | 1 250 000          | 166 667            | 1 937 500         | 3 354 167              |                   |
| Monto total en remuneraciones mes                              | 2 250 000          | 300 000            | 3 487 500         | 6 037 500              |                   |
| <b>Total remuneraciones 5 meses</b>                            | <b>11 250 000</b>  | <b>1 500 000</b>   | <b>17 437 500</b> | <b>30 187 500</b>      | <b>57 000 000</b> |
| "Cargas Patronales":52%                                        | 5 850 000          | 780 000            | 9 067 500         | 15 697 500             | 29 640 000        |
| <b>TOTAL A PAGAR</b>                                           | <b>17 100 000</b>  | <b>2 280 000</b>   | <b>26 505 000</b> | <b>45 885 000</b>      | <b>86 640 000</b> |

El cuadro anterior fue elaborado con la colaboración de los grupos de laboratorio de Estudios Generales y los de los de más cursos.

Determinamos cuántos cursos totales teníamos y empezamos a realizar equivalencias para tiempos completos, lo que dio un total de 11,25 tiempos completos para el primer período lectivo, con un costo de 26,8 millones de colones.

Para la contratación de los docentes que impartirán los cursos el primer año, propusimos un proceso de contratación específica por centro, porque si se va a establecer un proceso de contratación diferido para cada universidad y para los profesores de cada universidad, se van a presentar problemas para mantener salarios distintos de profesores diferentes.

Por ejemplo, actualmente si un profesor de la UCR desea impartir cursos en la UNA, esa instancia le indicaría que por la experiencia le corresponde equis monto salarial; con el fin de homogeneizar los salarios, se ha pensado en implementar un salario propio de la sede interuniversitaria; la idea es establecer un monto adecuado e igual para todos, por lo que se estableció un equivalente en donde inicialmente por el primer año se estaría pagando por título licenciados y master; este es el costo de un tiempo completo, pero es el correspondiente a costo de un curso, que si se le paga por curso, cinco meses, lo que se va a tener es que a un licenciado se le va a pagar ¢500.000 y a un máster ¢621.000.

LA DRA. MONTSERRAT SAGOT pregunta si esos montos son con o sin las cargas sociales.

EL ING. CARLOS QUESADA responde que está contemplado sin las cargas sociales. Para el primer período el monto equivaldría a 26,8 millones de colones, y 40,5 millones de colones si se contemplan las cargas sociales, por lo que los dos semestres del primer año de la carrera, tendrían un costo aproximado de 87 millones de colones.

Continúa con la exposición.

➤ **Proyección costos grupos TC**

Lo anterior, en caso de que se abran 6 ó 9 carreras, la diferencia sería que si fueran 6 carreras completas, para el primer año serían 86,7 millones de colones; si son 9 carreras, serían 130 millones de colones, cubriendo cargas completas. CONARE debe decidir qué hace con el dinero que tiene; nosotros solamente le suministramos los datos básicos para este proceso, pues por un lado se cuenta con cuatrocientos millones de colones y hay que invertir en laboratorios en infraestructura. La idea es que para el mes de agosto del 2007, se puedan tener aulas nuevas disponibles para la sede interuniversitaria, en caso de que se mantenga en ese lugar. Hicimos algunos cálculos de costos administrativos. En cuanto al presupuesto, se nos dijo en CONARE que inicialmente se contaría con cuatrocientos millones de colones aproximadamente, monto que podría aumentar.

Paralelamente, hemos venido haciendo propuestas por comisiones; por ejemplo, la Comisión de Bibliotecas presentó una propuesta con todos los implementos que debe tener una biblioteca básica; al igual que los personeros de becas, entre otros.

Hemos trabajado también en el *Reglamento Académico Estudiantil* y en el *Reglamento de Becas* específicos para la sede interuniversitaria; una vez que los terminemos, se los entregaremos a las comisiones para que emitan su criterio.

También se ha hecho una propuesta de cronograma de procedimiento para las becas de admisión; en estas es importante tener en cuenta que la Universidad de Costa Rica emitió una resolución, en la cual concretó que se abriría un recinto en Alajuela, donde se podría realizar el proceso de matrícula para admitir a los estudiantes en las carreras que mencioné anteriormente. Estamos a la espera de ver cómo se desarrolla ese asunto, dado que pensamos que la Universidad de Costa Rica no debería darles la admisión a los estudiantes en ese recinto, debido a que eso va a depender de la adenda legal que se tenga para poder ejercer como sede universitaria. Eso permitiría que la admisión se hiciera bajo la categoría de sede. De ese modo, que lo que la Universidad haría sería pasar los listados de las personas que podrían optar por la admisión y, hacer en la sede su empadronamiento, utilizando las notas de admisión para el 2007 de las universidades que realizaron el examen de admisión. En el 2008 el proceso de admisión sería diferente, porque se incluiría a la sede específica de Alajuela, la denominación que propone CONARE es el CUA.

Este es un proceso importante, un proyecto de este tipo necesita de la integración de todas las instancias involucradas, por lo que si alguna de ellas decidiera no ser parte del proceso ahora, nos desestabilizaría.

Es nuestro deseo establecer un modelo universitario que sea único, flexible, ejemplar, integrado, con acceso disponible con carreras de impacto en las áreas geográficas que permitan el desarrollo oportuno y adecuado.

Es necesaria la unión del sistema universitario con las comunidades, municipalidades, autoridades políticas y empresas en la realización de este tipo de proyectos. Pensar en quién es el verdadero cliente de esta iniciativa, ese es el reto hacia donde vamos.

Dependiendo del proceso, se va a establecer un plan específico, que incluirá sistemas de becas, registro, matrícula únicos, entre otros. Hemos estado trabajando con los personeros de la UNED, dado que cuentan con un sistema de matrícula que se realiza vía telefónica o por internet; pretendemos que la matrícula se pueda realizar de esa manera. En fin, estamos buscando y detallando la integración de los diferentes sistemas que deben estar dentro de un proceso universitario.

LA DRA. MONTSERRAT SAGOT agradece al Ing. Carlos Quesada por la exposición acerca del proyecto de la creación de la sede interuniversitaria.

Expresa que debido a que el Consejo en estas dos semanas restantes se encuentra realizando las últimas sesiones, sugiere que en febrero del 2007 se vuelva a retomar el tema. Cercano a la apertura de la sede, invitaría al Ing. Carlos Quesada para que presente a este Órgano Colegiado un resumen de los avances obtenidos hasta ese momento; además, dispondrían de mayor tiempo para analizar el tema.

Solicita al Ing. Carlos Quesada le proporcione la presentación que expuso al Plenario sobre la Sede Interuniversitaria.

EL ING. CARLOS QUESADA piensa que este es un tema muy importante para todos, ya que es un reto poder llegar a crear una institución bajo la concepción que se tiene. Además, es interesante que las cuatro universidades estatales se hayan sentado a conversar sobre un mismo rumbo.

Comenta que en días pasados se encontró con el Dr. Gabriel Macaya y le preguntó que qué estaba haciendo. Le comentó acerca del proyecto, y le dijo que ese había sido su sueño durante todos sus años como Rector; sin embargo, no le fue posible hacerlo.

Enfatiza que es un reto porque el sistema educativo del país ha madurado y se encuentra en un momento ideal; existe voluntad por parte de los cuatro rectores para ejecutarlo, dado que es una propuesta de ellos. Es un logro importante, a pesar de que hay personas que no comparten este sueño, pese a ello han decidido trabajar en algo bonito que llegue a cumplir el cometido de este proceso.



LA DRA. MONTSERRAT SAGOT reitera su agradecimiento al Ing. Carlos Quesada por la paciencia de esperarlos; a la vez, se disculpa porque no todos los miembros del plenario estuvieron presentes.

Reitera que en el mes de febrero del 2007, se le invitaría nuevamente para tener un intercambio de impresiones al respecto.

EL MBA. WALTHER GONZÁLEZ le da la bienvenida y expresa que es un gusto conocerlo.

Lo felicita por el proyecto, el cual, sin duda, constituye un gran reto.

Se presenta e indica que representa al sector administrativo y que le llamó la atención que en el Consejo de la Sede Interuniversitaria está ausente dicho sector.

Menciona que el proyecto es muy sugestivo y que espera que se dé ese intercambio de opiniones en el mes de febrero próximo.

Le desea una feliz Navidad y próspero año nuevo, además de que todos los sueños que tiene, el Niño Dios se los haga realidad el año que viene.

EL ING. CARLOS QUESADA manifiesta que ayer comentaba en CONARE que las Universidades van a cerrar; sin embargo, la Comisión que tiene a cargo el proyecto no puede hacerlo, porque deben continuar afinando detalles; de ese modo, el tamal navideño probablemente se lo van a tener que comer trabajando.

LA ML. IVONNE ROBLES se presenta; a la vez, le agradece la exposición del tema, con el cual se evidencia el punto que ha alcanzado el diálogo entre las instituciones públicas, estatales.

LA SRTA. NOYLIN MOLINA le da la bienvenida; le agradece la exposición del tema y se presenta.

LA DRA. MONTSERRAT SAGOT se presenta y le agradece su presencia en el Consejo.

EL M.Sc. ALFONSO SALAZAR manifiesta al Ing. Carlos Quesada que ha asumido un reto muy importante, porque tiene que trascender precisamente el pensamiento individual universitario y, principalmente, la propia Universidad de Costa Rica que, históricamente, además de ser la primera, ha mantenido muchos estratos en la Institución, que consideran que es una institución única, que es la mejor y que solo como se hacen aquí las cosas es como deben de hacerse.

Le desea éxito con el proyecto. Espera que en febrero del 2007 puedan intercambiar opiniones.

LA M.Sc. MARTA BUSTAMANTE se presenta. Indica que va a esperar con muchas ansias la próxima reunión, porque el proyecto es muy interesante y de mucho valor para el país; tiene muchas dudas y posiblemente sugerencias.

LA SRTA. JÉSSICA BARQUERO se presenta.

LA DRA. MONTSERRAT SAGOT agradece al Ing. Carlos Quesada su presencia; espera el reencuentro en febrero del 2007 para abordar el tema.

A las trece horas y tres minutos, se levanta la sesión.

**Dra. Montserrat Sagot Rodríguez**  
**Directora**  
**Consejo Universitario**

**NOTA:** Todos los documentos de esta acta se encuentran en los archivos del Centro de Información y Servicios Técnicos, (CIST), del Consejo Universitario, donde pueden ser consultados.